



Alicia Ramírez de Castillo  
Fernando José Castillo



Primera Edición Mayo, 2021  
Impreso en: Maracay, Venezuela  
Depósito Legal: pp200203AR289  
ISBN: 1690-3064

Reservados todos los derechos conforme a la Ley



### COMITÉ EDITORIAL

Dra. Crisálida Villegas G (UBA, Venezuela)  
Dr. Manuel Piñate (UBA, Venezuela)  
Dr. Ibaldo Fandiño (Colombia)  
Dra. Eugenia Repreza (UNICAES, El Salvador)  
Dra. Luisa A. González (UNESR, Venezuela)  
Dr. René Orozco (Venezuela)

### PORTADA

Dra. Alicia Ramírez y Fernando Castillo (UMET, Ecuador)

### DIAGRAMACION Y COMPILACION

Dra. Nohelia Alfonzo (UBA, Venezuela)

### FORMATO ELECTRONICO

Dra. Rosy León (REDIT, Chile)

Fecha de Aceptación: Marzo, 2021  
Fecha de Publicación: Mayo, 2021

Se permite la reproducción total o parcial de los trabajos publicados,  
siempre que se indique expresamente la fuente.



## © UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA

### AUTORIDADES

Dr. Basilio Sánchez Aranguren

**Rector**

Dr. Manuel Piñate

**Vicerrector Académico**

Dr. Gustavo Sánchez

**Vicerrector. Administrativo**

Dra. Edilia Papa

**Secretaria**

### DECANATO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSTGRADO

Dra. Milagros Ovalles

**Decana**

MSc. Maria T. Ramírez

**Directora de Postgrado**

Dra. María Teresa Hernández

**Directora de Investigación**

Dra. Crisálida Villegas G

**Directora del Fondo Editorial**

### SERIE DERECHO

**Volumen 7, Número 1, Año 2021**

**San Joaquín de Turmero- Universidad Bicentennial de Aragua**

La Serie Derecho es una publicación correspondiente al Fondo Editorial de la Universidad Bicentennial de Aragua (FEUBA), dirigida a investigadores, docentes y estudiantes de derecho en la universidad o la comunidad interuniversitaria. Tiene como propósito divulgar los avances de estudios, casos o experiencias de interés para el desarrollo de la investigación y la educación en las ciencias jurídicas. Es una publicación periódica trimestral arbitrada por el sistema doble ciego, el cual asegura la confidencialidad del proceso, al mantener en reserva la identidad de los árbitros.



## EPIGRAFE

“La educación por la Paz, a la cual estamos ligados por esencia y vocación”.

**Morín, E. (2000)**

“Diálogo entre las culturas  
para una civilización del amor y la paz”

**Juan Pablo II (2001)**

“la guerra y la paz está en la mente de los hombres”

**Kant (1795)**

“Construir la paz en la mente de los hombres y de las mujeres”

**UNESCO (2017)**



## ÍNDICE

		pp.
	PRÓLOGO	<u>6</u>
	INTRODUCCIÓN	<u>8</u>
I.	LA PAZ EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	<u>11</u>
II.	LEGALIDAD ECUATORIANA EN EL AMBITO DE UNA CULTURA DE PAZ	<u>30</u>
III.	LA PAZ ANTE ENFOQUES TRANSDISCIPLINARIOS DE LA VIDA EN SOCIEDAD	<u>36</u>
IV.	LA PAZ COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	<u>70</u>
V.	LA PAZ Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN AMBITO EDUCATIVO	<u>78</u>
VI.	CULTURA DE PAZ COMO INSTITUCIÓN RECTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE	<u>107</u>
	APRECIACIONES NO CONCLUSIVOS	<u>118</u>
	LA PAZ	<u>120</u>
	REFERENCIAS	<u>121</u>
	ANEXO. DERECHOS HUMANOS EMERGENTES	<u>125</u>



## PRÓLOGO

Tomar el tema de la Paz como la base inspiradora de escribir un libro, puede contener infinitos motivos, desde espirituales, sociales y hasta legales, tomando en consideración la música en toda su extensión como base inspiradora para la paz. Es por ello que el presente estudio de tipo documental, ha permitido pensar y repensar sobre la complejidad que implica la Cultura de Paz, así como el concepto de paz y su implicancia en la vida de los seres humanos en sus distintas actuaciones que conlleva la misma.

Escribir un texto sobre la paz en los actuales momentos, es una tarea dinámica, debido a los constantes conflictos de toda índole que suceden en todo el orbe mundial, dirían nuestros abuelos “esto es fin de mundo”. Sin embargo, este proyecto ha servido para visualizar como los seres humanos desean de manera ferviente una convivencia en paz.

Lamentablemente factores políticos y de poder económicos de todo el mundo, ya que no es exclusividad de los países “desarrollados”, lo menos que les interesa es precisamente la consecución de una Paz verdadera. Es por ello que, como ya se indicó anteriormente, los autores se plantearon este reto de indagar sobre que se está haciendo por la paz en el planeta tierra y si en realidad se está implementando una Cultura de Paz.

Este enfoque multidisciplinario está planteado con la finalidad de visualizar las diferentes ópticas sobre este concepto filosófico de convivencia humana, situación bastante difícil debido a las ansias de poder del género no tan humano que busca, entre otras falencias, destruir lo más pronto posible a sus congéneres para mantener sus cuotas de poder.

Si bien todos los actores públicos, políticos y económicos, entre los que se pudieran incorporar los religiosos, en declaraciones representativas realizan



llamados a la paz y en Foros Mundiales igualmente se plantean múltiples “soluciones” para conseguirla, pero hasta ahora todo ha sido inútil por cuanto la violencia persiste en todas las sociedades internacionales sin exclusión alguna y con diferentes facetas.

Se puede apreciar, toda persona que practique alguna religión, dentro de sus creencias religiosas su Ser Supremo o Dios Creador, basa su ideología en la paz y el respeto por sus semejantes e incluso las que no practican ningún culto igualmente proclaman el respeto a los demás ciudadanos, salvo los radicales que consideran que toda la humanidad debe plegarse a sus designios dogmáticos o ser eliminados de la faz de la tierra los demás seres que practican doctrinas religiosas plantean la paz dentro de sus credos.

Es por ello que los autores de esta temática sobre la paz se plantearon este reto de esbozar que sucede en el mundo con respecto a la búsqueda imposible de la instauración de una convivencia y comprensión entre los seres humanos que conlleve a una Paz Mundial y a una Cultura de Paz.

## **LOS AUTORES**



## INTRODUCCIÓN

Para hacer referencia a los Derechos Humanos desde el punto de vista histórico, se hace necesario recordar que al finalizar la Primera Guerra Mundial y con la finalidad de establecer una Paz duradera se creó la Sociedad de Naciones, organización que lamentablemente no logró preservar la paz en el mundo, sin embargo, en 1945, luego de la Segunda Conflagración Planetaria, este ente se transformaría en la Organización de Naciones Unidas (ONU), estableciendo en su texto constitutivo como uno de sus objetivos principales “el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Es por ello que el 10 de diciembre de 1948 se consagra el reconocimiento de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales debido a que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es aceptada por la mayoría de las naciones del orbe. Esa fecha se conoce como el Día Internacional de los Derechos Humanos. Posteriormente se elaboran los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales establecen compromisos obligantes hacia la protección de estos derechos por parte de los Estados que los suscribieron.

Hay que señalar, que todos los países de la Comunidad Internacional están en la obligación de promoverlos, protegerlos, garantizar su ejercicio y ponerlos en vigencia. De igual forma se organizó para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, promulgando diferentes instrumentos y creando instancias en el Sistema de Naciones Unidas, tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), la Organización





Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés), entre otros, destinados a vigilar el respeto de estos derechos. Este instrumento jurídico internacional se considera la base fundamental de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es significativo destacar que los tratados y organismos internacionales han permitido desarrollar una amplia doctrina sobre Derechos Humanos que propugna el respeto de los derechos civiles y políticos (derecho a la vida, derecho a la integridad física y mental, libertad de expresión, de opinión, de religión, de circulación), de los derechos económicos, sociales y culturales (derecho a la salud, al trabajo, a la educación, a la vivienda, a la seguridad social, a la cultura, a la recreación y a la protección de los derechos intelectuales) y de los derechos colectivos (derecho al desarrollo, **derecho a la paz**, derecho a un medio ambiente sano, derechos de los pueblos indígenas y montubios, como señala, particularmente, la Constitución de la República del Ecuador (2008).

Bajo esos principios, en 1993, se firmó la Declaración y Plan de Acción de Viena sobre Derechos Humanos, donde se promovió la integralidad e interdependencia de todos los derechos antes señalados, enfatizándose que estas potestades tienen una similar importancia y una misma jerarquía y que ninguno puede ser superpuesto o pospuesto por otro derecho. La Declaración de Viena también señaló que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente como respaldo fundamental en la búsqueda de la paz.

En Viena, se ratificó asimismo la concepción de que los derechos humanos dejaron de ser de interés y previsión individual solamente de los Estados al interior de sus fronteras, pasando a constituirse en preocupación legítima de los Organismos Internacionales, de otros Estados y de la Comunidad Internacional en general. Igualmente, después de lo acordado en



esa Declaración, se ha fortalecido la concepción doctrinaria de que los derechos humanos solamente deben ser ejercidos individualmente, sino también de forma colectiva. Este último ejercicio ha sido reconocido casi por unanimidad por parte de los Estados luego de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y otras formas de Discriminación e Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), en septiembre de 2001.

Ahora bien, con la adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional en 1998, Disposición que entró en vigencia el 1 de julio de 2002, la humanidad ha sido testigo de un avance sin precedentes en materia de derechos humanos, puesto que el antiguo concepto de que el sujeto de derechos humanos solamente podía manifestarse de manera activa, esto es, a través del ejercicio de sus derechos, ha perdido vigencia, para dar paso al sujeto pasivo de derechos humanos, es decir, que una persona también puede ser responsable de violaciones y puede ser penalmente sancionada. Antes de la adopción del Estatuto, únicamente los Estados estaban sujetos a sanciones por violaciones a los derechos humanos, individuales y colectivos. Con la entrada en vigencia de esta normativa de la Corte Penal Internacional se consolida el principio de búsqueda de justicia y paz universal para todos los seres que habitan el planeta.

Los instrumentos metodológicos para la consecución del presente estudio constituyeron una recopilación documental de fuentes secundarias, la lectura detallada de las mismas, el análisis crítico y comparado, con especificidad a países del continente latinoamericano, tales como: Colombia, Venezuela, Chile, Argentina y Ecuador. La recopilación documental es resultado de una intensa búsqueda en diferentes bases documentales; informaciones obtenidas de Tesis, Artículos en Revistas indexadas, Convenios, Tratados Internacionales, Congresos entre otros medios que han tratado la Cultura de Paz, y su transversalización en la vida del ser humano de la sociedad de hoy.



## CAPITULO I

### LA PAZ EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### A título de introducción

Paz, con origen en el término latino pax, puede ser definida en un sentido positivo como en un sentido negativo. En el razonamiento positivo, la paz es un estado de tranquilidad y quietud; en cambio, en sentido negativo, la paz es la ausencia de guerra o violencia. Esta búsqueda de la Paz está basada en los Principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los Derechos Humanos. Las Naciones Unidas definen la Cultura de Paz, “como un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos atacando sus raíces a través del diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos y los Estados”.

Derecho a la Paz: es la adecuada conducta de todas las personas pacifistas llamadas a contribuir con los esfuerzos que se desarrollen para alcanzar la armonía, a oponerse a todo acto de violencia y a gozar de un ambiente de unión y fraternidad que les permita la satisfacción plena de sus necesidades y el total respeto de los derechos humanos individuales y colectivos.

La sociedad mundial siempre buscará y perseguirá una paz sostenible y duradera para su futuro, es un don que deben cultivar todos los seres humanos, por cuanto ahora es momento de tranquilidad y estabilidad en el inicio del siglo XXI para considerar y profundizar la paz como parte integral de la historia, superar las guerras y ganar la cruzada de la paz ya que esa es la tarea; en virtud de que las beligerancias comienzan en la mente del hombre.



## **Conceptualización de paz, como una aproximación filosófica**

En los antecedentes sobre el concepto de paz, sus primeras raíces se producen en forma paralela como legado de la no violencia, “el primer testimonio histórico como valor educativo lo encontramos en el Antiguo Oriente, en el Siglo VI a.C, donde con Mahavir, fundador del Jainismo, relega el concepto metafísico de verdad a un segundo término y entroniza el principio didáctico de la ahimsa (no violencia) como el primer deber moral y el máximo valor educativo de la persona. Vida une los conceptos de ahimsa y piedad hacia todos los seres.

Cabe destacar muy especialmente determinados pasajes de la doctrina de Cristo y la práctica social de los primeros cristianos, también hay que citar la acción educativa del religioso grupo reformista de los Cuáqueros, cuya actividad en favor de la educación no violenta continua en nuestros días con gran vitalidad e interés, por lo que debe ser considerado como un derecho innato de toda persona, ya que es inherente a su dignidad humana. El derecho humano a la paz debe estar garantizado sin ninguna discriminación. UNESCO. (1997). Conferencia General.

Siguiendo estos parámetros, en el Acta Constitutiva de la UNESCO, se considera la Paz en su esencia humana, así como en su transcendencia sociocultural, calificándola, obviamente, en su justa medida y creando instancias como la milagrosa arquitectura de las neuronas. No es instinto de supervivencia ni legado de una crianza sin opción de vida sino un regalo de amor entre los seres mortales. Otra conceptualización de la paz es la ofrecida por Prieto (2013):

Paz (del latín pax), definida en sentido positivo, es un estado a nivel social o personal, en el cual se encuentran en equilibrio y estabilidad las partes de una unidad; definida en sentido negativo, es la ausencia de inquietud, violencia o guerra. En el plano colectivo, «paz» es lo contrario de la guerra estado interior (identificable con los conceptos griegos de ataraxia y sofrosine) exento de sentimientos negativos (ira, odio). Ese estado interior positivo es



deseado tanto para uno mismo como para los demás, hasta el punto de convertirse en un propósito o meta de vida. (p.1)

También está en el origen etimológico de los saludos: Shalom en hebreo y Salam en árabe, significan «paz» o «la paz esté contigo o con vosotros», aunque también se emplean como despedida, significando entonces “ve en paz o id en paz”. Igualmente “salve”, el saludo latino, es un deseo de salud, concepto también muy relacionado. El saludo de paz o beso de la paz es una parte de la misa católica o cristiana en que los asistentes «se dan la paz». Así mismo la cultura de paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz.

La Paz como concepto, de acuerdo con el Ciudadano Nelson Javier Alarcón Suárez actuando como Presidente de la Federación Colombiana de la Educación (FECODE) señala que la paz “se puede considerar como un estado armonioso que disfrutan los seres humanos, de éstos con la naturaleza, consigo mismo y con los demás”. La paz se considera como un derecho humano y además como un deber ciudadano, por lo tanto, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a vivir en paz. Todos los seres humanos que se encuentran en cualquier parte del mundo, los Estados y los demás miembros de la comunidad internacional, tienen el deber de contribuir a la construcción y mantenimiento de la paz en todo el orbe como uno de los valores fundamentales de la cultura humana.

Los objetivos paradigmáticos establecidos en la actualidad, catalogados como un régimen del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia con la finalidad de conseguir la paz mundial se sustentan bajo una serie de Políticas Públicas Estatales que ha posibilitado los acuerdos necesarios para alcanzar una cultura de paz. Es por ello que el deseo humano de conseguir y asegurar la paz ha sido y seguirá siendo un factor poderoso e inconmensurable en el avance de la civilización, evitándose posibles conflagraciones y luchas fratricidas continuas que se han producido, se producen en la actualidad y que lamentablemente se seguirán produciendo en la sociedad, deseándose a su



vez, los ajustes pacíficos necesarios para que se respeten los derechos y garantías, así como la dignidad humana.

Desde hace siglos los seres humanos han buscado la paz y debiendo conformar acuerdos y pactos mediante la discusión de las ideas, evitando y resolviendo así muchos de los conflictos que se pudieran haber presentado, creando una atmósfera de paz, buscando una adecuada explicación sobre la agresividad de la naturaleza humana, pero hasta ahora no la hay, aunque muchos científicos sociales han tratado de conceptualizarla, debido a que no se concibe explicación alguna de querer acabar con sus congéneres sólo por el ansia del poder de algunos gobernantes inescrupulosos que desafían violentamente el statu quo o por el deseo de riquezas de ciertas personas, creando disgustos intolerantes e intolerables para la población, si sólo lo que requiere la gran mayoría de los seres humanos es la seguridad para disponer y planear sus vidas en forma racional e inteligente y con seguridad mediante la aplicación del orden establecido por las leyes.

Bajo estos parámetros la comunidad mundial sufre de una grave falta de valores fundamentales debido a factores ideológicos que intentan proclamar e imponer el poder irracional por la fuerza vilipendiando la razón y el diálogo como medios alternos para la regulación del comportamiento de la sociedad. Estas ideologías radicales proclaman que se debe imponer el poder y la fuerza arbitrariamente, la violencia y el terror como únicos elementos para controlar el proceder en la sociedad humana descartando totalmente el Derecho como institución racional para resolver conflictos.

Para que se consolide una cultura de paz a nivel mundial, es necesario superar el avance de las generaciones de toda violencia con algunas condiciones objetivas, que dará como resultado una sociedad justa y amante de la paz como fin esencial de un Estado Democrático. En este sentido y como ejemplo en la búsqueda de la paz en Latinoamérica, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 3 establece “una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y



previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones”. Lo que se podría deducir que para que se instaure una cultura de paz, deben cumplirse con un conjunto de normas, valores y símbolos como característica esencial para esa determinada sociedad,

Se hace oportuno destacar, considerando a los países de Latinoamérica, los principios fundamentales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que definen al Estado Venezolano como Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, que propugna como “valores superiores: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad individual y social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político”, todos requieren del valor de la paz.

Independientemente que los grupos sociales cambien, se transformen y se modifiquen en el espacio y el tiempo, su aspiración y anhelo por una cultura de paz debe mantenerse incólume, es por ello, que debe determinarse con un factor crítico, cuáles son los valores éticos a seguir, contraponiéndose a la cultura de la violencia que inculca la intimidación, que exalta los valores machistas y que mantiene el interés personal e individual por encima de los valores colectivos, por lo que hay que señalar el adecuado comportamiento que haga posible la cultura de paz en la sociedad.

Otro de los factores que influye notoria y favorablemente en la cultura de paz es la solidaridad, la ayuda mutua y la comprensión de la no violencia o la no confrontación como valores fundamentales para resolver los inexorables conflictos sociales, debiendo cambiar el paradigma de la conflictividad para consolidar la paz y la fraternidad en la sociedad con el fomento del conocimiento y el respeto a la diversidad, además del fortalecimiento de la familia convencional como institución de la educación para la paz.

La cultura de la violencia, pugnas y contiendas sociales deben ser superadas y resolverse definitivamente acorde a los derechos de los



ciudadanos con la finalidad de lograr y consolidar la paz social eliminando causas estructurales que conforman conductas antagónicas sobreponiéndose a la imposibilidad de acceder a las garantías de la seguridad jurídica donde se puedan superar la pobreza, el hambre, la exclusión social, el desempleo, condiciones habitacionales denigrantes y la falta de educación, entre otras denegaciones de derechos sociales.

### **Conceptualización de los Derechos Humanos como una Aproximación**

Dentro de los ámbitos de acción, presentados por UNESCO, se encuentra el promover el respeto de todos los derechos humanos de la siguiente manera “Los derechos humanos y la cultura de paz son complementarios: cuando predominan la guerra y la violencia, no se pueden garantizar los derechos humanos, pero, al mismo tiempo, sin estos derechos en todas sus dimensiones, no puede haber de cultura de paz”.

Este instrumento jurídico internacional es considerado como la base fundamental y de mayor trascendencia; y además reconocida y calificada como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la ONU en Resolución 217A (III), que en su Preámbulo, sostiene el considerando que, “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Así, con especificidad en la República del Ecuador, su Ley Fundamental, contempla dentro de los Principios de aplicación de los derechos: “las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”. Ante tal prescripción, vale destacar el numeral 8 del Artículo 3: “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”. (Resaltado





nuestro). Todo dentro de los Principios Fundamentales del referido texto Constitucional.

Es importante prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra, para que este propósito trascienda los límites de los conflictos armados y se haga extensivo también a las escuelas y los lugares de trabajo del mundo entero, los parlamentos y las salas de prensa, las familias y los lugares de recreo, incentivando a que todas las personas se comprometan también y se sumen al desarme por la paz. De manera tal, que la UNESCO (2012), ofrece la siguiente reflexión:

La UNESCO es consciente de la necesidad de buscar fuera de sus propias estructuras otros interlocutores capaces de prestar apoyo a las iniciativas en favor de la cultura de paz, ya sea en otras organizaciones intergubernamentales o en grupos no gubernamentales que ya trabajen en este terreno. Se elaboran proyectos conjuntos destinados a distintos colectivos: jóvenes, mujeres, parlamentarios, alcaldes, medios de comunicación de masas y medios de comunicación "paralelos", dirigentes religiosos, jefes tradicionales, fuerzas armadas, etc.

La cultura de paz sólo puede tener éxito en un contexto de entendimiento mutuo y de concepción abierta de la realidad. La UNESCO intenta reforzar las redes de promoción de la tolerancia, de forma didáctica y pedagógica. Centrada en la condescendencia contribuye a su difusión a gran escala, forja nuevas relaciones de colaboración en el campo de la educación para la tolerancia e intenta que los programas sobre ésta, hallen eco en la juventud con el apoyo de los medios de comunicación, programas audiovisuales sobre el tema, entre otros.

La comprensión de que somos básicamente seres humanos semejantes que buscan felicidad e intentan evitar el sufrimiento, es muy útil para desarrollar un sentido de fraternidad, un sentimiento cálido de amor y compasión por los demás. Esto, a su vez, es esencial si queremos sobrevivir en el reducido mundo en que vivimos, porque si cada uno de nosotros buscamos



egoístamente sólo lo que creemos que nos interesa, sin preocuparnos de las necesidades de los demás, acabaremos no sólo haciendo daño a todos, sino que desapareceremos como humanidad.

Como puede observarse, este hecho se ha visto claramente a lo largo de los siglos y lamentablemente no se vislumbra cambio alguno en un futuro a corto o mediano plazo. Sabemos que hacer una guerra nuclear hoy, por ejemplo, sería una forma de suicidio; o que seguir contaminando la atmósfera o los océanos para conseguir un beneficio particular es destruir la base misma de la supervivencia de la humanidad, puesto que los individuos y las naciones están volviéndose cada vez más interdependientes. En este sentido, la ONU ha perdido credibilidad en la resolución de conflictos, por la lenta o equivocada intervención y la ausencia de una verdadera imparcialidad hacia los países no desarrollados, pero con preferencia hacia las grandes potencias económicas.

Es por ello que la Organización de Naciones Unidas, debe promover una cultura de la paz para todos, mediante una participación democrática y a su vez intensificar los programas de acción, donde la sociedad civil y no los sectores políticos, tengan una participación más protagónica, apegada a los intereses de las poblaciones, y no de los grupos de poder que están representados por gobiernos de turno, por lo que deben exigir a sus miembros mayores aportes para financiar acciones por la paz mediante la educación, la información y el conocimiento, antes de actuar sólo como una organización dirigida a resolver y evitar los conflictos armados entre las naciones.

La paz no solo es un derecho humano sino también es un deber, debido a que toda persona en el mundo tiene derecho a la paz, por lo tanto, conjuntamente con los Estados y los otros miembros y entes de la comunidad internacional tienen el deber de contribuir a su construcción y mantenimiento por toda la eternidad. En este sentido, Vicente Fisas define la paz, como:

La paz es algo más que la ausencia de guerra, y no se logra a través de la guerra, al contrario, tiene que ver con la superación o reducción de todo tipo de violencia, física, estructural, psicológica o



ecológica, y con nuestra capacidad de transformar los conflictos para en vez de tener una expresión violenta y destructiva, las situaciones de conflictos puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, de comunicación, cambio, adaptación e intercambio”.

Este nuevo enfoque es el que se persigue con la llamada cultura de paz, entendida ésta como un proceso que habrá de transformar la formación imperante de la violencia contra la que siempre perseveró Mahatma Gandhi, el nunca suficientemente valorado padre de la independencia de la India, por lo mucho que tiene que aportar en este sentido al señalar “no hay camino para la paz, la paz es el camino”. Su pensamiento ha sido y seguirá siendo sustento para aquellos que aspiramos un mundo mejor en el futuro.

La educación para la paz se ha convertido en uno de los nuevos retos de los sistemas educativos. Aunque los ritmos de su implantación e integración en los centros escolares puedan ser todavía desiguales, es preciso extender la convicción de que la educación para la paz es una necesidad, no un lujo superfluo o una moda coyuntural y que es mejor hacer esta labor de sensibilización a través de personas que son a su vez agentes sociales y que pueden transmitir estos valores al resto de la población, sobre todo a niños, niñas y adolescentes como futuro poblacional.

En este orden de ideas, es significativo considerar que la paz como valor y derecho humano reconocido universalmente, debe contar con el respaldo de formación en una cultura para la paz, sobre lo cual se considera el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”. Hay que hacer valer que una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz. El referido Proyecto busca promover los valores, actitudes y conductas en todos los planos de la sociedad para que se hallen soluciones pacíficas a los conflictos.

Sin embargo, el documento Solidaridad/Educación-Infancia-Pobre-Riesgo, presentado por la UNICEF, señala que la falta de recursos disponibles para los



niños más pobres está exacerbando una crisis educativa paralizante en todo el mundo, por cuanto las escuelas no están proporcionando una educación de calidad a sus estudiantes. En el documento se señala que, según el Banco Mundial, más de la mitad de los niños que viven en países en vías de desarrollo o de ingresos medios y bajos terminan la escuela primaria sin saber leer o comprender una historia simple. “Estamos en un momento crítico. Si invertimos en la educación de los niños y niñas de manera acertada y justa tendremos la mejor oportunidad de sacarlos de la pobreza, ya que les daremos las habilidades necesarias para acceder a oportunidades y crearles nuevas posibilidades para sí mismos” señala la directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore.

En este sentido, en el documento, igualmente se indica que la educación es uno de los factores que más influye en el avance y el progreso de las personas y de todas las sociedades, pero la falta de fondos en educación, o los fondos distribuidos de manera desigual, dan como resultado aulas saturadas, maestros sin la formación adecuada, carencia de materiales educativos e infraestructura escolar deficiente. Esto, a su vez, tiene un efecto negativo en la asistencia, la matriculación y el aprendizaje de los y las menores. Pese a que hoy en día hay más niños y niñas matriculados, cerca de una de cada tres niñas adolescentes de las familias más pobres en el mundo no ha podido ir nunca a la escuela.

Hay más datos y consecuencias de esta desigualdad: Pobreza, discriminación por sexo, discapacidad, origen étnico o lengua de enseñanza, distancia física de las escuelas y falta de infraestructuras son algunos de los obstáculos que privan a los niños y niñas más pobres del acceso a una educación de calidad. La exclusión en cada paso hacia la educación no hace más que perpetuar la situación de pobreza, y es una de las principales causas de una crisis global del aprendizaje.

La supervivencia y el desarrollo forman parte de los cuatro Principios Esenciales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, donde



se reconoce que en la actualidad debieran existir adecuadas condiciones de vida para las niñas, niños y adolescentes. Estos Derechos establecidos son señalados como la seguridad social, salud, alimentación adecuada y calidad de vida, un entorno saludable y seguro, la educación, el ocio y el juego que son todos relevantes para asegurar el desarrollo saludable de cualquier niño en el mundo. Adicionalmente, hay que tener en cuenta la protección contra la violencia y de la explotación a los niños, niñas y adolescentes también es vital para su supervivencia y desarrollo. Un adolescente apenas se encuentra por encima de la edad mínima legal para trabajar y la necesidad le obliga a participar en una actividad económica, casi siempre informal y sin una adecuada remuneración. Es un grupo de edad sujeto a ser designado como trabajo infantil si las condiciones de trabajo son perjudiciales.

Los defensores de los Derechos Humanos de este grupo minoril, deberían aminorar los impactos negativos que las empresas puedan causar ya que pueden contribuir a través de sus propias actividades, o que pudieran relacionarse directamente con sus operaciones, productos o servicios debido a relaciones comerciales. Para llevar a cabo una debida diligencia en derechos humanos, todas las empresas, independientemente deberían: Identificar y evaluar cualquier impacto negativo real o potencial sobre los derechos de los niños y niñas.

Así se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Finalmente, trabajar en favor de la infancia ayuda a construir comunidades sólidas y bien educadas, que son vitales para un entorno empresarial estable, sostenible e inclusivo, en el Pacto Global de la ONU y UNICEF esperan que estos Principios sirvan de inspiración y orientación para todas las empresas en sus interacciones con la infancia y la adolescencia. La exclusión en cada paso hacia la educación no hace más que perpetuar la situación de pobreza, y es una de las principales causas de una crisis global del aprendizaje. UNICEF. (2020).



## **Implicancias para considerar sobre los Derechos Humanos y La Paz como Valor Elemental**

Los seres humanos desde su inicio de convivencia poblacional como *homo sapiens* han asumido una búsqueda inquebrantable de entendimiento, comprensión y tolerancia para tratar de lograr herramientas adecuadas para que la humanidad desarrolle una sociedad que se desenvuelva en paz, sin necesidad de sacrificar el bienestar individual, lo que ha posibilitado el arraigo de un conjunto de valores superiores, que por ser esenciales procuran ser comunes para todas las comunidades independientemente de la raza, idioma, color de piel, religión, edad, cultura, condición social o económica e incluso su forma y manera de pensar. Es a esta serie de potestades y fortalezas a las que se han denominado Derechos Humanos.

En este sentido, estas concesiones, potestades o prerrogativas las tienen las personas por el solo hecho de ser seres humanos; y han sido intuitivos bajo los siguientes preceptos:

**Dignidad:** pensada como el valor que poseen todas las personas, cualquiera sea su origen social, cultural, económico, político o religioso.

**Libertad:** comprendida en el sentido de que los seres humanos son libres por naturaleza y que esa libertad puede ser expresada en todos los aspectos de sus vidas.

**Igualdad:** según la cual todos los seres humanos poseen los mismos derechos, en la misma proporción y sin desigualdad alguna.

**Seguridad:** bajo la reflexión de que todos nacemos libres y se tienen iguales derechos, quién niegue esos derechos universales, debe responder ante la justicia social que sólo se alcanza a través de la igualdad.



La aspiración de universalidad y vigencia de los derechos humanos les ha dado características especialísimas, por lo que son:

Inviolables: No pueden ser ignorados por ninguna autoridad;

Irrenunciables: No se puede renunciar a los derechos humanos;

Inalienables: Son personalísimos e intransferibles a otras personas;

Imprescriptibles: No prescriben ni se pierden con el tiempo;

Ilimitados: No pueden ser restringidos;

Indivisibles: Todos pueden surtir sus efectos jurídicos de forma individual o colectiva sin restricción alguna;

Interdependientes entre sí: Debido a que no existen derechos humanos de primera o segunda clase, todos se encuentran al mismo nivel.

Para los Derechos Humanos universales sus únicas limitaciones las constituyen el orden público de cada país, la moral general e individual, los derechos de terceros y las justas exigencias del bien común; de manera que, bajo los principios de libertad e igualdad, todas las personas tengan la posibilidad de desarrollarse integralmente, sin interferencia de otros individuos o del régimen de gobierno bajo el cual se encuentran.

Ahora bien, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamados en 1797 con motivo de la Revolución Francesa, éstos han sido base y fundamento de los antecedentes de los principios fundamentales para la humanidad. Tales Derechos del Hombre se confunden e integran con los Derechos Humanos individuales y colectivos. Estos Derechos no son creados por Normas Constitucionales o Ley alguna, por cuanto éstas únicamente se limitan a reconocerlos, proclamarlos o declararlos, pues sus poseedores titulares son las personas, de acuerdo con el Derecho Natural.



Es importante tener presente y observar que tanto la paz como los derechos humanos, transversalizan gran parte del transcurso de los actos de la vida de los seres humanos, entre los cuales cabe señalar: Académicos, Familiares, Ambientales, Políticos, Espirituales, Filosóficos, Laborales, Sociológicos, Pedagógicos, Culturales, Psicológicos, Educativos, Religiosos, Económicos, sociales, o deportivos, entre otros.

La Declaración Universal de Derecho Humanos aboga por el reconocimiento y aplicación de éstos a todas las personas. Sin embargo, más de 70 años después de su aprobación, no se ha conseguido el objetivo que se proponía. Las buenas intenciones de aquel 10 de diciembre de 1948 no han sido suficientes para que el Día de los Derechos Humanos pueda considerarse una celebración. “Preferimos decir que es una conmemoración”, señalaba en la edición anterior Xavier Guerrero, Adjunto a la Dirección General de la Asociación para las Naciones Unidas en España. Con estos basamentos, el último informe de Amnistía Internacional sobre el estado de los Derechos Humanos analiza diferentes casos de “abusos” contra estos derechos en 159 países. Por ello, para Guerrero, el 10 de diciembre recuerda que “el marco en el que se conmemora el Día de los Derechos Humanos es crítico”.

Amnistía Internacional considera que las principales causas de vulneración de derechos son, entre otras, el subdesarrollo, la pobreza extrema, la desigual distribución de los recursos, la marginación, la violencia étnica y civil, la pandemia del VIH/sida y los conflictos armados. “No hay mayor negación de los derechos humanos que los estados de guerra, cuando los ciudadanos ni siquiera tienen derecho a la vida”, lamenta el presidente de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, José Antonio Gimbernat (2012). Las guerras dejan cada año millones de personas muertas, heridas, refugiadas o desplazadas. La responsabilidad en materia de derechos humanos es común a todo tipo de actores, incluida la sociedad civil.





Para el logro del objetivo de esta Declaración, aunque es ambicioso, todavía no se está en vías de lograrlo, aunque se han conseguido algunos de los objetivos que defiende. Los Estados y las Instituciones Internacionales tienen que garantizar los derechos que proclama la Declaración, pero el respeto a éstos es responsabilidad de todos los ciudadanos, que deben exigir que se reconozcan universalmente. “Si bien los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger e implementar los derechos tal y como han sido codificados por la ley, la responsabilidad en materia de derechos humanos es compartida por todos, incluida la sociedad civil y los individuos”, precisan desde la Federación de Asociaciones en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

No resulta tan imprescindible revisar el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como los instrumentos para su aplicación. Es necesario que los estados se comprometan en el cumplimiento de este texto, que está considerado el documento base de la dignidad humana. Una tercera parte de la población vive en situación de pobreza y así es muy difícil conseguir que se garanticen los derechos humanos. “Los estados son los que no cumplen, a pesar de que los 193 estados de todo el mundo están de acuerdo con la Declaración”, resume Guerrero.

En este sentido, 627 Organizaciones de la Sociedad Civil de todo el mundo han formulado ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas un llamamiento dirigido a todos los Estados que forman parte de la comunidad mundial para que reconozcan con urgencia el Derecho Humano a la Paz, respondiendo así a una reclamación legítima de la sociedad civil, que ya en 2010 se había aprobado la Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz.

Esta Declaración de Santiago precisa los elementos esenciales del Derecho Humano a la Paz, desarrollados conforme a una concepción holística de la paz que comprende tanto la paz negativa (que significa la ausencia de conflictos armados, desarme, objeción de conciencia) así como la paz positiva



(que es la ausencia de violencia estructural derivada de las desigualdades económico-sociales en el mundo y en nuestras sociedades: y ausencia de violencia cultural originada tanto en la violencia de género, como en la violencia intrafamiliar, en la escuela o en el puesto de trabajo).

Estos elementos básicos de esta Declaración fueron recogidos por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (Órgano compuesto de 18 personas expertas independientes), que en 2012 culminó la redacción de su Declaración sobre el Derecho a la Paz, texto que incorporó el 85% de las normas propuestas por la sociedad civil en la Declaración de Santiago.

En 2012 el Consejo de Derechos Humanos estableció un grupo de trabajo (intergubernamental) sobre el derecho a la paz, con el mandato de redactar una Declaración de las Naciones Unidas, sobre la base del texto aprobado por su Comité Asesor. Tres años después se constató con pesar que en el grupo de trabajo se ha impuesto la opinión de un número reducido pero significativo de Estados que son reacios a reconocer el derecho humano a la paz. Encabezados por los Estados Unidos y la Unión Europea, figuran en esa lista Australia, Canadá, Japón y la República de Corea. En el campo contrario, una gran mayoría de Estados africanos, asiáticos, latinoamericanos, caribeños y alguno europeo, aceptan que el derecho humano a la paz debe ser reconocido y codificado en las Naciones Unidas.

Es necesario tener en cuenta que la ONU fue creada hace 70 años con el firme propósito de mantener la paz y seguridad internacionales y fortalecer la paz universal, preservando a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Consecuentemente, en su Asamblea General reconoció en 1978 el derecho inmanente de toda nación y todo ser humano a vivir en paz, y en 1984 el derecho sagrado de todos los pueblos a la paz. Corresponde a la comunidad internacional reconocer y desarrollar el derecho humano a la paz a la luz del actual derecho internacional de los derechos humanos, así como de los aportes realizados por el Consejo de Derechos Humanos y su Comité Asesor a



favor del derecho humano a la paz desde 2008, a instancias de la sociedad civil.

Por su parte, Balza (2011), hace un importante aporte al señalar que “el desafío de la educación para garantizar la sostenibilidad es apostar por la comprensión de la interdependencia de factores concurrentes implicados en la trama social de la vida cotidiana de los individuos y comunidades, tales como la democracia, la libertad, la paz, la multiculturalidad; la paz, está considerada como uno de los agentes comprendidos en el tejido social de la cotidianidad de los seres humanos”. Este señalamiento es de alta significación, porque tal afirmación da fortaleza a la sustentación que hace Morín (2000), cuando sostiene “la equidad y la justicia social, la paz y la armonía con nuestro entorno natural deben ser las palabras claves de este mundo en devenir...”.

En este orden orientador, es preciso hacer mención a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre adoptada por la IX Conferencia Internacional Americana celebrada el 2 de mayo de 1948 en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, así como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en París el 10 de diciembre del mismo año, expresándose en ambas Declaraciones la fe de los pueblos en los Derechos Fundamentales de los Ciudadanos, los cuales constituyen un vivo reflejo de la ansiedad de las personas en procura de su libertad, reafirmando su dedicación en la búsqueda de la paz y con ella la felicidad.

Sin embargo, esta libertad debe ser considerada como la facultad de hacer todo lo permitido pero que no dañe los derechos de otros individuos ni al cuerpo de la sociedad. Estos límites sólo pueden ser delimitados por las leyes, porque de otra manera serían actos individuales arbitrarios y contrarios a la convivencia de la misma sociedad.

De igual forma hay que hacer referencia al Pacto de San José de Costa Rica firmado en 1959 entre miembros de la Organización de los Estado



Americanos (OEA), donde se especifica que “los derechos esenciales del hombre no nacen de ser nacional de un determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”. En el fondo se trata de recalcar el valor, sentido y relevancia de la protección destinada al ser humano como tal y en función de su legado étnico y espiritual. Por lo tanto, por su naturaleza todas las personas nacen libres e independientes y con sus mismos derechos, de los cuales no pueden ser privados o desposeídos porque pertenecen a la naturaleza inherente del ser humano.

En este mismo sentido y bajo los mismos parámetros, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en interés de los pueblos en ella representados con la finalidad de mejorar e intensificar sus relaciones y “de contribuir a la Paz, la Seguridad, la Justicia y la Cooperación en Europa, así como el acercamiento entre ellos y los demás Estados del mundo”. Esta conferencia, iniciada el 3 de julio de 1973 en Helsinki, Finlandia; y clausurada el 1 de agosto de 1975, es decir con una duración de dos años, en la cual, dentro de las proposiciones acordadas, se reafirmó la dedicación y el fortalecimiento de la paz, la seguridad, la justicia, el respeto a la igualdad y a los Derechos Humanos incluyendo la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia sin distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión. Todo de acuerdo con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Es por ello que los Derechos Humanos están considerados con un elevado valor para la humanidad y con un gran contenido filosófico, ya que son aquellas facultades, atribuciones y competencias que permiten a todas y cada una de las personas desarrollarse plenamente, haciendo el uso adecuado de sus cualidades y prerrogativas. Siguiendo a Carrillo (2015) “Los Derechos Humanos se basan en el deseo cada vez más extendido de la humanidad de vivir una vida en la que se respeten y se protejan la dignidad y el valor inherente de cada ser humano. La ausencia de esos Derechos no sólo constituye una tragedia individual y personal, sino también crea las condiciones



de inestabilidad social y política donde germinan la violencia y los conflictos que se producen entre las sociedades y las naciones y dentro de éstas”.

Por lo cual, se puede afirmar que los Derechos Humanos se consideran como un derecho innato de toda persona, son universales e indivisibles, inherentes a la dignidad humana, por lo tanto, son inseparables e inmanentes como característica para conseguir la permanencia de la paz, por cuanto deben estar garantizados sin ninguna discriminación. UNESCO. (Conferencia General 1997). En este orden de ideas, es significativo considerar que la paz como valor y derecho humano, reconocido universalmente, debe contar con el respaldo de formación en una cultura para la paz, como está planteado en el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”.





## CAPÍTULO II

### LEGALIDAD ECUATORIANA EN EL AMBITO DE UNA CULTURA DE PAZ

#### A título de introducción

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la sociedad, hoy en el Ecuador se observa que dentro del ordenamiento jurídico existen normas que regulan su Sistema Educativo. Entre las normativas que se encuentran vigentes se destacan los postulados que en materia de educación para la paz establece la vigente Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES-2010).

De conformidad con la legislación imperante, se verifica documentalmente en el Preámbulo de la Carta Magna Ecuatoriana, donde se expresa abiertamente, que es un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra. Su fundamento en la consolidación de los valores de la libertad, la independencia, la paz, considerados como pilares primordiales, para lo cual incluye al bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para ésta y las futuras generaciones; asegura igualmente el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación y a la naturaleza.

#### Cuadro 1

#### Compilación de normativas sobre la paz en el marco Constitucional Ecuatoriano (2008)

Artículo	Descripción
Preámbulo	Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra...
3.8	8) Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz...



5	El Ecuador es un territorio de paz...
27	La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico en el marco del respeto a los derechos humanos...la justicia, la solidaridad y la paz... (concordancia: Código Niñez y Adolescencia, (art. 38, literal b). Ley Orgánica de Educación Superior, Art.5, literal h).
83.4	Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
189	Las juezas y jueces resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales...Concordancia: Código Orgánico de la Función Judicial (Arts. 21 y 247).
393	Garantías para la Seguridad Humana. El Estado garantizará la seguridad humana a través políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos...
249	Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz...
276.5	Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.
416.4	4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva...

Fuente: Ramírez, A y Castillo F. (2019).

Esta Carta Fundamental del Ecuador, desde la perspectiva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHH) hace un llamado a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promoviendo la cooperación pacífica entre las naciones, bajo el contexto de la garantía universal e indivisible de los DDHH.

Para dar fortaleza a estos enunciados, merece considerarse algunos pensamientos de los filósofos sociales que hacen referencia a la Paz como elemento de vida planetaria, entre los que se destaca Morín (2000), cuando de manera acertada expresa: “la educación por la paz a la cual estamos ligados por esencia y vocación”. Ahora bien, si se califica a la Paz como valor fundamental, hay que considerar cómo se debe involucrar con la educación y con las directrices del Estado hacia este campo de formación bajo los Principios Primordiales de la Constitución que definen al Ecuador como



Democrático, comprometido con la integración de la paz y la solidaridad, todo lo cual propugna como valores superiores: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, la responsabilidad individual y social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político. Todos requieren del valor de la Paz.

Es por ello que el Texto Fundamental Ecuatoriano, de manera explícita establece en su artículo 3, numeral 8, como uno de los principales deberes del Estado la garantía a sus habitantes del derecho a una Cultura de Paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. Igualmente, esta Carta Magna, en cuanto a las directrices de la Educación en su artículo 27, manifiesta que “la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos (.....) impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz”. (Resaltado nuestro). Todo lo cual queda debidamente establecido a su vez en la Ley Orgánica de Educación Superior. (LOES).

Es evidente como la Paz ha sido incluida de forma expresa y no tácita dentro del Texto Constitucional Ecuatoriano, ya que ese es el sitio que se merece como valor fundamental para la sociedad ecuatoriana, por cuanto está planteada como uno de los retos del Siglo XXI, sin la cual no se pueden alcanzar los otros objetivos planteados. Es por ello que se comparte lo planteado por Boutros-Ghali (2002) cuando sostiene que antes de hacer frente a cualquiera de los retos que la humanidad tiene delante en el presente siglo, se debe solucionar el problema de la Guerra y la paz.

Se puede entender por lo tanto, que esta solicitud para la solución de la búsqueda de la paz después del acto histórico del 10 de diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos; y solicitó a todos los países miembros que publicaran el texto de esta Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política





de los países o de los territorios", al considerar que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

En este orden de ideas, es oportuno señalar que específicamente en la última década se consideró la importancia de la educación para la paz dentro de las políticas educativas de la nación, siendo razonada con la aprobación el 2 de agosto del 2018 cuando se publicaron las reformas a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (LORLOES), donde destaca el derecho de las y los estudiantes, a recibir una educación superior que impulse la justicia y la paz. La referida norma contempla la figura de la paz como base para consolidar una Cultura de Paz desde lo educativo, a nivel de la educación superior.

Se hace oportuno y valedero significar, que en un estudio realizado por Tapia (2014) expresa que la sociedad ecuatoriana en general está deseosa de alcanzar a través de estas reformas, mayores niveles de paz y justicia social, con valores más fuertes e inteligentes, emocionalmente preparados para resolver pacíficamente sus divergencias y buscar puntos de encuentro de intereses, cosa que sólo se podrá lograr si se consigue promover adecuadamente, a través de la educación, la cultura de paz y la no violencia través de estas reformas, mayores niveles de paz y justicia social.

Por su parte, Montufar y Svoluto (2017), señalan que en el entorno privado ecuatoriano existen instituciones que priorizan el acompañamiento a diversos grupos poblacionales para promover sus derechos fundamentales, así como empoderar sus proyectos económico-productivos de vida, fortaleciendo experiencias locales de tejido de paz, lo que equivale a la búsqueda de la paz por todos los medios necesarios.



## **Breve Referencia al Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO Hacia una Cultura de Paz**

Este Proyecto Transdisciplinario fue ideado por la UNESCO como una necesidad imperiosa para responder al desafío de la construcción de la Paz contenida en la Agenda para la Paz publicada por la ONU en 1992, el cual fue implementado en 1994 denominado Programa por una Cultura de Paz. Este programa fue concebido como una iniciativa para la cimentación y edificación de la paz en el mundo, por lo que fue destinado a contrarrestar y reemplazar la barbarie que ha predominado en la mayoría de los países durante décadas por el establecimiento de una cultura de la no violencia, de consideración y tolerancia por el otro y respeto por los derechos humanos de los demás.

Ahora bien, de conformidad con el señalado Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”, decretado con motivo de la Declaración del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 1994, el Director General de esta organización F. Mayor Zaragoza se pronunció al respecto, expresando:

Una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación. (Resaltado nuestro).

Es importante señalar que el referido Proyecto se planteó con la finalidad de promover los valores, actitudes y conductas en todos los planos de la sociedad para que se hallaren soluciones pacíficas a esa problemática, por cuanto las manifestaciones contrarias a la paz se pueden manifestar desde la falta de respeto por los derechos humanos y por ausencia de la aplicación de justicia, hasta por el incremento de la pobreza y la ignorancia manifiesta de la mayoría de los pobladores de este planeta.



Este proyecto era conocido por todos los representantes de los países miembros para el momento de emitirlo y todavía lo es, a pesar de que actualmente la sociedad se enfrenta a una globalización que no se puede detener y que conlleva grandes y complejos problemas que ameritan igualmente grandes soluciones altamente complejas, que involucran de manera directa a la tecnología y medios electrónicos considerados como intermedios colaboradores de las mismas, fundamentando dentro de este contexto y de este escenario que se está presente ante la Sociedad del conocimiento y de la Información con la repercusión trascendental de la cada vez más desinformación y mayor desconocimiento de la realidad actual, por lo que hay que modificar urgentemente mentalidades y actitudes de la sociedad.

En este sentido, las escuelas, colegios y universidades deben procurar apegarse a los postulados de la Cultura de Paz de la UNESCO, puesto que desde la academia las contribuciones que se generan tienen un importante impacto en la sociedad por la seriedad y compromiso que las caracteriza. Se aspira que ese documento pueda seguir sirviendo de estímulo a futuros interesados en el eje temático; que se le pueda dar continuidad, y mantener la intencionalidad de ir hacia la Formación en una Cultura para la Paz tanto en el contexto societario ecuatoriano como en la comunidad mundial.

Este movimiento generador de la cultura de paz está reconocido, refrendado y avalado por la mayoría de los países miembros de las Naciones Unidas así como de una gran cantidad de diversos entes y organizaciones pacifistas a nivel mundial como la Santa Sede de Roma o la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otras, que abogan por una búsqueda de soluciones para prevenir los conflictos actuales y futuros que generan más violencia y se logre efectivamente la implementación de una verdadera cultura de paz en todo el mundo.



### CAPÍTULO III

## LA PAZ ANTE ENFOQUES TRANSDISCIPLINARIOS DE LA VIDA EN SOCIEDAD

### A título de introducción

La paz, está considerada como uno de los agentes comprendidos en el tejido social de la cotidianidad de los seres humanos. Hoy día, de alta significación, ya que va inserta dentro de la espiritualidad de los miembros de la comunidad mundial. En este sentido, Boutros-Ghali (ob.cit.), sostiene tener: “comprensión como factor concurrente, entre libertad, democracia, medioambiente, incorporando a éstos, la justicia, ya que sin ésta no hay paz, frente a cualquier conflicto social, ya se trate de miembros de la sociedad, la familia, el Estado, o dentro del horizonte internacional”, por cuanto sin estos factores no puede haber convivencia, comprensión ni mucho menos integración.

Es imperativo recordar que todos los seres humanos, de todas las latitudes de este mundo, tenemos que contribuir para poner un alto definitivo a las conflagraciones y acciones bélicas, que asesinan salvajemente no sólo a los involucrados sino a personas humildes e inocentes, atentando contra la vida del planeta. Es por ello que la humanidad demanda paz y armonía. Un camino para que las nuevas generaciones vivan en fraternidad es crear la cultura de la paz, con voluntad firme, esfuerzo, constancia, decisión y, si fuera posible, con un poco de amor y que de acuerdo a la Real Academia de la Lengua (RAE), significa: “Sentimiento intenso del ser humano que, partiendo de su propia insuficiencia, necesita y busca el encuentro y unión con otro ser”.

Al tomar en consideración tales apreciaciones, resulta significativo y relevante destacar qué se entiende por Transdisciplinariedad desde el punto de vista de la búsqueda del conocimiento para la consecución de la paz. En

este sentido llama la atención la posición que adoptan Simonovis y Contreras (2010), cuando sostienen que “la transdisciplinariedad responde a un hecho esencial al que la interdisciplinariedad no logra responder como lo es a la realidad integradora, que solo puede observarse y descubrirse bajo nuevas formas de percepciones y valoraciones”. Todo lo cual encuentra cimientos en lo que al respecto expresa Ramírez (2010), “sobre una nueva alternativa de producción de conocimientos, desde la complejidad que opta por la complementariedad de los saberes disciplinarios y convoca a la inter y transdisciplinariedad, lo que da pie a lo singular y heterogéneo”. Todo lo cual se complementa en una búsqueda constantes de la paz.



**Figura 1.**  
**La Paz ante Enfoques Transdisciplinarios**  
Fuente: Ramírez A y Castillo F. (2019).



Como se aprecia gráficamente, la paz transversaliza a implicancias concernientes a: lo normativo-filosòfico-sociològico-educativo-pedagògico-social-acadèmico-politico-econòmico-familiar-ambiental-psicològico-deportivo y religioso, entre otros parámetros. De aquí su elevado interés y relevancia en el presente estudio, con especial inclinación hacia la transdisciplinariedad, que como indica la Carta de la Transdisciplinariedad (1994), como bien es sabido, fue adoptada en el Primer Congreso Mundial sobre la materia, se trae a colación en virtud de que en ella se considera a la dignidad del ser humano es también de orden cósmico y planetario, ya que en sus distintos capítulos de la presente publicación se considera a esta disciplina como una visión necesaria en el contexto educativo-investigativo.

La señalada Carta en su Art. 3 sostiene que: La transdisciplinariedad es complementaria al enfoque disciplinario, hace emerger de la confrontación de las disciplinas nuevos datos que las articulan entre sí, y nos ofrece una nueva visión de la naturaleza y de la realidad, por cuanto no busca el dominio de muchas disciplinas, sino la apertura de todas las disciplinas a aquellos que las atraviesan y las trascienden.

Es por ello que, atendiendo y siguiendo a Vásquez (2018), cuando sostiene muy acertadamente, “La complejidad está presente en todas partes de la sociedad. Cuando se inicia el análisis a partir de la física cuántica, así como en las reflexiones sociales, lo complejo se da en el mundo macrofísico y microfísico”. Uno de los mayores pensadores de la complejidad es Edgar Morín, quien ve al mundo como un todo indisociable, donde nuestro ser individual posee conocimientos ambiguos, desordenados, que necesita acciones de retroalimentación y propone abordajes de formas multidisciplinarias y multireferenciadas, para construir el pensamiento desarrollado con un profundo análisis lleno de elementos de certeza epistémica”. Hay que hacer referencia a los diferentes enfoques que la paz, desde la óptica transdisciplinaria es transversalizada desde múltiples enfoques,



los cuales convergen hacia una búsqueda programada en el estudio que se reporta.

**En cuanto a lo Normativo:** Cuando se trata de la organización de un Estado, en el presente caso de la Nación Ecuatoriana, se debe basar en la búsqueda de una adecuada fórmula para implementar un sistema de normas jurídicas que se encargue de regular su organización, produciendo orden en la sociedad y que le brinde seguridad, garantías y permanencia de un orden Constitucional y legal, proclamando y regulando racionalmente los procesos de los Poderes, ejerciendo un control para que éstos se cumplan conforme a lo establecido en la Constitución; fijando la limitación del poder del Estado y el respeto de los derechos individuales adaptándose a la realidad en la que rigen.

Si bien la Constitución de la República del Ecuador (2008) es la máxima norma que como Contrato Social, de acuerdo con Rousseau, es originaria del pueblo mismo, es en la que éste se basa como ley fundamental para establecer una forma o Sistema de Gobierno de un Estado democrático. Precisamente, esta seguridad jurídica que rige para todo ciudadano nacional o extranjero que radique en el Ecuador, es la base del Estado de Derecho por cuanto emana de su propia idiosincrasia jurídica debido al conocimiento que se debe tener sobre los derechos protegidos de cada uno lo que, legalmente, garantiza la estabilidad en las reglas de convivencia establecidas por la misma sociedad dentro de esta nación y de acuerdo con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2009) “en razón de su trascendental importancia para la garantía del disfrute de los Derechos Humanos en general”. Este cimiento normativo contribuye a lograr y mantener la paz y armonía entre los ciudadanos.

Bajo estos parámetros es que se discute y aprueba esta ley fundamental o normativa jurídica básica de cada Estado como base de un conjunto normativo y supremo, para que defina un adecuado régimen de derechos y libertades de todas las personas sin discriminación alguna, además que permite a los poderes constituidos cumplir los fines y objetivos de las instituciones y las funciones de la nación, así como del establecimiento de la



organización política como fundamento y fuente de la autoridad para que sustente el basamento jurídico de la República, ejerciendo el poder, limitando y definiendo la acción gubernamental que reflejará la realidad política del Estado Ecuatoriano. Es por ello que la Constitución de la República en su artículo 393 establece:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación, y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a los órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Entendiendo que la seguridad ciudadana como función del Estado, es de ineludible cumplimiento, con la finalidad de contribuir a la concientización no sólo de los derechos y garantías constitucionales, sino de las obligaciones, fundamentalmente aquellas que promuevan el buen vivir con los demás. Por lo tanto, la Constitución constituye la garantía máxima de cumplimiento de los derechos aplicables de forma inmediata y directa a todos los habitantes nacionales o extranjeros que se encuentren en el Ecuador como Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

Es por lo tanto una garantía a la sociedad, que a través de políticas y acciones públicas generen una convivencia pacífica de todas las personas y el disfrute del buen vivir. En ese orden, es necesario se instituya la seguridad integral como un cúmulo de funciones encaminadas al cumplimiento de un objetivo común, es decir: garantizar la paz. Esta protección y resguardo constitucional del estamento jurídico de la nación se establece en el Título III “Garantías Constitucionales” de la Carta Magna donde se reconocen las Garantías Normativas en el Artículo 84 de la suprema ley de la siguiente manera:

Art.84 (Adecuación jurídica de las normas y leyes). La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados





internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. (...).

Esta supremacía constitucional se encuentra establecida en su Artículo 424 en el cual se instaura la jerarquía de la Constitución así “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...).”, Ratificándose en el Artículo 426 de la misma norma suprema en lo que corresponde a la aplicabilidad y cumplimiento inmediato de la Constitución cuando instituye que “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución”, por lo tanto, se debe considerar de obligatorio cumplimiento.

Al margen de lo expuesto, las autoridades de los Poderes Públicos son las señaladas para aplicar estas normativas, lo que motiva un Estado de Derecho prohibiendo y sancionando la arbitrariedad. Ejemplo de ello es la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador denominado “Código de la Democracia” (2009), que enaltece que la cultura ecuatoriana está inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanísticas y científicos, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos, desarrollando un pensamiento crítico y fomentando el civismo, dando importancia que el sistema político es esencial en el desarrollo y consolidación de la democracia en el país. Estos Parámetros se encuentran establecidos en el Artículo 331.11 de la citada ley de la siguiente manera:

Art. 331. Son obligaciones de las Organizaciones Políticas: Garantizar la formación política ciudadana fundamentada en los enfoques de derechos humanos, de género, interculturalidad, igualdad, no discriminación y cultura de paz para todos sus miembros; (...). Cualquier afiliado o adherente podrá interponer las denuncias por violaciones a este artículo ante el Tribunal Contencioso Electoral una vez agotadas las instancias internas. El Tribunal Contencioso Electoral verificará a través de cualquier medio el incumplimiento de estas obligaciones y notificará con la petición a la organización política, a fin de que subsane su incumplimiento, en



el plazo que para el efecto establezca el Tribunal. En el caso de no hacerlo, será causal para la suspensión de la organización política por el tiempo que determine el Tribunal e incluso su eliminación en caso de reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

Ahora bien, es importante señalar que todo el ordenamiento jurídico ecuatoriano está proyectado desde la constitucionalización de todo el marco legal de la nación; lo que significa la sujeción o imperio de la ley al que los poderes están sometidos a las normas jurídicas preestablecidas, es por ello que todas las personas deben obedecer los principios constitucionales ya que no existe ningún poder total ni absoluto, debido a que todas las funciones del Estado se hallan subordinadas a la Constitución y a las leyes.

En lo que respecta a la cimentación de una estructura sobre cultura de paz no está totalmente normada en el Ecuador como lo está en algunos otros países de América Latina. Por lo menos en la República de Chile, por intermedio de su Ministerio de Educación mantienen una Política de Convivencia Escolar que, como modelo de estructuración de su sistema educativo, integrado por docentes, administrativos, alumnas y alumnos, está implementado sobre la base del intercambio de valores como el diálogo, la cooperación, la resolución alternativa de conflictos que han favorecido la coexistencia de una Cultura de Paz.

Con una iniciativa similar, en la ciudad de Buenos Aires, República de la Argentina, se formalizó el Programa Nacional de Mediación Escolar (PNME) que implementó el Gobierno Provincial de Buenos Aires, que ha permitido la formación de estudiantes en los temas de mediación escolar resolución de conflictos y Cultura de paz cuyos resultados se verán a corto, mediano y largo plazo.

Con iniciativas como estas es que se busca crear criterios pacifistas en la juventud pensante de todos los niveles educativos y económicos, como forjadores del futuro del mundo lo que se expresa en el inicio del Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada en la



parte XIII del Tratado de Versalles de 1919 donde se señala “Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social...”. Bajo estos parámetros, la República del Ecuador, respetando su Constitución y lo acordado por la mayoría de los Estados pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de todas las organizaciones públicas y privadas de este planeta, acata y propone la convivencia en armonía entre sus miembros como mecanismo para alcanzar la paz mundial..

**En cuanto a lo Filosófico:** Desde la época de la antigua Grecia el concepto de Filosofía está determinado por el amor a la sabiduría; y está relacionada con las leyes del pensamiento y de la sociedad, teniendo como uno de sus principales objetivos el estudio del problema de la relación entre la conciencia y la materia, así como entre el pensamiento y el ser, por lo tanto, abarca a todas las demás ciencias para cubrir la necesidad de crear una concepción científica general de los fenómenos, con la finalidad de que los seres humanos puedan determinar los acontecimientos y crear las ideas necesarias para transformar la naturaleza. Por eso la Filosofía se refiere a las personas que desean subir el nivel de sus conocimientos empíricos y alcanzar el del saber racional o reflexivo y no a la sabiduría misma.

Bajo estos principios, todos los conocimientos se encontraban formando parte de la filosofía, planteándose problemáticas como el origen del mundo, cómo suceden los fenómenos naturales y los relacionados con la conducta y costumbres de los seres humanos en cuanto al arte de la guerra y la paz. Es por ello que el pensamiento idealista estaba y está basado en la filosofía, que conjuntamente con las leyes sociales estudia el desarrollo de la historia de la sociedad humana y su idea de autodestrucción.

Este pensamiento idealista está vinculado directamente con la Metafísica, que como Teoría Filosófica, surgió en el Siglo I antes de Cristo, a la que Aristóteles llamó la Filosofía Primera como la ciencia que se encarga del estudio de los principios superiores, comprensión a la que se puede llegar sólo con el intelecto. El filósofo Platón parte del hombre desde un principio espiritual



sin tomar en cuenta el mundo material para establecer tres clases de conocimientos: a) La Dialéctica, que es el arte del razonamiento; b) La Física, que comprende las percepciones sensitivas; y c) La Ética, que comprende la voluntad y el deseo.

Posteriormente, en la Edad Media, todos los conocimientos científicos se encontraban subordinados a la Teología, por lo que San Agustín prepara el camino hacia un estudio de rango superior y en su obra “Doctrina Cristiana”; los clasifica en tres grupos: 1º) Física.- En la que se encuentra a Dios como principios de la sustancia; 2º) Lógica.- Que estudia a Dios como principio del entendimiento; y 3º) Ética.- Como el estudio de Dios como principio de la finalidad de la vida.

En la actualidad la Metafísica es utilizada por la Filosofía idealista en contraposición con el método dialéctico y como expresión de la inmutabilidad de la naturaleza y de los seres humanos. Bajo los principios filosóficos el deseo humano de paz ha sido a lo largo de la humanidad un importante factor en el avance de la civilización y la convivencia de las personas, independientemente que se planteen luchas sociales, conflictos y hasta guerras basadas en la imposición del poder de los más fuertes sobre otros más débiles.

Sin embargo, debido al elemento agresivo de la psicología humana no se soporta por mucho tiempo ni la paz ni los continuos conflictos, por lo que son necesarios los acuerdos pacíficos para resolver las posibles contiendas que se producen en la sociedad, debido que, al asegurar la paz, igualmente se materializa la seguridad de sus vidas.

Ahora bien, aunque parezca una contradicción, una paz duradera y continua y sin conflictos durante muchos años podría producir el deseo de revivir los elementos más brutales de la naturaleza humana. Es por ello la propuesta de Kant, considerado como uno de los pensadores más influyentes de la filosofía universal, plasmada en su obra La Paz Perpetua (1795), este autor considera que para lograr la perpetuidad de la paz, se debía basar en la



creación de una Federación de Estados Independientes, donde cada uno de éstos, a su vez, debería ofrecer las garantías de un Estado de Derecho y sustentarse en una Constitución Republicana, es decir, que garantizara la libertad de sus ciudadanos, asegure la independencia de todos respecto a una misma legislación, y defienda la igualdad de sus súbditos.

De esta doctrina, se puede deducir una idea que aparece constantemente a lo largo de la obra de Kant “la paz no es el estado natural del hombre y en consecuencia, debe ser instaurada”, pensamiento que en la actualidad, luego de más de doscientos veintitrés años, aún sigue vigente, por cuanto lo que se busca es establecer una cultura de paz donde se pretenda. Afirma Martínez Guzmán. (2001) que:

Respetar todas las vidas, rechazar la violencia con un compromiso positivo con la práctica de la no violencia activa, desarrollar mi capacidad de ser generoso compartiendo mi tiempo y mis recursos materiales con los demás, escuchar para comprendernos en la multiplicidad de voces y culturas en que nos expresamos, preservar el planeta que significa un consumo responsable y con criterio de justicia y finalmente reinventar la solidaridad: reconstruyamos unas sólidas relaciones entre los seres humanos.

Corroborando lo anterior, Vince Martínez (2001) propone un Giro Epistemológico mediante el cual se comprende el carácter activo, realista y práctico del estudio de la paz cuando señala:

Nosotros y Nosotras somos los realistas al percibir las diferentes alternativas a como nos hacemos las cosas. No observamos únicamente la violencia y la destrucción, sino también la posibilidad de justicia y de paz. Por ello, decimos que la paz es para gente como nosotros, conscientes y seguidores de aquella expresión atribuida a Gandhi “No hay camino para la paz, la paz es el camino. (pág. 7 y 8).

Es preciso igualmente crear las condiciones de igualdad económica y social, porque la justicia social es la condición de una paz como proceso, junto a las condiciones de vida se sitúa también la exigencia de no violencia ni represiva ni estructural.



**En cuanto a lo Educativo:** En palabras acertadas de Tuvilla (2004) cuando señala que “Es evidente que la educación, cualquiera que sea su definición o función social establecida, es una tarea humana, centrada en el diálogo entre los actores involucrados, debiendo ser dirigida a aquel aprendizaje que favorezca la comprensión del mundo, un mayor desarrollo de la personalidad de cada cual y la mejor forma”. Por lo tanto, es preciso crear las condiciones de igualdad económica y social, porque la justicia social es la condición de una paz como proceso, junto a la posibilidad de utilizar las capacidades individuales y colectivas de las personas que intervienen para abordar con creatividad y éxito los problemas reales de una sociedad sometida a acelerados y constantes cambios.

Estas constantes modificaciones sociales en la que actualmente se encuentra la humanidad implican estar atentos a las mismas, particularmente si éstas se refieren al aspecto educativo en todos sus niveles. Es por ello que, en cuanto a los Sistemas de Educación Superior, en la Declaración Mundial (París, octubre, 1998) se sostiene que “deberían aumentar su capacidad para vivir en medio de la incertidumbre, para transformarse y provocar el cambio”. La incertidumbre no debe conducirnos a la perplejidad sino a la disposición para el cambio y a la transdisciplinariedad.

En un contexto universal, los fines de la educación se rigen por la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En tal sentido vale destacar oportunamente: el contenido del párrafo 2 del artículo 26 de la citada Declaración, el cual asienta: “La educación tendrá...

Derecho a la paz: es el derecho de todas las personas, consideradas individual y/o colectivamente, a contribuir a los esfuerzos que se desarrollen para alcanzar la paz, a oponerse a todo acto de violencia y a gozar de un ambiente de armonía que les permita la satisfacción plena de sus necesidades y el total respeto de los derechos humanos individuales y colectivos.



Es por ello que el mundo siempre va en busca de una paz sostenible para su futuro, es un don que debe cultivar el ser humano es momento de tranquilidad y estabilidad, en el siglo XXI madurar la paz como partera de la historia, superar la guerra y ganar la batalla de la paz y es la tarea; en virtud de que la guerra comienza en la mente del hombre. Señala la constitución de la UNESCO, que se trata de la paz en su esencia humana y en consecuencia en su transcendencia sociocultural. Paz obviamente, como la milagrosa arquitectura de las neuronas. No es instinto de cría ni legado de crianza sin opción de vida y regalo de amor.

En lo que respecta al proyecto educativo futurista orientado en la construcción de una Cultura de Paz, se debe preservar el respeto a los Derechos humanos, independientemente que en la actualidad en el Ecuador se cuenta con un ordenamiento jurídico que regenta como ente rector en el tema de Políticas Públicas en lo que respecta a niños niñas y adolescentes denominado Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia (CCNA), el cual a su vez cuenta con delegaciones en cada cantón del país.

Los CCNA están integrados por representantes del Estado Ecuatoriano y de la sociedad civil de cada región, suscribiendo un importante aporte dentro del ámbito educativo al sentar las bases para una proyección de los métodos y doctrinas a implementarse a nivel nacional para el desarrollo de la Cultura y Educación para la Paz en el país desde el ámbito académico, debido a la importancia de la difusión del concepto de paz como un deseo general de la humanidad que necesita ser conocida y estudiada en toda su extensión.

En este apartado se hace oportuno destacar: Las universidades deben procurar apegarse a los postulados de la Cultura de Paz de la UNESCO, ya que desde la academia las contribuciones que generasen pudieran tener un importante impacto en la sociedad por la seriedad y compromiso que las caracteriza, (Observatorio Social del Estado Táchira-Venezuela), lo que da referente en este orden orientador como universidad latinoamericana.



**En cuanto a lo Político:** Tal vez sea precisamente en el reconocimiento recíproco de la condición humana donde reside el fundamento de una cultura universal, conformada colectivamente, que aspira a resolver las problemáticas y retos del futuro desde una forma de gobierno fundada en la justicia. Así lo considera Tuvilla (2004), en su análisis sobre Cultura de Paz “desafío para la educación del siglo XXI”. Asimismo, y en este mismo orden de ideas, Bunge (1999:482), considera el aspecto político como uno de los grandes objetivos a lograr dentro de su análisis al modelo de desarrollo propulsado por cinco ruedas, donde sugiere un plan de desarrollo integral para este siglo. Propone al respecto, la promulgación de los derechos y deberes humanos, así como eficaz mantenimiento internacional de la paz.

En lo que concierne a los manejos de la política mundial, el tema principal es cuál es el sistema político bueno o malo para una determinada sociedad, por cuanto en la actualidad, es público y notorio que en el mundo han fracasado la mayor parte de los sistemas políticos basados en diversas doctrinas políticas o económicas, ocasionando el sufrimiento y la insatisfacción de sus ciudadanos por parte de los sistemas implementados en los Estados o de quienes los dirigen, este criterio coloca en la palestra pública dentro de las perspectivas futuras de paz mundial a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como órgano especial para crear, conservar, asegurar y mantener la paz mundial eficientemente.

Si bien la ONU surgió como un instrumento político de control para regular la actuación de las naciones del mundo en lo que respecta a mantener un orden adecuado de respeto y consideración entre los países del orbe, asimismo se acordó la creación del Consejo de Seguridad para vigilar los acontecimientos bélicos mundiales y a la vez forzar a los Estados pequeños a someterse a las grandes potencias con más fuerzas que nunca en el horizonte político mundial, lo que equivale a una paz regulada y controlada.

En el mundo el tema de la guerra y la paz se considera que forma parte de una situación extremadamente compleja debido a las filosofías políticas





dominantes, el contraste económico entre países desarrollados y los que están en vías de hacerlo, además del antagonismo en las relaciones y actitudes morales existentes entre las grandes superpotencias que afectan el desenvolvimiento del resto de las naciones del orbe, en cuya divergencia sólo se trata de resolver cuál de ellos explotará injustamente los recursos naturales y materias primas de los países pobres.

Mientras se mantenga esta injusta situación imperial y se considere, verdaderamente el derecho igualitario de todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, no se podrá garantizar ni mucho menos tener siquiera perspectivas de conseguir la paz mundial deseada y añorada por todos y jamás conseguida.

Otro factor de vital importancia para el logro de la paz por parte de la ONU, debe ser su directa intervención en los países del Tercer Mundo donde rigen déspotas dictadores o tiranos, civiles o militares que ejercen gobiernos totalitarios que mantienen una total anarquía sobre sus pobladores, causando muerte y desolación e irrespetando sus libertades civiles y sus derechos humanos fundamentales, pero donde también se aprovechan las grandes potencias económicas para vender sus armamentos e insumos bélicos de control tanto a esos pseudo gobiernos como a los que les hacen la legítima oposición, es por ello que quizás jamás se podrá lograr, desde la óptica de la globalización, una verdadera paz en el mundo, porque afectaría intereses económicos y les acarrearía grandiosas pérdidas a las grandes potencias, lo que no aporta ninguna esperanza por conseguir la paz.

Ahora bien, uno de los factores más importantes para lograr un acuerdo de paz en cualquier parte del mundo es mediante la implementación de la política y de los políticos, por cuanto son estos interlocutores los que inician, fomentan, mantienen o culminan los conflictos y es por ello que están acreditados y autorizados para ejercer la representación de cada una de las partes involucradas en antagonismos armados o no. Estas personalidades han heredado un horrible legado de violencia y sufrimiento a la humanidad,



independientemente que posteriormente a que se hubieran iniciado las conflagraciones, hayan sido partidarios de iniciativas de búsqueda de conseguir la paz.

Los adelantos logrados en los últimos años en materia de seguridad humana y desarme comprendidos los tratados sobre las armas nucleares y el que prohíbe las minas antipersonales deben alentarnos a actuar con más denuedo todavía en favor de la negociación de soluciones pacíficas, la eliminación de la producción y el tráfico de armas, las soluciones humanitarias en situaciones de conflicto y las iniciativas una vez que éstas finalizan.

Estos acuerdos políticos que buscan una paz duradera son inútiles si se quedan en simples declaraciones de funcionarios sin el deseo real de garantizarla, además que se necesita el trabajo extraordinario de la población civil que contribuya con sus logros, aportes y limitaciones para evitar las disputas, sobre todo a niveles regionales donde se presentan las contiendas en las cuales, la mayor de las veces estas personas no tienen responsabilidad ni están involucradas en los conflictos y sólo buscan la garantía y respeto de sus Derechos Humanos para que éstos formen parte de las agendas de negociaciones. Es así como los acuerdos de paz no deben ser entendidos como políticas de Estado, sino que deben existir igualmente documentos fundamentales contentivos de deberes y derechos de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas, lo que podrá garantizar una paz verdadera y duradera.

Todo proceso de paz se fortalece cuando se apaciguan las tensiones políticas y cuando es favorable el ambiente creado para dar fin a las tensiones conflictivas; pero en caso de no llegar a ningún acuerdo, las consecuencias políticas normalmente son graves pues eso significa que efectivamente cierra la oportunidad de lograr la paz en un corto o mediano plazo. Es por ello que los gobiernos deben obtener el apoyo popular de la sociedad civil creando estrategias concretas y creíbles que se entiendan y consolide la confianza en los líderes políticos. El discurso por la paz debe mostrar a sus ciudadanos



cuales son las posibles ventajas del proceso de transición de un conflicto a la consolidación de la paz.

**En cuanto a lo Económico:** Sin lugar a duda para lograr una Paz efectiva, se requiere de una cultura que la consolide y “la siembre” en la mente de las personas, lo que va a repercutir favorablemente en el desarrollo de empresas y emprendimientos de distintas índoles en todos los países, por lo que actualmente lo económico juega un papel sumamente importante en la responsabilidad social para la creación de empleos. Ahora bien, es necesario un adecuado factor económico de suma importancia social y culturalmente para toda sociedad, debido a que conlleva prosperidad, riqueza y tranquilidad a la población, lo que equivale a vivir en paz.

Si bien, en la actualidad, existen “guerras económicas” entre gobiernos por causa de la globalización mundial, igualmente estas desavenencias traen consigo los acuerdos para seguir manteniendo el adecuado y conveniente flujo comercial en el mundo, por cuanto el sector productivo tiene igualmente la responsabilidad de aportar soluciones y mediar entre las partes en conflicto para que lleguen a convenios adecuados para todos, independientemente que esta fracción de la sociedad no represente a la mayoría de los ciudadanos, pero que contribuye a evitar conflictos bélicos como mediadores neutrales.

Asimismo, las grandes empresas se aprovechan de las oportunidades económicas cuando cesan las pugnas de los políticos, lo que muestra otro de los beneficios de la paz. En este caso, cada campaña por la paz no sólo debe ser liderada solamente por los gobiernos y los partidos políticos, sino también por otros actores del país, como líderes sociales o financieros, además, que los mensajes innovadores deben ser dirigidos a toda la sociedad para que surtan los efectos deseados lo que puede ayudar a ver la paz como una posibilidad real.



Sin embargo, el punto que generalmente olvidan los gobernantes y grandes empresarios de “los países desarrollados” es que otorgan “generosos préstamos” a las naciones económicamente subdesarrolladas, adquiriendo sus materias primas con una actitud de quién ofrece una limosna de lo que en realidad les pertenece, por lo que resulta un serio fallo en sus precarias economías que se ven en la necesidad de mendigar para que les compren lo que escasamente producen, alterando y desequilibrando sus balanzas de pago, siempre deficitarias, sin poder tomar alguna medida correctiva para solventar sus deudas que más que externas son “eternas”. Si los gobiernos de las potencias y sus agentes financieros se mostraran sensibles con el sufrimiento de las poblaciones pobres evitando la explotación, podrían asumir medidas reparadoras que se convertirían en convenios pacíficos y no en protestas.

Ahora bien, en una economía donde las sociedades modernas de libre mercado o en las que rige la Doctrina Social de Materialismo justa para todos, respetando los derechos de los demás con una justicia económica, sin que prive el intento de monopolizar por parte de algunos y excluyendo al resto que viven siempre con un sentimiento de privación al no tener la igualdad de acceso a las oportunidades, en esa miseria no se puede consolidar la paz. La política económica de un Estado responsable debe sentir esa necesidad y adoptar las adecuadas medidas antes de que conviertan los reclamos en protestas y se amenace la paz y el orden.

**En cuanto a lo Familiar:** Duplà, (1999:12), citando a Lipman (1997:47), con respecto a este punto, sostiene que “Hay tres modelos claves de instituciones públicas y privadas en nuestra sociedad. La Familia representa la institucionalización de las conductas privadas. El Estado representa la institucionalización de los valores públicos. Y la escuela representa una síntesis de ambos”. Continuando con el autor in comento se toma como relevante la capacidad de la escuela para satisfacer este cometido, es decir, el de la síntesis de ambos, depende en buena parte la calidad de la vida social.



En este sentido se hace necesario señalar, en cuanto a la importancia de la familia, lo que el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación venezolana (2000), se refiere en este aspecto:

**Las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación. Las familias, la escuela, la sociedad, y el Estado son corresponsales en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes.**

Es tal la importancia de la familia para la consecución de la paz en el mundo, siempre que se trate de un grupo familiar consolidado y que los que lo conforman no propugnen la violencia debido a la adecuada estimulación que puede recibir el cerebro en formación de los niños y niñas, siendo conveniente enseñarles desde su infancia los valores y comportamientos de convivencia y educarlos para una coexistencia social en paz alejando la violencia de sus entornos, por cuanto es en esta inicial etapa de la vida de los seres humanos en que se instauran las bases primordiales del desarrollo de su temperamento que dará paso a su personalidad como adolescente y como adulto, lo que a lo largo de su vida se consolidarán como unas personas con compatibilidad, comprensión y tolerancia o con un carácter violento e incomprensible.

De ahí se genera la extraordinaria importancia de la influencia familiar para el futuro vivencial de las personas que dentro de sus procesos psicológicos formativos podrá transformar su entorno social debido a que la acción del medio donde se desenvuelva pasará a ser fundamental de su futura evolución biológica y neurológica dentro de los límites impuestos por la sociedad, por lo tanto, así como la educación familiar es de suma importancia para las relaciones pacíficas, igualmente el medio social circundante influirá positiva o negativamente en los niños y niñas posibilitando el proceso influyente de formación de caracteres dependiendo de la estimulación consciente o inconsciente que reciba.



Bajo estos parámetros, si bien la formación familiar para la paz es necesaria en el hogar, asimismo hay que tomar en consideración la educación inicial dictada en las escuelas, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 20 de noviembre de 1989 donde se acordó que “Los Estados Partes convienen en que la educación del niño debe de estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, PAZ, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Si bien todos los factores políticos mundiales invocan que la consecución de la paz es uno de los factores más importantes para la creación de una sociedad más humana y más justa, incluso se plantea como una extraordinaria y única vía para lograr el desarrollo económico y social de los países, hay que difundir y propagar los métodos de comprensión humanitarios en los niños y niñas contrarrestando la violencia que se reflejan en los medios de comunicación masivos tales como la televisión y el cine, incluso peor aún, en “los juegos” digitales a los cuales les brindan acceso sus propios progenitores



incitando la violencia y convirtiéndola en algo cotidiano donde subyacen los valores negativos contraponiéndose a la cultura de paz y armonía que debe regir dentro del género humano.

Ante tal planteamiento, la institución familiar se convierte en un espacio donde se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje culturales, tanto para los ascendientes como para sus descendientes, donde se construyen relaciones vitalicias de amor, afecto y comprensión, pero también de respeto mutuo que con el tiempo fortalece la estructura ética emocional tradicional creando formas de comportamiento cognitivo.

Por lo tanto, son los responsables de la educación familiar los que deben actuar en determinados momentos o cuando se amerite su presencia como representantes de la institución deben garantizar la disciplina de sus miembros, no con medidas drásticas o maltratos físicos o psicológicos entre sus miembros, sino recurriendo a medidas alternas de resolución de conflictos mediante la conciliación y resguardando las medidas legales protectorias de niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, la crisis en que actualmente se debate la sociedad en general, no sólo en el Ecuador sino a nivel mundial, trayendo consecuencias negativas dentro del contexto familiar con su disolución por abandono de algunos de sus miembros o por el divorcio de los cónyuges, es que en la mayoría de los casos se abordan disputas y se discrepan las diferencias dentro de estos procesos, lo que incide en la denegación disciplinaria y el rechazo a la convivencia. Esta descomposición familiar trae como consecuencia la disgregación de la célula fundamental de la sociedad como es la familia, que de acuerdo con las estadísticas mundiales de divorcios las parejas están contrayendo nupcias cada vez menos y separándose cada vez más.

#### **En cuanto a lo Académico:**

Se hace necesario en este apartado hacer referencia a La Cultura de Paz en lo Educativo como promotora de una Educación Integral y de Calidad. Es



conocido y ampliamente difundido a través de los medios de comunicación, que después del año 2000, Año Internacional para una Cultura de Paz, y habiéndose declarado por parte de las Naciones Unidas como tal el Decenio 2001-2010 “de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo” (AG de diciembre 1998), se ha venido incrementando un interés por apoyar a la instauración de la Paz en el mundo entero, particularmente en los ámbitos educativos, adoptado como políticas de Estado.

Sin embargo, para comprender en el contexto educativo qué se debe entender por Cultura de Paz, es necesario abordarla como Acto Pedagógico, que según Bejarano, Londoño y Villa (2016), es requerido para enfrentar la situación de riesgo por fenómenos como la violencia, el desplazamiento forzado, la pobreza, la compra irregular de predios, la falta de agua potable, la estigmatización social, la dificultad de acceso a la salud, la carencia de una educación de calidad y el no reconocimiento de la infancia; factores que hacen que desde la Pedagogía Infantil se piensen propuestas alternativas para promover espacios educativos y de formación para la Paz.

Por lo que la educación constituye el medio más idóneo para construir la Cultura de Paz, entendiéndose a nivel mundial con especificidad en el Ecuador, por lo que la educación viene a constituir uno de los pilares fundamentales para el desarrollo individual y social, lo que implica que tal proceso debe llevarse dentro de un verdadero ambiente de paz y armonía, junto con diferentes valores tales como la solidaridad y el respeto por los Derechos Humanos, entre otros. Ante este escenario, y conforme a la visión de Balza (2011), cuando asevera:

el desafío de la educación para garantizar la sostenibilidad es apostar por la comprensión de la interdependencia de factores concurrentes implicados en la trama social de la vida cotidiana de los individuos y comunidades, tales como la democracia, la libertad, la paz, la multiculturalidad, la producción, el consumo, la salud y el medio ambiente, entre otros”. (Resaltado nuestro).





De la acotación que antecede, permite considerar y afirmar que la paz, está considerada como uno de los agentes comprendidos en el tejido social de la cotidianidad de los seres humanos. Hoy día, de alta significación, ya que va inserta dentro de la espiritualidad de los miembros de la comunidad orbital. En este sentido, y siguiendo al autor in comento, debe ser objeto de comprensión como factor concurrente, entre libertad, democracia, medio ambiente, incorporando a estos factores, la justicia, puesto que sin ésta no hay paz, frente a cualquier conflicto social, ya se trate de miembros de la sociedad, la familia, el Estado, o dentro del horizonte internacional.

En este orden de ideas, se hace necesario dirigir la mirada hacia la Paz como Valor Esencial Cimentada en lo Educativo-Pedagógico: Por su parte López M (2006), en su estudio Mediación Educativa: Pedagoga de la paz, señala: “Pedagogía de la Paz es un modelo de capacitación para el cambio”. Resalta bondades del Programa de Mediación Educativa:” Pedagogía de La Paz”, el mismo trabaja de forma sistémica, el cual está institucionalizado en Argentina. Estimula a los docentes de aula a construir una Cultura de Paz. Aquí en el país, existe una regulación en la legislación que rige el Sistema Educativo Ecuatoriano, Ley Orgánica de Educación Superior (Artículo 5), entre otros.

Siguiendo a Rendón, A. (2000), examinando su obra El Aprendizaje de La Paz. Métodos y Técnicas para su construcción desde procesos pedagógicos; en el presente contexto se aprecia su posición de significativa consideración, cuando sostiene: “Enseñar desde y para la no violencia, aprender a considerar el conflicto como un vehículo de cambio social, si sabemos resolverlo sin recurrir a la violencia. Integrar al estudiante en un proceso de transformación de la sociedad y del mundo hacia la justicia y el equilibrio del medio ambiente”. Entendiendo que el sistema educativo debe educar desde la paz, sin dejar de lado lo justo y la protección al medio ambiente.

**En cuanto a lo Psicológico:** Ardila, (2001), en su obra ¿Qué es la Psicología de La Paz?, la define como el campo de investigación y aplicación



que utiliza los hallazgos científicos, los métodos y las teorías de la Psicología para la comprensión y modificación de los problemas asociados con la paz, la guerra, la violencia, la agresión y los conflictos, entre grupos, comunidades, instituciones y naciones. Continúa aseverando el autor en referencia, en base a su estudio:

La misión de la Psicología de la Paz, se puede explicitar de la siguiente forma: Desarrollar sociedades sostenibles por medio de la prevención del conflicto destructivo y de la violencia, y del alivio de sus consecuencias, el empoderamiento de las personas, y la construcción de las culturas de la paz y de la comunidad global”.

Vista la cita precedente, se puede inferir si se considera el fundamento psicológico que conlleva el contenido del Preámbulo de la Constitución Ecuatoriana vigente, en tal sentido se observa: (...) “celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia”. Afirmando que la misma tiene derechos garantizados en la Carta Fundamental.

Una de las formas de contribuir a la formación de una cultura de paz, es a través de la educación; y siguiendo a Martínez (2004), sostiene: tres principios, que supone deben estar implícitos en cualquier planteamiento educativo para la paz: “La educación para la paz ha de ser una educación, que abarque todos los niveles y las modalidades de la enseñanza convencional y no convencional. La educación para la paz ha de partir de la experiencia cotidiana y Educación para la paz, quiere decir educación recíproca y no unilateral del experto al aprendiz”. Todo ello puede conllevar a la construcción de la paz y las paces, al involucrar al ser humano resolviendo los conflictos pacíficamente a través de la comunicación.

#### **En cuanto a lo Deportivo:**

Sobre el deporte como objetivo para la paz cabe mencionar que desde tiempos inmemoriales el deporte ha colaborado como factor importante para el logro y consecución de la paz. Una de las primeras competiciones deportivas



con este fin, suficientemente documentada, eran los Juegos Olímpicos celebrados en la Antigua Grecia a partir del año 776 a. C. hasta el año 393 d. C., es decir, casi Doce Siglos, los cuales, igual que en la actualidad, se celebraban cada cuatro años. Esta competición era extremadamente exclusiva y discriminatoria, sólo podían participar los hombres griegos, libres y en edad de combatir. Por lo tanto, las mujeres o discapacitados no podían concurrir a los juegos.

Ahora bien, la importancia de las Olimpiadas Griegas de la antigüedad, en lo que respecta a la temática planteada, es que se promulgaba una tregua en las diversas guerras o una paz provisional, con la finalidad de que los atletas pudieran trasladarse en condiciones de seguridad desde donde habitaban o combatían hasta la ciudad de Olimpia, que era donde se celebraban los Juegos Olímpicos, lo que equivalía a mantener “una amistad relativa” o “paz transitoria” entre los pueblos mientras se realizaba la competencia.

Con el transcurso del tiempo, fueron transformándose los juegos convirtiéndose en internacionales, otorgándoseles el Derecho participativo a todos los países del mundo con la conformación del Comité Olímpico Internacional (COI), cuya Carta Olímpica Internacional señala la No Discriminación por ningún concepto, además concediéndoles reivindicaciones señaladas como Derechos Humanos de Segunda Generación, tanto a los atletas como a los deportes, por cuanto se incorporaron las mujeres y los discapacitados a las competencias. En este sentido, la Asamblea General de la ONU está al tanto de la potencialidad del deporte, instaurando desde 1993 la Tregua Olímpica antes de los Juegos Olímpicos al igual que en la antigua Grecia, lo que significa el reconocimiento internacional del deporte como aporte a la búsqueda de la paz.

Esta aceptación mundial de los y las deportistas sin discriminación alguna ha dado como resultado que incluso se celebren competencias deportivas entre países con conflagraciones bélicas, prevaleciendo el deporte por encima de la conflictividad, lo que significa una herramienta fabulosa para la integración y la



tolerancia en los actores sociales de todo el mundo al generar el diálogo y flexibilizando las tensiones.

En lo que respecta a la República del Ecuador, todos los ciudadanos y ciudadanas de este país tienen la oportunidad de desarrollar cualquier actividad deportiva sin discriminación alguna, puesto que en el Artículo 11, Numeral 6 de la Constitución

Nacional de 2008, se señala la igualdad, debido a que, en el ejercicio de sus Derechos, se determina su irrenunciabilidad e inalienabilidad como Principios Constitucionales, entre los cuales se encuentra la práctica deportiva, ratificándose este Derecho en el Artículo 381 del Texto Constitucional estableciéndose:

Art. 381.- El Estado, protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas, impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas (...), (Resaltado nuestro).

Bajo estos parámetros constitucionales se determina la No Discriminación de las personas por ningún concepto para el desarrollo de actividades deportivas según su capacidad física y su preferencia. En cuanto a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (2010) ecuatoriana, en su Artículo 11, igualmente ratifica la no discriminación en la práctica deportiva cuando instaura que “Es Derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley”. (Resaltado nuestro).

Asimismo, en el Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz (2003), sobre los Objetivos del Milenio (OMS), señala:

El deporte es mucho más que un lujo o una forma de entretenimiento. El acceso al deporte y la participación en el mismo es un derecho humano y es básico para que los individuos de cualquier edad lleven una vida sana y plena. El deporte, desde el



juego y la actividad física hasta el deporte de competición organizado, tiene un papel importante en todas las sociedades. El deporte es fundamental para el desarrollo del niño. Enseña valores básicos tales como la cooperación y el respeto; mejora la salud y reduce el riesgo de desarrollar enfermedades; es una importante fuerza económica que proporciona empleo y contribuye al desarrollo local; y une a los individuos y las comunidades, superando barreras culturales y étnicas. El deporte es una herramienta rentable para hacer frente a muchos retos en el ámbito del desarrollo y la paz, y ayuda a lograr los ODS.

Además de los derechos señalados, en la ONU, se estableció la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Carta internacional de la Educación Física, actividad Física y Deporte, donde se señala en su primer artículo, “el Derecho al deporte sin discriminación alguna” y en su mismo Artículo, Numeral Tercero señala “las obligaciones de generar acciones inclusivas, adaptadas y seguras para practicar el deporte”.

Es por ello que el desarrollo de estos Derechos Humanos ha contribuido a que el deporte sea considerado como un símbolo de Paz Mundial y que en la actualidad sea reconocido como uno de los medios más importantes a nivel mundial para la integración racial o de género, entre otras, sin importar las clases sociales de los deportistas, por lo que, en sí mismo, se considera como un importante componente para la promoción y consecución de la paz en el mundo.

En cuanto al poder del deporte en el ámbito internacional, hay que tomar en consideración el mensaje de la Directora General de la UNESCO (2017) Irina Bokova, el día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, cuando expresa, refiriéndose a la Agenda 2030, que a medida que el mundo avanza hacia el Desarrollo Sostenible, se debe hacer todo lo posible para apoyar el deporte con el espíritu que impulsa la Carta Internacional de la UNESCO para la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. Este mismo espíritu que inspira a los voluntarios de todo el mundo a apoyar el Deporte para el Desarrollo y la Paz.



**En cuanto a lo Ambiental:** Se hace oportuno en este contexto, destacar y ratificar lo que sostiene Ramírez (2018), en su estudio “La paz valor esencial y el derecho al ambiente. Contribución para buen vivir en Ecuador”:

Constituye un llamado a reflexión, ya que la sociedad en su girar diario, tiene que relacionarse con motivo de las necesidades que tiene que cubrir, y dado que las mismas las realiza en el medio ambiente en que se desenvuelve, de una u otra forma afecta lo ambiental. Siendo oportuno destacar y con especificidad a título ejemplificativo se puede apreciar en el área industrial y comercial, incluyendo bienes y servicios insertos en la sociedad, y todos ellos influyen sobre lo ambiental, como la contaminación.

En este orden orientador y oportuno, Morín (2000), conocido como uno de los más distinguidos filósofo pensador del presente milenio, quien entre una de sus reconocidas obras (Los Siete Saberes necesarios a la Educación del Futuro), sostiene: “la equidad y la justicia social, la paz y la armonía con nuestro entorno natural deben ser las palabras claves de este mundo en devenir”, planteando reformas en la organización del conocimiento, sosteniendo que es necesaria mantener la mirada fija hacia el largo plazo, hacia el mundo de las generaciones futuras, frente a las cuales tenemos una enorme responsabilidad. (Resaltado nuestro).

Ante una cosmovisión de la realidad, así como de la crisis que vive el mundo contemporáneo sobre las cuales proyecta su Pensamiento Complejo, la Paz que conjuntamente con el derecho a un ambiente sano viene a representar un conjunto de valores que la sociedad exige para lograr el buen vivir. Constituye un llamado a reflexión, pues la sociedad en su girar diario, tiene que relacionarse con motivo de las necesidades que tiene que cubrir, y dado que las mismas las realiza en el medio ambiente en que se desenvuelve, de una u otra forma afecta lo ambiental.

Es aquí donde se debe hacer presente la Cultura de Paz, ¿será que es tarea de todos? En este mismo orden, Osorio (2000), en Ponencia: Ética y Educación en Valores sobre el Medio Ambiente para el siglo XXI, con motivo del Segundo Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Jóvenes por el



Medioambiente, la Vida y la paz, en el marco del Tercer Foro Regional de Jóvenes de América Latina y el Caribe, Santafé de Bogotá, se destacó que los problemas ambientales no son producto de la fatalidad, están relacionados con las intervenciones humanas. Pudiendo asegurarse al respecto que no solo lo económico, también lo científico y el tecnológico, el político, jurídico, el social en su conjunto.

¿Es significativo en este enfoque preguntarse será que afecta a Nuestro Futuro?, Ante esta macro interrogante, se hace significativo recordar lo que Senge (2009), indicaba en su conocida obra “La Revolución Necesaria”. “Cómo individuos y organizaciones trabajan por un mundo sostenible”. La vida más allá de la burbuja no trata sólo de nuestras relaciones con la Tierra, con los demás y con otras especies.

También trata de la relación con nosotros mismos, lo que significa el ser humano. No se trata de la clase de mundo que tratamos de crear sino de un entendimiento más profundo del papel que desempeñamos en ello, tanto en el presente como en el futuro. Para lograr una paz estable en el orbe, se necesita cuidar y conservar el medio ambiente. Crear concienciación y cultura ecológica, para lo cual el sistema educativo tiene una alta responsabilidad, involucrando al Estado, la sociedad, la escuela y la familia., todo lo cual se ratifica lo que ha se ha sostenido en lo que compete al presente enfoque sobre lo ambiental. De igual forma se reitera, lo que sostiene en este contexto, Ramírez, (2018), acota en relación al presente Enfoque Ambiental:

Constituye un llamado a reflexión, ya que la sociedad en su girar diario, tiene que relacionar con motivo de las necesidades que tiene que cubrir, y dado que las mismas las realiza en el medio ambiente en que se desenvuelve, de una u otra forma afecta lo ambiental. Citemos por ejemplo los trabajos de las minas, los lacustres, la agricultura, entre otras. Es aquí donde se debe hacer presente la Cultura de Paz, formándose desde las aulas, desde la etapa inicial hasta la universitaria y la profesionalización”.



Para lograr una paz estable en el orbe, se necesita cuidar y conservar el medio ambiente, dando cumplimiento al mandato constitucional contemplado en Derechos del Buen Vivir, Ambiente Sano, contemplando en su Artículo 14:

Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Cabe resaltar que es en la naturaleza donde se desarrolla la vida de los seres humanos y son éstos los que en su afán de convivir en ella necesitan estar organizados y vivir sin violencia y sin violaciones a sus derechos fundamentales. Aquí juega un papel importante el ordenamiento jurídico, pues sin justicia no hay paz y sin paz no hay progreso. Los mencionados aspectos obligan a conformar a una cosmovisión que se mantiene en constantes cambios y evolución, propios de la vida y del mundo en que vivimos, en la sociedad del conocimiento y de la información.

El Estado Ecuatoriano, tiene la obligación de garantizar los derechos a la naturaleza, tal y como lo establece en el Preámbulo de la Constitución de la República de la siguiente manera: “Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

A modo de Conclusión: Derecho a la paz y a la Conservación del Medio Ambiente...”, tal como lo afirma la Carta Magna Ecuatoriana: “Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el Sumak Kawsay”.

Es por ello que se observa en el ya señalado Preámbulo del Instrumento Fundamental como cimiento de convivencia, que debe ser un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana- sueño de Bolívar y Alfaro-, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra. (Resaltado nuestro).





Asimismo, de la revisión al referido texto constitucional, se observa: la libre y decidida forma de concordia ciudadana en diversidad y armonía con la naturaleza, la cual tiene derechos reconocidos que van en acuerdo con el Régimen de Desarrollo de la Nación, y que debe ir en unión con la libertad, la justicia y la paz.

**En cuanto a lo Religioso:** Wolfe, Alan (2011) anuncia que “El mundo gozará de una paz religiosa gracias al secularismo”. Publicado en Revista TheAtlantic.com. Este sociólogo no cree en una guerra de religiones, sino en su adaptación a la sociedad. La incorporación del secularismo a las creencias y prácticas religiosas asegurará la paz religiosa en el mundo, señaló. Por su parte, el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO, “Hacia una Cultura de Paz”, destaca muy puntualmente, tratando de fomentar el pluralismo cultural y el diálogo entre las Culturas, contempla dentro del mismo: El Proyecto “Las Rutas de la Fe”, intenta enseñar a los jóvenes multi confesionales a respetar la tradición religiosa de cada cual y a convivir pacíficamente con el prójimo. Particularmente en Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Artículo 5, sostiene: “Son derechos de los y las estudiantes los siguientes: h) el derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz”.

Ante lo precedentemente expuesto, en relación con el presente enfoque religioso es importante destacar que uno de los Derechos Humanos que trata la libertad religiosa y que fue tomada en consideración por primera vez, con un carácter internacional en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, acordando en su Artículo 18 que:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por su enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.



No obstante, hay que establecer ciertos límites al ejercicio del derecho a la libertad religiosa en sus manifestaciones colectivas como en las individuales por razones de orden público, de salud, moralidad o de protección al derecho de los demás. Fornés (2005), por lo que ninguna persona puede ser obligada practicar actos de cultos o a recibir asistencia contraria a sus convicciones religiosas personales.

Debido al cambio epocal de la sociedad, se advierte su deshumanización, lo que implica el emerger de una antinomia de la religiosidad en la cual debiera confluir la emancipación del ser y de la sociedad empática hacia una nueva forma expresiva en el campo del convivir que caracterice el emanar de pensamientos de paz en este siglo XXI. Bajo estos parámetros, siguiendo al reflexionado sobre esta condición de vida, y especialmente sobre lo que fundamentalmente es la paz que anhelamos todos, en las distintas circunstancias y medios de nuestra comunidad humana.

Por lo tanto, en este cambiante contexto, todas las religiones de mundo están siendo objeto de duras críticas determinadas por la limitada acción de sus fieles y adeptos ante el creciente deterioro de valores morales que no contribuyen a fomentar la paz entre sus ciudadanos, sino que pareciera incrementar un odio general contra los que piensen diferente o acojan otra religiosidad. Desde estas críticas, algunos de los discursos religiosos demandan transformaciones esenciales que respeten los fundamentos filosóficos de sus creencias. Sin embargo, otras alocuciones sustentan la formación ideológica única, reclamando la exclusión de nuevas visiones y la ruptura de la libertad laica existente en el mundo.

Esta vital filosofía para la paz debe existir en todas las comunidades de las naciones del orbe, delineando las posibles claves para interpretar la formación de sus habitantes con su conexión religiosa, sin contradicciones, contrastes, divergencias o disonancias de Dioses o Profetas, por lo que hay que resaltar lo manifestado por Monseñor Víctor Manuel Ochoa Cadavid “Los



hermanos mayores en la fe, los hebreos, usaban el término SHALOM, PAZ, para determinar el estado en el cual todos cumplen con la Ley Santa de Dios y establecen unas condiciones precisas de vida” (2019). Este abordaje de la religiosidad desde la perspectiva de la paz se asume desde una dimensión de lo humano, considerando las singularidades, identidades, subjetividades, experiencias, diversidades, intersubjetividades de las personas que militan en la dinámica religiosa de cualquier orden incluyendo a los ateos.

Esta filosofía radical desdibuja una drástica teorización en la formación para la toma de una conciencia para la paz que propicie las transformaciones políticas, por lo que se plantea el reto de descifrar el modo de dialogar con los extremistas para minimizar los acontecimientos terroristas en el mundo social con sus resonancias políticas imaginarias, reformulándose una nueva concepción de la formación de los sujetos que reclaman la unicidad de la militancia religiosa, cultural y social para descubrir, alcanzar y merecer un activismo político. Por lo tanto, como lo manifiesta Monseñor Víctor Manuel Ochoa Cadavid “No es fácil alcanzarla, la paz se construye con justicia social, con oportunidades para todos, con el respeto a la vida humana y, asumiendo con respeto y decisión cuanto ha ocurrido en el pasado” (2019.ob.cit).

Es por ello que la paz reivindica la significación de la formación pacífica, compartiendo experiencias de vida, las vivencias cotidianas. Interpretando un modelo de realidad social y cultural en la que todos y todas coexisten con una energía positiva de interacciones vinculadas a la convivencia en paz. Es que en este mundo globalizado socialmente se debe producir una rearticulación político-cultural de las religiones para reconocer a los otros como individuos que piensan y actúan en las relaciones sociales con sus propias convicciones teológicas de existencia.

La filosofía de las creencias fervorosas para la paz se transfigura en una encrucijada religiosa de nuevas experiencias, con otros modos de pensar la realidad, de sentir y estar juntos como hermanos; así como nuevas formas de ritualizar las prácticas culturales ya de por sí estatizadas en el tiempo. Esta



filosofía asume la ruptura con los paradigmas de la violencia y abre un compás para repensar la formación pacífica como articulación de voces y praxis múltiples que aseguren la paz, reintroduciendo la necesidad de refundar un equilibrio como plataforma para evitar la brutalidad desde la perspectiva fenomenológica ontológica y axiológica de la religiosidad.

Por otro lado, la filosofía para la paz explica la formación religiosa e ideológica como una trama compleja asociada permanentemente a procesos pluridimensionales adaptando conceptos, representaciones y valores desde una cosmovisión pacifista y no bélica o agresiva como se encuentra hoy transfigurada por las mutaciones de los creyentes, contextualizadas en los procesos socioculturales planetarios. Este proceso de no agresividad que expresa la legitimación y transfiguración de la sociedad practicante, cuya consecuencia es la imposibilidad de plantear lo referido al proceso de pacificación en todos los espacios mundiales, evitando la gestación de conflictos por el control de la religiosidad que se asume como un valioso tesoro desde la perspectiva de los procesos de dominación y control.

En la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 1 sostiene “El Ecuador es un Estado de derecho y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (...)”. Ratificándose esta libertad de religión en el Numeral 4 del Artículo 3 de esta Norma Suprema donde se señala “Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 4.- Garantizar la ética laica como sustento del quehacer y el ordenamiento jurídico”, lo que significa la plena libertad de escoger cualquier religión que las personas quieran acoger. Si históricamente se presume que sólo existen tres religiones tradicionales: La Judía, la Cristiana y la musulmana, también subsisten y permanecen grupos religiosos de menor jerarquía como los Budistas, Testigos de Jehová o Protestantes, los de la Iglesia Ortodoxa o de Brahma Komaris o Hare Krishna. Las creencias humanas y religiones sobre el sentido y trascendencia de la vida conforman una parte muy influyente en la búsqueda



de la paz contribuyendo a la coexistencia y convivencia de las comunidades en una búsqueda de la paz dentro de este contexto social.





## CAPÍTULO IV

### LA PAZ COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

#### A título de introducción

Ante la incertidumbre de futuro vivencial en que se encuentra la humanidad, iniciándose la tercera década del nuevo milenio y frente a los constantes cambios sociales que vive la comunidad mundial hoy, denominada la sociedad del conocimiento, en esta brecha epocal; se hace necesario continuar pensando y repensando sobre lo que implica una necesaria paz, al considerar que dentro del normal desenvolvimiento, algunos miembros de la colectividad, incurren en conductas reprochables y/o violentas, convirtiéndose en la mayoría de los casos en lo que se conoce, desde el punto de vista del Derecho Penal, como “Quebrantamiento de la Ley o simplemente Delito”.

Esta contravención se debe entender como una conducta contraria a la ley desde la perspectiva de la Criminología. Tal enunciación nos obliga, no sólo a fortalecer el combate de este flagelo, sino a ocuparnos de una efectiva Prevención del Delito, a fin de preservar a la sociedad de ahora y del futuro de mayores agresiones delictuales. Es aquí donde se presenta la necesidad de revisar y fortalecer, programas y políticas en el ámbito criminal a fin de minimizar el delito. Tarea dura que compete, en principio al Estado en cada nación. Es importante señalar que esta calamidad del ámbito criminal presenta dimensiones de alta complejidad, pues afecta todos los sectores de la sociedad en su normal desenvolvimiento, a saber: político, social, económico, educativo, cultural o religioso. Es por ello que, desde el punto de vista académico, obliga a dirigir la mirada desde un enfoque epistemológico, considerando a tales efectos, la Teoría de la Complejidad, apoyándose en la inter y la transdisciplinariedad.



## **Cultura de paz como contribución a la prevención del delito**

La cultura de paz, como forma de prevenir la delincuencia, puede ser definida como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad, considerando en primer orden los derechos humanos universalmente reconocidos, y el rechazo a la violencia y a la criminalidad en todas sus formas, así como el apego a los principios de libertad, justicia y tolerancia. Ante tal premisa, vale considerar que para el Estado es indispensable el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como para el logro de un desarrollo sostenible y el respeto por los derechos humanos, considerando el Sistema Judicial Penal como puntal del Estado de Derecho.

Ante el auge de la delincuencia y la evolución inminente de nuevos delitos, apoyados por las cada vez más novedosas tecnologías para el intercambio de información y comunicación a través de las redes sociales, lo que se ha denominado delitos complejos, es como la ciberdelincuencia ha irrumpido en la sociedad alterando la paz del resto de la ciudadanía. Si bien, en cualquier época y lugar del planeta, el tema de la paz atrae la atención de los seres humanos, así como la música, ya que ambas pueden sentirse, pero sus ausencias pueden afectar la condición física y mental de una persona, sin dejar de considerar como premisa, que no hay paz sin justicia. En sintonía con la información precedentemente señalada, se podría indicar que la ciberdelincuencia es aquella actividad que, por medio de las redes virtuales, sean públicas o privadas, o a través de cualquier sistema informático tenga como objetivo atentar a la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de otros sistemas informáticos, de las redes y de los datos, así como el uso fraudulento de tales sistemas, redes y datos.

Bajo estos principios se considera que la paz es un signo de interpretar las relaciones e interrelaciones sociales evitando los delitos en un plano de acción macro y micro social, lo que viene a constituir una forma de resolver controversias y conflictos delictuales en esos mismos espacios que la hacen



compleja en un mundo de complejidades. Construir la paz significa evitar las expresiones de violencia, por lo tanto, una de las finalidades de la eliminación de la conducta criminal del ser humano debe ir en esa direccionalidad, evitando todo comportamiento que vaya hacia la injusticia, la explotación, el abuso de poder, la miseria, la desigualdad y la incomunicación.

Para dialogar de una paz sin crímenes; y estar centrada en ella, hay que asociarla a la creación de una cultura de paz, dirigida a la adquisición de una forma de vivir, inspirada en los procesos pacíficos de convivencia y desarrollada como costumbres sociales de relación no violenta.

### **La Extorsión como Delito Cibernético Complejo.**

Cuando una persona es sometida a un escenario de violencia no puede concebir la paz hasta que esta situación es resuelta. Esta circunstancia se puede presentar debido a un tipo de delito y su implicancia en la sociedad actual, por su proliferación y en virtud de la necesidad de proteger el bien jurídico de la libertad y la propiedad individual. Este delito es la extorsión cometida por un medio electrónico, lo que constituye de por sí un hecho ilícito capaz de generar engaño; alarma o amenaza de graves daños contra personas o bienes de una potencial víctima al constreñirle su consentimiento para que ejecute acciones u omisiones capaces de producir perjuicio en su patrimonio o el de un tercero, o para obtener de ellas dinero; bienes, títulos, documentos o beneficios.

Para que se configure el mismo, se requiere que el sujeto activo, es decir, el delincuente, haya logrado constreñir u obligar o compeler por fuerza a alguien, en enviar, depositar o poner a disposición del culpable, dinero, cosas, títulos o documentos; este resultado lo logra ya sea: a) infundiendo temor de un daño grave a las personas, en su honor, en sus bienes o, b) simulando órdenes de la autoridad. todo con el fin de prevenir, tipificar y sancionar esta conducta antijurídica y garantizar la protección de la integridad física o psicológica de la víctima y sus bienes, lo que constituye así, el bien jurídico tutelado.





Como ya se indicó, este tipo de delito se ha incrementado en desmedro de la población debido a múltiples factores, como económicos, sociales o culturales; pero también por el acceso a las redes sociales y especialmente al Internet, por lo que en el Ecuador su incremento se ve reseñado a diario, tanto en medios comunicacionales impresos o digitalizados, creando angustia y por consiguiente aumentando el índice de inseguridad en el país, lo que equivale a no tener paz.

Es a partir de la vigencia de este flagelo legal donde se desprende la gravedad de esta transgresión en la sociedad ecuatoriana, que se ha convertido en protagonista de un escenario en el cual este delito pluriofensivo se transfiguró en un fenómeno social negativo, donde los autores materiales e intelectuales aspiran un provecho injusto empleando esta modalidad delictiva, de relativamente poco riesgo de ser descubierto y generar grandes ganancias, a costa de la alarma colectiva.

Dentro de este orden de ideas, según Arteaga (2009), la extorsión es un atentado a la propiedad cometido mediante una ofensa a la libertad. En ese sentido, el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (2018) (COIP), agrupa ese hecho irregular bajo el título de "Delitos contra el derecho a la propiedad", estableciéndolo en el

Art. 185 así: "Art. 185.- La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, (...)".

De igual manera, Grisanti (2007), señala que "el delito de extorsión es una acción que consiste en constreñir al sujeto pasivo a enviar, depositar o poner a disposición del culpable, dinero, cosas, títulos o documentos que produzcan algún efecto jurídico". Cuando el autor Grisanti (2014) hace referencia a los Medios de Comisión del Delito de Extorsión, señala los siguientes: A) la intimidación del sujeto pasivo, o sea la víctima, lograda merced a una amenaza



de grave daño a las personas, (al mismo sujeto pasivo o a un tercero apreciado por aquél) en su honor o en sus bienes. B) Simulación de órdenes de la autoridad, cuando ésta se emplea para intimidar, hay extorsión.

Ahora bien, si lo que se quiere es lograr la paz en la población que está sujeta a ser víctima de este flagelo, es público y notorio que el Sistema de Justicia conformado por el conjunto de instituciones encargadas de la potestad punitiva del Estado, entre las cuales se pueden citar: el sistema judicial, el carcelario y el policial, los cuales están atravesando críticamente una etapa que amerita autorregulación con urgencia para bajar los índices de criminalidad en el país y evitar el desorden, la no coordinación, y la no aplicación de las leyes, entonces seguirá existirá la impunidad delictual y el crimen seguirá incrementándose.

También hay que resaltar el intento de superación de obstáculos para luchar contra este flagelo que empieza por mostrar una verdadera voluntad de política criminal; comprendiendo el captar y procesar información relevante a través de un Sistema

de Información Único denominado con los números 171, es un paso importantísimo, toda vez que el registro, análisis y generación de inteligencia operativa, no solo contra la extorsión, sino contra la gama de delitos que se cometen diariamente, permitirá definir estrategias auténticas, coordinar investigaciones y en general, maximizar la capacidad de respuesta de los cuerpos de seguridad del Estado.

### **La Prevención del Delito con los adolescentes trabajadores.**

En virtud de la transversalización de los Derechos Humanos, se hace significativo destacar que, adicionalmente al estudio, hay que resaltar el trabajo formal de adolescentes trabajadores con sus respectivos permisos otorgados por el Ministerio del Trabajo, el cual está tutelado por el Estado, estas labores realizadas por este grupo de jóvenes vienen a constituir un factor que



contribuye a la disminución del delito, ya que mientras éstos laboran disminuye otro de los flagelos de la sociedad que constituye la delincuencia juvenil.

Independientemente del trabajo formal y del estudio que puedan realizar los jóvenes, están los que se desempeñan en el ámbito informal, aunque dependen de muchos factores el evitar caer en las redes delincuenciales, existen elementos que les evita caer en el ámbito de la drogadicción. Con el estudio y el trabajo estarán formándose para una futura profesión que les permitirá sobrevivir en el mundo en que se encuentran inmersos, aunado a la falta de atención y refuerzo en lo que a valores éticos vistos desde la dimensión de lo axiológico y desde una mirada académica se refiere, por cuanto es evidente la falta de opciones y alternativas válidas de superación para estos jóvenes, no solo a nivel de Latinoamérica y el Caribe, sino también en los diversos países considerados en el presente estudio.

En este orden de ideas y orientaciones, puede afirmarse que el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en cuanto a lograr una efectiva Prevención Social del Delito involucra a la paz como valor fundamental, y que debe situarse como eje central de las directrices del mismo para contribuir con el desarrollo individual primordialmente, digno y humanizado de los miembros de la sociedad en esta era en que vivimos.

Desde la perspectiva de los delitos de nueva generación, (cometidos con apoyo de la tecnología), permite pensar que construir paz significaría evitar las expresiones de violencia, una de las finalidades de la conducta del ser humano debe ser el ir en esa direccionalidad, evitando todo comportamiento que vaya hacia la injusticia, la explotación, el abuso de poder, la miseria, la desigualdad y la intercomunicación. Para dialogar de paz, y estar centrada en ella, hay que asociarla a la creación de una cultura de paz, dirigida a la adquisición de una forma de vivir, inspirada en los procesos pacíficos de convivencia y desarrollada como costumbres sociales de relación no violenta.



## **Breve Referencia a la Paz desde la Transversalización del Derecho Penal**

La paz, está considerada como uno de los agentes comprendidos en el tejido social de la cotidianidad de los seres humanos. Hoy día, de alta significación, ya que va inserta dentro de la espiritualidad de los miembros de la comunidad orbital. En este sentido, Boutros-Ghali (ob.cit.), sostiene: “comprensión como factor concurrente, entre libertad, democracia, medio ambiente, incorporando a éstos, la justicia, ya que sin ésta no hay paz, frente a cualquier conflicto social, ya se trate de miembros de la sociedad, la familia, el Estado, o dentro del horizonte internacional”.

## **Dimensiones que involucran la Paz como medio de Prevención del Delito en el Sistema Judicial Penal**

Atendiendo a una revisión documental, es significativo destacar, lo que se agencia en el mundo sobre la Prevención del Delito y el Sistema Judicial Penal, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas, en referencia al Congreso Mundial XII (2012), actualmente en el debate y en estrecha relación con el presente estudio. De conformidad con el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”, con motivo del Año Internacional de la Cultura de la Paz, el director de la Organización se pronunció al respecto, expresando:

Una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación.

Es necesario hacer referencia al Título VII de la Constitución de la República, que de igual forma establece: “Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo...”. A fin de garantizar el Buen Vivir el Marco Jurídico en referencia, establece: El Estado garantizará la seguridad humana a



través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de para prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos” (Art.393). Todo lo que contribuye con las políticas contempladas en la Nación, así como las Universidades que en sus respectivos Proyectos contribuyen con la Prevención del Delito.

A manera de resumen, puede aseverarse que el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en cuanto a lograr una efectiva Prevención Social del Delito involucra a la paz como valor fundamental, y que debe situarse como eje central de las directrices del mismo para contribuir con el desarrollo individual primordialmente, digno y humanizado de los miembros de la sociedad en esta era planetaria y de la sociedad del conocimiento. Pudiendo servir de orientación a los demás países de Latinoamérica y del Caribe.

Tal reflexión lleva a considerar, después de haber examinado y considerado los diversos enfoques complejos que implican el mundo de vida, los cuales orientan hacia la transdisciplinariedad del eje temático considerado, aspirando que este estudio de tipo académico donde se hace referencia a países que forman parte Latinoamérica pueda contribuir favorablemente con la Prevención del Delito, en esta parte del mundo.



## CAPÍTULO V

### LA PAZ COMO CONTRIBUCIÓN EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

#### A título de introducción

En las últimas décadas la violencia en el mundo está considerada prácticamente como una curiosa manifestación cultural que, en la actualidad, ya no sorprende a ninguna de las personas integrantes de las sociedades mundiales, puesto que está marcada por hechos de extrema crueldad y saña, de la cual dan cuenta diversas y variadas investigaciones, medios de comunicación impresos o digitales a nivel internacional con una incomprensible cotidianidad de que esos actos brutales sean responsabilidad del género humano contra sus congéneres.

Esta situación anómala, igualmente genera en toda la sociedad una conmoción y una sensación de desesperanza ante la aparente incapacidad de poder convivir en paz como un ideal necesario, por lo que es imperioso realizar los cambios ineludibles que estén dirigidos a la formación de ciudadanos con valores cívicos, como el de autonomía, solidaridad, cooperación y equidad, que asuman el compromiso de participar activamente para transformar las diversas situaciones conflictivas que se puedan presentar y que tengan como principio fundamental resolver los conflictos a través de acuerdos y no de manera violenta, que asuman el compromiso de participar activamente en la construcción de una sociedad basada en elementos democráticos, donde cada uno comparta la responsabilidad y el derecho que se tiene de vivir en un mundo sin odios, divisiones ni violencia.

Bajo este orden orientador en el ámbito educativo, los docentes y el personal directivo deben adquirir competencias que facilite el aprender principalmente a escuchar, que manejen como herramienta la negociación y la



mediación de los conflictos y que en el aula de clase, trabajen para enseñar a pensar y actuar teniendo presente los derechos de los estudiantes; puesto que ésta puede ser una solución para tener la capacidad de resolver las diferencias que puedan presentarse en el contexto escolar.

Ante tal planteamiento, puede afirmarse que la violencia que se genera en los jóvenes es multicausal e incitada por medios externos, pero con fácil acceso a éstos. Es por ello que, desde el interior de los centros educativos, con un buen funcionamiento, una adecuada organización y unas prácticas educativas de comprensión debidamente aplicada, se podrán desarrollar en docentes y jóvenes las competencias necesarias para aprender a convivir en una cultura enmarcada en la paz, pudiendo ayudar significativamente a controlar este fenómeno.

Es una función que se hace necesaria el desarrollar programas de formación docente que generen una cultura de paz, para abordar de una forma más humanizada las discrepancias y diferencias que existen en una sociedad plural, caracterizada por conflictos raciales, religiosos, políticos, económicos y sociales, entre otros, ya que solo así existirán mayores posibilidades de canalizar la agresividad y resolver los antagonismos de forma positiva dentro del área educativa.

### **El aprendizaje de valores positivos**

Aprender y formarse con valores éticos, significa que la persona es capaz de regular su comportamiento según las normas estipuladas por dichos principios; es modelar la actitud para comportarse de una manera determinada ante diferentes objetos, sucesos o personas (García y Ugarte, 1997). Implica, además, verificar que esos valores sean bien aprendidos, recurriendo a la evaluación como manejo de los conflictos que se presenten mediante la implementación de una cultura de paz en instituciones educativas como manera de determinar en qué medida los valores y las actitudes deseadas



están siendo incorporadas a la conducta y su incidencia y el desarrollo y la construcción moral de las personas.

La educación cumple una función fundamental en este proceso de aprendizaje de valores, porque sólo la formación en méritos, cualidades y virtudes de los futuros ciudadanos permitirá la evolución del pensamiento social; aquí el ciclo escolar contribuye a la construcción de nuevas formas de pensar. Según Escámez, García y Saler (2002) la educación en valores no es suficiente para que estos cambios se operen en profundidad, la constitución de la cultura de la paz debe venir desde la familia, los medios de comunicación y las empresas, entre otros.

Es necesario formar una conciencia colectiva sobre la necesidad de la paz, eliminando situaciones de injusticia, buscando una distribución más equitativa de la riqueza y los recursos, asegurando el derecho a la educación en igualdad de condiciones. Enseñar. Instruir, formar, adiestrar y capacitar son formas de educar a las personas para la paz y en valores, porque cuando se educa se está transmitiendo consciente e inconscientemente una escala de valores, es decir, la educación permite construir actitudes determinadas como la justicia, cooperación, respeto, libertad, solidaridad, autonomía, compromiso, participación y el diálogo. Pero además inconscientemente puede ocurrir que se transmitan valores contrarios a la paz como la intolerancia, discriminación, violencia y otros (Navarro, García y Cumiel, 2000). Cabe destacar que educar para la paz no es inhibir la iniciativa y el interés sino encausar la actividad y el espíritu hacia la consecución de resultados útiles a la sociedad. Representa proporcionar alternativas que favorezcan la comunicación, la convivencia y el deseo de participación, fomentando ambientes democráticos en el aula.

### **En busca de la paz social como futuro deseado**

La gran mayoría de la población que habita en todos los países del orbe, independientemente de los desacuerdos que puedan presentarse entre sus





integrantes, éstos se someten a un régimen legal o cuasi legal para dirimir sus diferencias y buscar obtener un beneficio para todas las partes intervinientes en el conflicto, debiéndose su vez, ajustarse a las reglas preestablecidas por los órganos legales correspondientes, aunque es lamentable que no siempre sucede de esta manera, ya que hay personas desadaptadas que no se ajustan a las normativas concebidas, lo que da como consecuencia comportamientos inadecuados que se pueden convertir posteriormente en hechos de violencia, llegando incluso a establecerse como un estado de barbarie.

No obstante, este panorama se agrava cuando a nivel mundial, con sus respectivas excepciones, se observa un sistema educativo con estructuras estereotipadas, que parece más bien propiciar la violencia que dar respuestas para disminuir este fenómeno, lo que equivaldría formar ciudadanos que dialoguen y trabajen en escenarios enmarcados en una cultura de paz, que piensen y actúen con sensatez, considerando la vida en común y el bienestar colectivo.

### **Posibles Consecuencias de la Violencia en los Planteles Educativos**

Son muchas las investigaciones que se han referido a esta temática sobre el incremento de la violencia en el ámbito educativo, tales como el bajo rendimiento en la escolaridad por causas psicosociales, lo que genera alumnos problemáticos y desadaptados, además de un clima tenso en el aula, llegando incluso a suscitarse comportamientos antisociales y situaciones estresantes e irregulares.

Ante estas actuaciones, las respuestas habituales de los estudiantes conflictivos en el aula derivan en el aumento de su comportamiento antisocial, tales como acoso sexual, violencias psicológicas mediante amenazas, entre otras faltas o delitos cometidos en el contexto escolar, generando el incremento de los problemas de inseguridad en los centros escolares, como aspectos negativos que obstaculizan el bienestar, la armonía, la estabilidad y la paz en estos entes.



Esta violencia institucional y personal podría parecer una historia impactante y sobrecogedora que ha girado en torno a un sector muy reducido de la población de los países, que lamentablemente, se actúa de manera ilícita en contra de una mayoría que se despliega en la sobrevivencia para acceder a algunos beneficios dentro de su cruda realidad social

### **La paz como valor esencial y contribución al conflicto en el ámbito educacional**

Los hechos de violencia en escuelas y colegios, de los cuales dan cuenta diversas investigaciones, medios de comunicación y diferentes modos informáticos, demuestran que la sociedad actual, es decir, de los tiempos que corren, está marcada por esos mismos actos y acontecimientos. Esta situación genera en la población una conmoción y una sensación de desesperanza, ante la aparente incapacidad de poder convivir en paz. El panorama se agrava cuando se observa un sistema educativo con estructuras estereotipadas, que parece petrificado para dar respuestas a este fenómeno, y para formar ciudadanos que dialoguen y trabajen en escenarios enmarcados en una cultura de paz, que piensen y actúen considerando la vida en común y el bienestar social.

Se hace necesario e imperante, realizar cambios dirigidos a la formación de un ciudadano con valores cívicos, que se formen desde el hogar y se continúen fortaleciendo desde la escuela, como la solidaridad y equidad, respeto al otro, no discriminación, ni aplicación de xenofobia, que asuma el compromiso de participar activamente para transformar las diversas situaciones conflictivas que conlleva el día a día, que tenga como principio resolver los conflictos a través de acuerdos y no de la violencia, que asuma el compromiso de participar activamente en la construcción de una sociedad basada en principios democráticos, donde cada uno comparta la responsabilidad y el derecho que se tiene de vivir en un mundo sin odios, sin divisiones ni violencia, alejados de personas que violentan las leyes y cometen diferentes tipos de delitos.



Los docentes deben adquirir competencias que les faciliten el aprender y principalmente a escuchar, que manejen como herramienta la negociación y la mediación de los conflictos y que, en el aula de clase, trabajen para enseñar a pensar y actuar teniendo presente los derechos de los demás; sostenemos que esta puede ser una forma de intervenir, participar y tener la capacidad para resolver las diferencias que puedan presentarse en el contexto escolar.

Considerando lo planteado, se analiza en este trabajo la violencia, desde la óptica donde se genera una de sus posibles causas, es decir, en las escuelas y colegios, no sólo como reproductores de esta calamidad sino, ante todo, como espacio que permite el análisis de alternativas y la búsqueda de soluciones a tal problemática. En tal sentido, se puede afirmar que la violencia en el joven es multicausal, pero no se puede seguir culpando a los "otros" de ser los únicos causantes de ella, por lo que es necesario indagar en el seno familiar como multicausal de esta conducta.

Una mirada hacia el interior de los centros educativos, su funcionamiento, su organización y sus prácticas educativas puede ayudar a comprender y a controlar este fenómeno, desarrollando necesarias competencias en los docentes y jóvenes para aprender a convivir en una cultura enmarcada en la paz. Es función de lo cual se hace necesario desarrollar programas de formación docente, para abordar de una forma más humanizada las discrepancias y las diferencias que existen en una sociedad plural, solo así existirán mayores posibilidades de canalizar la agresividad y resolver los conflictos de forma positiva.

El bajo rendimiento escolar, el malestar del profesorado, alumnos problemáticos, clima tenso en el aula, y el comportamiento antisocial de algunos estudiantes; puede llevar a situaciones estresantes e irregulares dentro y fuera del conglomerado estudiantil. Ante esta situación, las respuestas habituales de docentes y directivos escolares, las cuales no solucionan ni pretenden hacer paliativos los conflictos en el aula, son: comportamiento antisocial de los alumnos (disrupción en las aulas, acoso sexual, violencia



psicológicas, entre otros) problemas de seguridad en el centro escolar (delitos cometidos en el contexto escolar, clima de inseguridad), entre otros aspectos negativos que obstaculizan el bienestar, la armonía, estabilidad y la paz en los centros educativos.

Este es el panorama que presenta la percepción del conflicto como un problema en la educación escolar en los últimos años, no sólo en el Ecuador, sino a nivel mundial. Para poder lograr cambios positivos se hace necesario que los centros escolares contribuyan a fomentar, implementar y aplicar la cultura de la paz, buscando la forma de: transformar también sus lealtades hacia la familia y la comunidad, acceder a adecuados estilos de vida y relaciones interpersonales.

Con esos cambios conductuales se llevarán a cabo las debidas transformaciones en la formación de la identidad de los niños y jóvenes que tendrá lugar mediante la posición de un rol principal que los alumnos adopten, lo que les permitirá relacionarse con la institución, yendo más allá de sus atributos psicológicos. Esa “transformación” en la formación de la identidad y en el comportamiento de la mayoría de los jóvenes conflictivos, tiene lugar mediante la posición que los alumnos adopten ante las situaciones estresantes dentro del recinto escolar que les permita relacionarse e identificarse con la institución, lo que va más allá de los atributos psicológicos de cada estudiante y de las perspectivas de la ayuda que la institución, que a título de colaboración, le pudiera prestar para asegurar el logro de dicho punto de vista.

Este reconocimiento y pertenencia al colegio, en la mayoría de las ocasiones, depende de cinco factores: a) el entorno familiar; b) los orígenes sociales del niño; c) el grupo de edad al cual pertenece; d) el funcionamiento de la propia institución; y e) la percepción que el estudiante tiene de su destino ocupacional en el mundo del trabajo, es decir, sobre sus expectativas de futuro.



## **El manejo de los conflictos en las instituciones educativas**

En la actualidad, el perfil del educando debe estar enmarcado y enfocado en el de una persona con capacidad de adaptarse a los cambios necesarios y obligatorios de la dinámica vivencial, tener autonomía funcional con espíritu cooperativo, creador, garante y defensor de valores y de opciones morales y sobre todo, con un pensamiento y criterios abiertos, que sea capaz de comprender la diversidad y complejidad de una etapa epocal que no tiene soluciones fáciles ni causas únicas. Solo formando ciudadanos con estas características, podrá construirse la sociedad plural y democrática que se desea en la cual será posible poder vivir en paz.

Es de fundamental importancia educar para conseguir ese perfil requerido, sin embargo, es a través del manejo de estrategias adecuadas que permitan al educando abordar y manejar conflictos e inicios de antagonismos, inclusive cuando se presentan contradicciones, todo con el objetivo de lograr una relación de ganar-ganar. Este criterio queda avalado por Vásquez (2001) quien plantea la necesidad de aprender a canalizar los conflictos y a descubrir su complejidad, es decir, encontrar las causas que los originan, lo cual implicaría, en el área educativa, que tanto docentes como estudiantes deben aplicar herramientas adecuadas y utilizar estrategias que les permitan afrontar y resolver los conflictos cotidianos, suprimiendo y erradicando así un ascenso en la violencia que genere una crisis no deseada.

En este marco conceptual, es importante que los y las docentes realicen esfuerzos para preparar a los y las jóvenes a elegir entre las inconmensurables maneras de reaccionar ante un conflicto, desarrollando en ellos valores como la solidaridad, la ayuda mutua, el trabajo en grupo mediante habilidades comunicativas basadas en la asertividad y el uso de métodos colaborativos para la resolución de los conflictos, evitando la individualidad y la competencia desleal, no como una crisis sino como un cambio creativo.



Entonces, con esta experiencia, se puede reflexionar acerca de cómo se deben aplicar y a utilizar esas habilidades de resolución de conflictos que forman parte de la cotidianidad en la escuela, para después, fuera del ámbito escolar, poder aplicarlos a los conflictos generados en la sociedad, y es que los jóvenes como constructores del futuro deberán realizar estos cambios como forma de sobrevivencia.

Esta concepción y enfoque de la resolución de conflictos, es un reto nada fácil de lograr, si se parte del hecho de que muchos adolescentes están envueltos en situaciones de conflictos violentos tanto en el marco de sus familias como en sus comunidades, teniendo que vivir con temor, ansiedad, sensación de desesperanza ante el futuro; o precisamente por esa vivencia, incurrir en delitos como consecuencia de la conducta acostumbrada.

Es por ello que los jóvenes que están en esta situación, se les debe enseñar a manejar y resolver adecuadamente los conflictos, de manera asertiva y creativa, mediante un proceso de crecimiento personal, fomentando sus iniciativas y creatividad. Estos cambios necesarios deben ser propiciados por las familias, en el caso que éstas no sean disfuncionales, la comunidad y los y las docentes mediante un sistema educativo de tutores, con el cual se deberá comenzar a dar los primeros pasos para el logro de esta transformación generacional.

Educar para la paz es ayudar a los estudiantes para tomar la decisión de expresar sus opiniones y aceptar las ajenas para encontrar soluciones a problemas, si los hubiere, o de una conversación entre amistades, existiendo el debido respeto y consideración por las ideas de los demás, independientemente que éstas se puedan compartir o no. Es por ello que la búsqueda de la paz ha sido siempre un ideal para alcanzar, pero el significado que se tiene de ella no siempre ha sido el mismo y, los diversos caminos para encontrarla han sido diversos y quizás contradictorios a los valores que de ella se desprenden.



De esta manera, la violencia dejará de manifestarse en los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos; debido a que ésta, en la actualidad, se observa como una expresión generalizada que da cuenta de un vacío emocional a ser atendido para vivir en paz. Por lo tanto, las y los docentes son una pieza primordial para introducir y mantener esos cambios conductuales. Es por ello que en la escuela, como lugar y agente socializador, se debe tomar conciencia de que es lo que los alumnos que asisten a sus aulas están aprendiendo, capacitándose y preparándose contra la violencia que se pretende que aprenda..

El Sistema Educativo debe asumir la responsabilidad por la cuota de ira contenida que los jóvenes están manifestando hoy, tanto al interior del centro docente como en la sociedad general, y comprometerse en cambiar aquellas estructuras, o prácticas educativas, que puedan estimular la violencia. Es por ello que la formación del docente debe ser permanente y continua, respondiendo así a las necesidades de los sujetos que participan en el hecho educativo; siendo necesario desarrollar competencias no solo en el conocer, si no en el ser y el convivir, para que puedan, en el consenso y en el respeto al disenso, aceptar al otro como diferente e igualmente portador de derechos.

### **Reflexiones sobre la Ciencia para la Paz y el Desarrollo**

A lo largo de los años, y en especial en las últimas décadas, se han generado unas series de transformaciones en la sociedad que tienen relación con los valores, y por ende, con la paz de los pueblos. Lamentablemente los antivalores son los que día a día cobran fuerza en los espacios en nuestra sociedad y con mayor énfasis en las aulas de clase.

Como lo expresó el Papa Juan Pablo II (2001) en su mensaje para la XVII Jornada Mundial de la Paz, el Peregrino de la Paz, convencido que es la tarea de todos, plantea la necesidad de poner de manifiesto el desafío que se impone a toda la humanidad frente a la dura tarea de conseguir la paz. En su mensaje enfatiza que hace falta algo más que palabras sinceras o



demagógicas, siendo necesario la penetración del verdadero espíritu de la paz a nivel de hombres, políticos, de medios o de centros de los cuales dependen más o menos directamente los pasos decisivos hacia la paz o al contrario la prolongación de las guerras o las situaciones de violencia.

Es necesario, alega el Papa, como mínimo, apoyarse sobre los principios elementales pero seguros, como son los siguientes: las cosas de los hombres deben ser tratadas con humanidad, y no por la violencia. Las tensiones, los contenciosos y los conflictos deben ser arreglados por negociaciones razonables y no por la fuerza. Las oposiciones ideológicas deben confrontarse en un clima de diálogo y de libre discusión. Los derechos humanos deben ser salvaguardados en toda circunstancia, estos principios humanitarios los puede encontrar todo hombre de buena voluntad en su propia conciencia.

De igual manera, enfatizó Juan Pablo II, la correspondencia de estos principios, a la voluntad de Dios sobre los hombres. Para que se conviertan en convicciones, tanto para los poderosos como para los débiles, e impregnan toda su actividad, hay que devolverles toda su fuerza. Es necesaria una educación paciente y prolongada a todos los niveles. Por todo ello, se pudiera seguir el sabio consejo del Peregrino de la Paz, cuando invita a hablar un lenguaje de paz. Plantea que el lenguaje es para expresar los sentimientos del corazón y para unir, pero cuando es prisionero de esquemas prefabricados, arrastra a su vez al corazón hacia sus propias pendientes. Hay que actuar, señala pues, sobre el lenguaje para actuar sobre el corazón e impedir las trampas del lenguaje.

Y qué escenario más oportuno para la estimulación y fortalecimiento de la paz y la convivencia entre los individuos que el educativo, las aulas de clase, donde dentro de esa formación integral debe propiciarse la comunicación, la convivencia, la participación, la tolerancia como parte de esa paz que como individuos debemos desarrollar para una convivencia sana.





Como bien lo expresó Juan Pablo II (2001), la educación para la paz puede entonces beneficiar también con un interés renovado por los ejemplos cotidianos de sencillos artífices de paz a todos los niveles: son individuos y hogares que, por dominio de sus pasiones, por la aceptación y el respeto mutuo, conquistan su propia paz interior y la difunden; son pueblos, a menudo pobres y probados, cuya sabiduría milenaria se ha forjado alrededor del bien supremo de la paz. La paz es tarea de todos y sus cuatro pilares son la verdad, la justicia, el amor y la libertad.

Cabe destacar lo expresado por Juan Pablo II (2001.56) durante su mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, en cuanto al asumir el diálogo entre las culturas como

“instrumento privilegiado para construir la civilización del amor”, no solo por estar arraigado a la naturaleza de las personas, sino además, porque expresa sus rasgos más auténticos e importantes. Es por ello que se debe analizar en que contribuye la paz dentro de la convivencia de las personas y las naciones. Contribuyendo a la estimulación de entornos de aprendizaje de calidad acordes con las necesidades de las personas, cuyo soporte sea el diálogo, respeto a los derechos, a las diferencias de género, salud, seguridad y protección de las personas, preparándose para la vida activa, con pensamiento crítico y comunicación efectiva, que les permita el desenvolvimiento adecuado en la sociedad.

En este sentido, es necesario tener en consideración lo dispuesto por la Organización de Naciones Unidas (ONU) (1997) “todo ser humano tiene derecho a la paz que es inherente a su dignidad de persona humana”. Coincide asimismo con el artículo 4 establecido durante la Asamblea General de la ONU, el cual señala que “la educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz”, de igual manera con el artículo 9, cuando enfatiza que “las Naciones Unidas deberían seguir desempeñando una función crítica en la promoción y fortalecimiento de una cultura de paz en todo el mundo” (p.5).



De tal modo que todos los miembros de una institución educativa tienen derecho a vivir en un contexto en donde haya paz y esta se dé por sobre todas las cosas; ya que es un derecho fundamental de los seres humanos. Debe construirse mediante la aceptación de las diferencias individuales de quienes conviven en las instituciones, propiciando la tolerancia y el diálogo. Según Fernández (2007), la educación para la paz es tanto un proceso que debe estar presente en el desarrollo de la personalidad, como un proceso que debe ser continuo y permanente, para enseñar a “aprender a vivir en la no violencia”, y confía en la creación de ámbitos de justicia, respeto, tolerancia y felicidad gradualmente más amplia. Al respecto, es pertinente acotar la importancia para el individuo de la educación para la paz durante su formación, tanto en el ámbito familiar como en el educativo; ya que propicia aspectos claves para el desarrollo de la personalidad como la tolerancia, la empatía, el respeto, la convivencia, y el amor.

Cabe destacar que según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas (UNICEF) (2010), la educación para la paz se define como un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, jóvenes y los adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto la violencia evidente como la estructural, resolver conflictos de manera pacífica creando condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal como intergrupala, nacional o internacional.

En este ámbito, las actividades de fomento de la paz relacionadas con la educación, que lleva a cabo la UNICEF (2010), forman parte de un enfoque mundial destinado a llevar a la práctica el derecho a una educación para todos de calidad. La educación para la paz contribuye a crear entornos de aprendizajes de calidad, adaptados a las necesidades del niño, de la niña y del adolescente, basados en el respeto a los derechos las diferencias de género, la salud, la seguridad de estos, su protección y contribución positiva a su educación.



En virtud de ello, una educación de calidad inspirada en la paz produce personas bien preparadas para la vida activa como el pensamiento crítico, la capacidad de tomar decisiones, la comunicación, la negociación, la resolución de conflictos, la capacidad para hacerles frente y una actitud personal aplicable a contextos específicos, entre otros la construcción de la paz la prevención de la violencia, la higiene y el saneamiento, las prácticas saludables y nutricionales, la prevención de enfermedades y la protección del ambiente. La educación de calidad inspirada en la paz permite a los niños y los jóvenes practicar en el nacimiento de cambios constructivos, tanto a escala local como mundial.

Por otro lado, Banz (2008) expresa que la convivencia es una actividad con la que el ser humano se enfrenta a diario, en la que es socializada de una u otra manera a partir de los contextos de convivencia que le toque enfrentar, la forma en la que a un ser humano le toca convivir es naturalizada, como la manera adecuada de convivir. En este orden de ideas, Vergara (2006) plantea que la convivencia escolar es el reflejo de las interacciones que viven a diario todos los miembros de las instituciones educativas, al respecto se considera que una buena convivencia escolar contribuye favorablemente a la calidad de actividades y enseñanzas de aprendizaje; ya que su influencia es la dinámica institucional, la cual tiene un valor de amplio alcance para tal fin.

En consecuencia, el proceso de desarrollo integral de las personas y las naciones debe tomar en cuenta las mejores estrategias, herramientas, recursos en atención a la calidad de vida, académica, e institucional, de contenido pedagógico. Paralelamente, debe integrar acciones concretas y eficientes para promover una convivencia escolar donde se dinamice la verdadera formación integral de los estudiantes, el bienestar y el desarrollo de todos los que participan en las estructuras educativas, generando espacios amenos, placenteros, estimulantes que inviten al disfrute de la interacción y el compartir entre unos y otros, debe proyectarse una verdadera convivencia entre quienes forman parte del entorno.



De acuerdo al planteamiento anterior, la formación de un buen profesional debe incluir su formación como ciudadano y como persona, aunque la realidad demuestre lo contrario, el ideal debería ser este. Tal es el objetivo y propósito de reflexionar sobre estos temas, que se debe formular una propuesta de aprendizaje ético en las universidades, por cuanto una universidad de calidad y de servicio público es aquella que hace más digna la sociedad, convirtiendo a sus estudiantes tanto en excelentes profesionales, como en ciudadanos y ciudadanas cada vez más cultos y críticos.

Tal y como lo ha señalado Martínez (2006), se caracteriza por una apertura hermética, su carácter abierto sin condiciones, y su interés en promover discusión, la crítica racional y el debate en base a convicciones racionales. Por todo ello, es el lugar ideal para el desarrollo del razonamiento moral, imprescindible para la formación en valores democráticos propios de una ciudadanía activa. En virtud del planteamiento anterior, la educación o formación ciudadana apunta a insertar creativa y dinámicamente a la persona dentro de una sociedad democrática. Se trata de lograr que la persona asuma su ciudadanía en forma activa, de un modo creativo que le permita un mayor desarrollo de sí mismo y que, consecuentemente, beneficiará al conjunto de la sociedad de la cual forma parte; ya que necesariamente el ser humano alcanza su propio perfeccionamiento como individuo en relación con otros, en una continua interacción con otras personas.

Es por ello que la formación ciudadana como parte del currículo a nivel universitario, es una necesidad en la realidad social, donde hace falta reactivar la práctica constante de valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia entre otros, que formen individuos verdaderamente aptos para la convivencia en la sociedad. Por tanto, se debe adoptar un método educativo que propicie en el joven el descubrir en qué consiste la dignidad como ser humano y su sentido trascendente, cómo se orienta hacia su plenitud personal y qué función desempeñan los valores en su desarrollo. De esta formación axiológica, sólida y fundamentada se derivará un serio compromiso por la paz



la justicia y la solidaridad. La paz no debe entenderse como mera ausencia de conflictos y violencia, fruto de equilibrio siempre precario de las fuerzas, sino como el clima de acogimiento y confianza en el que es posible fundar encuentros valiosos.

La participación rompe con el autoritarismo, el verticalismo, la indisciplina, propiciando en estos espacios educativos oportunidades de cambio; así como también del entorno social, dando oportunidad al análisis crítico de los jóvenes ante la realidad social. Dentro del ámbito de la cultura de paz, la tolerancia forma parte de las esferas concebidas por la ONU (1997), fundamentalmente en el hecho de que las personas, por ser diferentes entre sí requieren la práctica de este valor para lograr convivir en comunidad.

Al respecto, Castro y Dueñas (2008) expresan que la tolerancia es la disposición y capacidad para respetar la forma de ser y de pensar de los demás, incluso que estas sean diametralmente opuestas, siempre que no se atente contra la dignidad humana. En este sentido, la tolerancia es una competencia social que sustenta la convivencia, especialmente en un mundo globalizado que exige aceptar la diversidad y convivir con todas las manifestaciones de la cultura que caracterizan la gran comunidad humana.

En este orden de ideas, y como elemento básico dentro de la convivencia escolar, la tolerancia es otro elemento clave que implica la trascendencia del “yo” individual para interactuar con el prójimo, por tanto la tolerancia es un valor que permite la convivencia, es por ello que las universidades están llamadas a estimular y a promover su práctica a través de la interacción entre todos sus participantes mediante actividades y estrategias orientadas por los docentes propiciando su práctica y con esta el desarrollo de las mismas.

La educación para la paz no es una opción más, sino una necesidad que toda institución educativa debe asumir. La educación para la paz es una forma de educar en valores, es un factor importante para el logro de la calidad que se propone el sistema educativo. Según la UNICEF (2010), la educación para la



paz contribuye a crear entornos de aprendizaje de calidad, adaptados a necesidades del niño, del adolescente, basados en el respeto a los derechos, las diferencias de género, la salud y la seguridad de estos, su protección y contribución positiva a su educación. La educación de calidad inspirada en la paz permite a los niños y los jóvenes participar en el nacimiento de cambios constructivos, tanto a escala local como mundial.

### **La paz como valor esencial y su contribución al conflicto en el ámbito educacional**

El panorama que presenta la percepción de los conflictos como un problema en la educación escolar en los últimos años para lograr cambios conductuales significativos en la población infantil y juvenil, han incidido en los diversos tópicos que han sucedido o acontecen en algunos países, el caso del conflicto en Colombia, de Perú, de América central, de la violencia en Chile y Argentina, de las experiencias policiales en Brasil para combatir la delincuencia, de las pandillas juveniles en Cali y de adultos en El Salvador, sobre el papel de las fuerzas armadas latinoamericanas, el fenómeno de Chiapas, sobre la violencia regional y mundial contra la mujer, sobre los paramilitares y escuadrones de la muerte, las altas tasas de criminalidad en algunas ciudades de América latina, sobre el papel del Estado y una especial atención donde se aborda desde diversas perspectivas la violencia y sus causas.

Existe por ello que tanto docentes, alumnado y personal directivo, deben poseer herramientas básicas y utilizar estrategias apropiadas, las cuales permitirán conocer el origen de los conflictos en los cuales se pueden ver inmersos, pudiendo enfrentarlos y resolverlos, suprimiendo así una posible escalada y la conformación de crisis. En este marco, es muy importante que docentes y directivos realicen la debida inducción y a su vez, puedan capacitar a los estudiantes a elegir las maneras de reaccionar ante las hostilidades, desarrollando en ellos valores como la solidaridad, el trabajo en grupo, habilidades comunicativas basadas en la asertividad, el uso de métodos



colaborativos como un cambio creativo, para que luego de aprendidas puedan reflexionar acerca de cómo utilizar esas habilidades en la escuela, para posteriormente aplicarlos a las discrepancias generadas en la sociedad como constructores del futuro.

Conseguir la meta de este reto no es nada fácil si se parte del hecho de que buena parte de los estudiantes adolescentes se desenvuelven en situaciones de conflictos violentos dentro del marco familiar, así como en sus comunidades, viviendo el temor, la ansiedad y la sensación de desesperanza ante un futuro incierto. Por esto los jóvenes deben ser educados para resolver los conflictos de manera asertiva y creativa, formando parte de un proceso de crecimiento personal, potenciando su iniciativa, creatividad y libertad. Estos cambios deben ser propiciados para las familias en pleno, la comunidad e incorporado en el sistema educativo, con el cual se estaría comenzando a dar los primeros pasos para el logro de esta transformación.

Con la educación para la paz se refuerza la autoestima para superar el miedo de expresar las propias opiniones y aceptar las ajenas para encontrar soluciones a problemas, o simplemente disfrutar de una sencilla conversación entre amigos. Educación para la búsqueda de la paz ha sido siempre un ideal para alcanzar una convivencia adecuada y perenne, pero el significado que se tiene de ella no siempre ha sido el mismo por lo que se presentan diversas vías quizás contradictorias para encontrarla, debido a que han sido muy diversos los valores que de ella se desprenden. Esta idea es reforzada por Puig (1998).de la siguiente manera:

Desde tiempos inmemoriales, se ha presentado la aguda situación de violencia en todos los ámbitos, y se continúa manifestando de diversas maneras: pobreza extrema, formación de pandillas, desempleo, entre otros, lo que genera cada vez más un incremento en la deserción escolar, situación ésta que demanda la urgente necesidad de buscar la conformación de la paz y defender valores como la verdad, justicia y los derechos humanos.

De esta manera, la violencia se manifiesta en todos los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos; pero en el aspecto social la violencia se



observa como una expresión generalizada que da cuenta de un vacío a ser atendido para poder convivir en paz, siendo los docentes y directivos escolares una principal pieza para introducir los cambios necesarios, por lo tanto es la escuela como lugar y agente socializador donde se debe tomar conciencia de lo que en realidad aprende el alumno que asiste a las aulas, contra lo que se pretende que se asimile, por lo que se debe asumir la responsabilidad por la cuota de violencia que los jóvenes están manifestando hoy, tanto al interior del centro educativo como en la sociedad en general, y comprometerse en cambiar aquellas estructuras, organizaciones o prácticas educativas, que puedan estimular la violencia en los estudiantes.

Es por ello que la formación y actualización de conocimientos de los docentes y personal directivo debe ser permanente y continua, respondiendo así a las necesidades de los sujetos que participan en el proceso educativo; siendo necesario desarrollar competencias no sólo en el conocer, si no en el ser y el convivir, para que puedan en el consenso y en el respeto al disenso aceptar al otro como diferente y portador de iguales deberes y derechos.

El adecuado adiestramiento de los docentes en el área de educación para la paz, la instrucción en los procesos antiviolencia y la aplicación de métodos de resolución pacífica de conflictos, es urgentemente necesaria en las instituciones donde continuamente se registran hechos de violencia, al observar, de manera preocupante, cómo adolescentes de ambos sexos, son seducidos y embaucados en este fenómeno que impera en instituciones educativas de media y diversificada, de la cual da fe, lamentablemente de manera cotidiana, tanto los medios de comunicación escritos y audiovisuales.

Por lo tanto, es prioritario cambiar la metodología de la educación escolar en la cual los alumnos puedan expresar sus criterios y hacer saber a docentes y directivos sus inquietudes, por cuanto la mayoría de las actividades se organizan sin la intervención del estudiantado, donde la práctica educativa es autoritaria, propia de una organización jerárquica y vertical, donde no se promueve la participación y la toma de decisiones consensuada; donde las





autoridades escolares poseen la verdad y siempre tienen la razón; donde la posesión de esta verdad es prerrogativa de quienes ostentan el poder; donde se abusa de este dominio conferido institucionalmente, y donde se practica una educación conductista, impidiendo, de forma violenta, la adquisición y construcción del conocimiento, la oportunidad de crear y de convivir.

Esta práctica educativa es cultivo para el desarrollo de la violencia escolar, lamentablemente tan común en los países latinoamericanos, por cuanto la imitación de las conductas agresivas que se genera en ellos, da como consecuencia el incremento de la brutal espiral por lo que ya se ha demostrado por diversas investigaciones en el área que es tiempo de aceptar que la violencia está en las aulas, entre las cuales se puede destacar “Comunicación en la Prevención del Conflicto en Instituciones Educativas de Media, Diversificada y Profesional” donde Arellano (2004.p.203) plantea:

En correspondencia con el objetivo indagar las manifestaciones del conflicto escolar en las instituciones educativas objeto de estudio, se concluye, que existen manifestaciones de violencia escolar como: agresión física a docentes por parte de alumnos, disputas entre alumnos que culminan en enfrentamientos físicos, agresión verbal a docentes, agresión a docentes a través de escritos (grafitis, periódicos, anónimos), hechos de violencia con deterioro de bienes materiales de los docentes, deterioro de la infraestructura y mobiliario; siendo estos hechos de violencia resueltos de manera punitiva a través de levantamiento de actas y suspensiones de clases.

Tal aseveración permite afirmar que en las instituciones objeto de estudio se atacan los conflictos de una manera adversaria. Ante la situación descrita, es necesario buscar formas de resolver los conflictos, lo cual ya está contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, como en el estamento jurídico nacional, que le otorgó rango constitucional y primordial a los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC), cuando en su artículo Art. 97 determina que:

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley;



actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social.

Este marco constitucional faculta a las instituciones educativas a diseñar, implementar y desarrollar proyectos para el manejo de conflictos escolares, en la búsqueda de un individuo defensor de la pluralidad de valores y de opciones morales, con un pensamiento abierto, plural y democrático, capaz de construir una sociedad donde sea posible vivir en paz, en libertad y en la que el respeto a todos sea la nota dominante.

En la actualidad los docentes deben estar conscientes de la realidad que se vive en la escuela, donde se manifiestan, como en el resto de la sociedad, hechos de violencia, haciéndose necesario asumir el reto de enarbolar como proyecto escolar la prevención de los diversos conflictos que se puedan presentar. En función de lo cual es preciso manejar teóricamente lo relativo a la violencia y las contiendas y además plantear la debida prevención de los antagonismos y rivalidades con lo que se evitaría las hostilidades dentro del ámbito escolar.

Cuando se plantea la temática de la violencia escolar, debe enfocarse desde dos perspectivas que están íntimamente relacionadas, a saber, la violencia directa o el enfrentamiento, que tiene carácter personal, donde se puede utilizar la fuerza física o las palabras como medio para resolver diferencias, mostrándose de diversas maneras: a nivel corporal, psicológico o moral, también se expresa contra objetos y ambiente.

En este sentido, Barbeito y Caireta (2004), definen la violencia como: “la actitud o el comportamiento que constituye una violación o una privación al ser humano de una cosa que le es esencial como persona (integridad física,



psíquica o moral, derechos, libertades)”. Por otra parte, autores como Rodríguez, Palomero y otros (2001), coinciden en afirmar que la violencia se da de manera indirecta o estructural y por ende incorporada al sistema económico-social, manifestándose en injusticias sociales, como es el caso de la existencia de una diferencia abismal en la distribución del ingreso, acompañada de marginalidad, analfabetismo, carencia de servicios médicos asistenciales, y dificultad de ascenso socio-económico en altos porcentajes de la población. Lo planteado permite vincular los efectos de la violencia con el hecho de impedir el desarrollo de las potencialidades de los seres humanos.

Por otro lado, los conflictos escolares, genéricamente, se refieren a cualquier diferendo o desacuerdo que se manifiesta en cualquier momento o situación; para su expresión se requiere de dos partes relacionadas, ya sean individuos o grupos, divididos por causa de intereses u objetivos percibidos como discordantes. En función de lo anterior, podría considerarse la definición de Ferrigni, Guerón y Guerón (Ob.cit.), quienes señalan como conflicto “una situación en la que dos o más actores, cuyos intereses son incompatibles o mutuamente excluyentes, se oponen en el curso de acción que desarrollan para lograr los objetivos que se originan en esos intereses”. La vigencia de esta definición se mantiene, dado que no puede negarse que la incompatibilidad entre conductas, percepciones objetivas, generan expresiones y acciones como respuesta a esos intereses divergentes. Actualmente son numerosos los autores que concuerdan con lo planteado.

El conflicto así estimado se concibe como una situación donde se manifiesta una divergencia de necesidades, intereses, propósitos u objetivos contrapuestos o que al menos son percibidos así por las partes involucradas, conllevando esto a que sus pretensiones, deseos e intereses, no puedan lograrse simultáneamente, generándose manifestaciones con diversos grados de intensidad, llegando incluso hasta la violencia. Ante estas manifestaciones distintas, lo relevante en todo caso es que las acciones para lograr los objetivos derivadas de los intereses divergentes sean canalizadas a través del uso de



métodos alternos que permitan el logro de acuerdos aceptables y positivos para las partes.

Es importante recalcar la casi imposibilidad para eliminar los conflictos con cualquier iniciativa de naturaleza educativa, dado que forman parte de todo proceso donde interaccionen los seres humanos. Pero en las escuelas y colegios, los docentes y directivos pueden ayudar a los jóvenes que aprendan a elegir entre las diferentes maneras de reaccionar ante los debates y conflicto; desarrollando en ellos habilidades de resolución de problemas, permitiéndoles así considerar los antagonismos y problemáticas, no como una crisis sino como una ocasión de cambio creativo. Ante todo, pueden aprender a utilizar esas habilidades que forman parte de sus vidas cotidianas en la escuela.

Entonces se puede reflexionar acerca de cómo esta aproximación a la resolución de problemas y rivalidades podría aplicarse a los hechos y conflictos que se generan a nivel de la sociedad y que los jóvenes, cómo constructores del futuro deberán afrontar. Realizar estos cambios y aceptar el reto no es tarea fácil, es una labor titánica, si se parte del hecho de la existencia de muchos adolescentes educados en situaciones de conflictos violentos, reales o probables, en el marco de sus familias y/o comunidades, han vivido con ansiedad, temor, sensación de desesperanza ante el futuro y sentimiento de impotencia, ante unas fuerzas más allá de su control. Para estos adolescentes, aprender a resolver conflictos, de manera asertiva y creativa, puede formar parte de un proceso de crecimiento personal, aunado a un sentimiento de capacidad y seguridad.

De igual manera, este cambio existencial, pero asimismo radical, para los docentes y personal directivo tampoco es un cometido fácil, enmarcados y formados profesionalmente dentro de un conductismo que castra la iniciativa, creatividad y libertad. Pero es tiempo de transformaciones y la escuela, con todas las innovaciones que se están generando en su sistema educativo, se han comenzado a dar los pasos para su evolución definitiva. Lo expuesto permite afirmar que la educación, como factor constructor de una sociedad más



justa, menos violenta, más participativa, con mejores posibilidades de crecimiento, debe dirigir el proceso en y para la prevención de los conflictos, lo cual supone descubrir las bases del poder, tanto propio como ajeno, aprender a entender que, si bien tengo derechos, también tengo deberes y que el otro también es sujeto de derechos.

Por lo tanto, la idea es formar ciudadanos que hagan de la convivencia un principio para su vida en sociedad. En este sentido, la prevención a nivel educativo va a significar poner en marcha un proceso donde se deben crear las bases para enfrentar cualquier divergencia en el momento en que ésta se produzca, mejorando las relaciones entre los sujetos actuantes del proceso educativo, partiendo de la necesidad de relacionarse con detenimiento, tanto docentes, directivos y alumnos, dándole significado a las experiencias personales, estando conscientes de las limitaciones y potencialidades de cada grupo.

En consecuencia, resolver constructivamente los conflictos generados en las instituciones educativas es un reto el cual debe ser asumido por el Estado y toda la sociedad, independientemente que afecte en forma directa al personal docente y directivo, los cuales deben poseer las habilidades y los recursos necesarios para afrontar las diversas situaciones conflictivas generadas en estos espacios e instituciones educativas. En función de lograr resultados positivos en el manejo de los conflictos, se deben tomar en cuenta los aspectos que puedan estar afectando la armonía y estabilidad del alumnado en la institución, facilitando los medios que permitan canalizarlos a través de la fuerza motivadora, la comunicación abierta, el diálogo, la cooperación, promoviendo de manera constante el aprendizaje de los valores y la cultura de la paz para una mejor convivencia.

Es un hecho que la violencia está radicada en las escuelas lo que se manifiesta en dos vertientes: una estructural que se presenta en la exclusión de la población de niños y adolescentes dentro de un proceso educativo que debería brindar una opción de calidad de vida, y una violencia directa que se



manifiesta en la destrucción de las instalaciones educativas, de los bienes personales de los docentes, alumnos y de la comunidad, además de las confrontaciones entre los educandos y entre docentes y alumnos. Otro material, donde se puede afirmar que la función del docente está en modelar el carácter social del estudiantado para formarlo como ciudadanos que practiquen los valores de convivencia y que ejerzan su autonomía, incidiendo esto en evitar la generación de una violencia directa presente en las instituciones educativas y en su contexto.

Los docentes deben dejar atrás la escuela tradicional y comprometerse con los necesarios cambios, desprendiéndose de ejercer el poder por el poder y trasladarlo hacia sus alumnos en la búsqueda de una autodisciplina que les permita desarrollar la autonomía, en función de lo cual se debe iniciar una formación en métodos de resolución de conflictos, que les permita escuchar y no solo oír. Debe también facilitar desde el aula los medios y los recursos que les permitan provenir el conflicto. El análisis realizado y los resultados de investigaciones consultadas otorgan el suficiente soporte para aseverar que es prioritario el control en las escuelas que están marcadas por la violencia, para que se forme al futuro hombre como un ser reflexivo que sepa definir las causas de los problemas y proponga caminos de solución a través del consenso y de una búsqueda intencional, metódica y autónoma.

Asimismo, la formación de los docentes, personal administrativo y de dirección en el área de educación, debe estar dirigida para la consecución de la paz, mediante la implementación de métodos antiviolencia y de resolución pacífica de conflictos, por lo que es urgentemente necesario aplicarlos en las instituciones estudiantiles donde continuamente se registran hechos de violencia, debido a que se observa, de manera preocupante, que los adolescentes de ambos sexos, han sido seducidos, extasiados y embaucados por el absurdo fenómeno de la violencia, el cual impera en la actualidad en instituciones educativas de media y diversificada, y de la cual da fe tanto la prensa local como la colectividad.



Bajo estos principios, es prioritario cambiar la existencia de un método educativo en el cual los estudiantes no pueden ejercer su derecho a la libre expresión, en donde todo se organiza sin la intervención del estudiantado, donde la práctica educativa es autoritaria, propia de una organización jerárquica y vertical, donde no se promueve la participación y colaboración en la toma de decisiones que debieran ser consensuada; donde docentes y autoridades escolares poseen la verdad y siempre tienen la razón; donde la posesión de esta verdad es prerrogativa de quienes ostentan el poder; donde se abusa de este dominio conferido institucionalmente, y donde se practica una educación conductista, impidiendo, de forma violenta, la construcción del conocimiento, la oportunidad de crear y de convivir.

Es esta práctica educativa, el caldo de cultivo para el inicio de la violencia escolar tan lamentablemente común en los países latinoamericanos. Ya es tiempo de aceptar que la violencia está en las aulas, lo cual queda demostrado por diversas investigaciones en el área, entre las cuales se destaca la Investigación “Comunicación en la Prevención del Conflicto en Instituciones Educativas de Media, Diversificada y Profesional”.

En correspondencia con lo planteado anteriormente, se generan manifestaciones de conflictos y de violencia en las instituciones educativas, tales como: amenazas verbales, agresión física o psicológica a docentes por parte de alumnos a través de escritos (grafitis, periódicos, anónimos); disputas y agresiones entre estudiantes que culminan en enfrentamientos físicos, hechos de violencia con deterioro de bienes materiales de los docentes o de la infraestructura y mobiliario; siendo estos hechos de violencia resueltos de manera punitiva a través de levantamiento de actas y suspensiones de clases. Lo cual permite afirmar que en las instituciones objeto de estudio se atacan los conflictos de una manera adversaria.

Hoy día los docentes deben estar conscientes de la realidad que vive la escuela, donde se manifiestan, como en el resto de la sociedad, hechos de violencia, haciéndose necesario asumir el reto de enarbolar como proyecto



escolar: la prevención de los conflictos. Cuando se habla de violencia debe verse desde dos perspectivas que están íntimamente relacionadas, la violencia directa, que tiene un carácter personal, cara a cara, donde se utiliza la fuerza física o las palabras como medio para resolver frustraciones y diferencias, mostrándose de diversas maneras: a nivel corporal, psicológico o moral, también se expresa contra objetos y el ambiente.

Lo planteado permite vincular los efectos de la violencia con el hecho de impedir el desarrollo de las potencialidades del ser humano. En relación a lo cual Lederach (1998), señala: “la violencia (...), es preciso enfocarla como la “causa” de la diferencia entre lo que las personas podrían ser, pero no son: entre lo actual y lo potencial, en cuanto a lo que se refiere a la realización de una vida mínimamente humana”. Por ello tenemos que enfocar la violencia y por consiguiente el tema de la paz en términos de “autorrealización”, la liberación del individuo de todo lo que le impide gozar de los elementos de la vida.

En este orden de ideas, en cuanto a Justicia, Sociedad y Paz, vale resaltar que el 15 de julio de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el día 02 de octubre como “Día Internacional de la No Violencia” en consideración al nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento que logró la independencia de la India, mediante la práctica de esta filosofía de vida: «la no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma de destrucción más poderosa concebida por el ingenio del hombre». Es así como, la Defensoría del Pueblo Ecuador, en fecha 01 octubre 2018, información de su página Web (Noticias), reseña la siguiente Nota: “No a la violencia, si al reconocimiento, a la justicia, el desarrollo y la paz”, todo lo cual va en consonancia con el presente Capítulo del estudio que se reporta.

En función de lo expuesto, la violencia no solo puede entenderse como el hecho físico de agresión, sino como todo aquello que impida el desarrollo físico, moral, síquico de un hombre hacia su autorrealización, es por esto que la





escuela debe cultivar y trabajar en la consolidación de valores, virtudes, conocimientos y hábitos necesarios para la preparación de un ciudadano autónomo, entendido éste como el ser capaz de tomar libremente decisiones, capaz de compartir, solidarizarse, colaborar comprometerse y organizarse sin dejarse someter por coacciones, en la búsqueda de una sociedad donde todos podamos vivir en paz.

Ahora bien, los conflictos se pueden presentar desde un nivel micro social, es decir, intrafamiliar, entre personas ajenas o en la escuela o colegio, o hasta el nivel macro, como en la sociedad en general, o incluso dentro o fuera del Estado. En este sentido, todo conflicto, diferendo o desacuerdo, genéricamente cuando se manifiesta en cualquier momento o situación; para su expresión se requiere de dos partes relacionadas, ya sea entre individuos, grupos, comunidades o Estados-Nación, divididos por diferentes causas, intereses u objetivos percibidos como incompatibles.

El conflicto así estimado se concibe como una situación donde se manifiesta una divergencia de necesidades, intereses o propósitos incompatibles o que al menos son percibidos por las partes involucradas, conllevando esto a que sus pretensiones e intereses, no puedan lograrse simultáneamente, generándose manifestaciones negativas con diversos grados de intensidad. Ante estas expresiones distintas, lo relevante en todo caso es que las acciones para lograr los objetivos derivadas de los intereses divergentes sean canalizadas a través del uso de métodos que permitan el logro de acuerdos aceptables y positivos para todas las partes involucradas.

Pudiéndose concluir que existe la urgente necesidad de transformar la actuación de docentes, personal administrativo y directivo, así como a los alumnos en la búsqueda de un sistema escolar donde se aprenda desde la interrelación, a resolver las discrepancias a través del dialogo, donde el respeto sea parte de la cotidianidad, que se tenga como meta aprender a convivir juntos, por lo que se necesita una escuela que eduque para la paz, que no forme alumnos ni sumisos ni violentos, sino que su función sea la de integrar



individuos a la comunidad, arraigados a los principios democráticos y comprometidos como fundamento de vida en una cultura de paz.





## CAPÍTULO VI

### CULTURA DE PAZ COMO INSTITUCIÓN RECTORA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

#### A título de introducción

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. De toda la humanidad Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron esta resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Dentro de los Objetivos se determina que «Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales», señalaron los Estados en la resolución.»



Los 17 Objetivos de la Agenda se elaboraron en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países. La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dispone el texto aprobado por la Asamblea General.

Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia para todos y todas.

El impulso dado por la comunidad internacional para llevar a cabo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se ha convertido en un reto común para todas las organizaciones y gobiernos mundiales, esto con la finalidad de realizar las aportaciones que cada uno de estos entes pueda llevar a cabo y las coaliciones que se puedan establecer brindará más oportunidades ante estos desafíos que son comunes con el cumplimiento de la Agenda 2030 como un instrumento extraordinario, porque se han puesto en común todos los fines de interés general necesarios para que el planeta siga avanzando.

En este sentido, en el Informe de síntesis del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la agenda de desarrollo sostenible para después de 2015, denominado “El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta”, presentado en la Asamblea General del 4 de diciembre de 2014, declaró:

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/6 de la Asamblea General, en la cual los Estados Miembros solicitaron al Secretario General que



sintetizara toda la gama de aportaciones de que se dispusiera sobre la agenda de desarrollo después de 2015 y presentara un informe de síntesis antes del fin de 2014. Teniendo en cuenta la experiencia derivada de dos decenios de prácticas en materia de desarrollo y las aportaciones obtenidas mediante un proceso abierto e inclusivo, en el informe se presenta una guía para lograr la dignidad en los próximos 15 años. En él se propone una agenda universal y transformadora para el desarrollo sostenible basada en derechos, en que las personas y el planeta ocupan un lugar central. Se establece un conjunto integrado de seis elementos esenciales para ayudar a enmarcar y fortalecer la agenda de desarrollo sostenible y asegurar que la ambición y la visión expresadas por los Estados Miembros se comuniquen y se ejecuten a nivel de los países: a) dignidad: acabar con la pobreza y luchar contra las desigualdades; b) garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y los niños; c) prosperidad: desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora; d) planeta: proteger nuestros ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos; e) justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas; y f) asociación: catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible.

Es por ello que debe haber coherencia en la aplicación de las Políticas Públicas de las entidades internacionales involucradas, las cuales tienen que estar interconectadas y existir una colaboración entre los territorios involucrados, al hacerlo conjuntamente se le estará dando cumplimiento así al Objetivo 17 de generar alianzas. La cooperación extra fronteras de las administraciones públicas en todos los niveles, es uno de los pilares de la acción solucionadora de una realidad indiscutible que ha permitido y seguirá permitiendo realizar tantos proyectos que repercuten en todas las regiones del planeta tierra, contribuyendo exitosamente con el desarrollo global, humano y económico mediante los ODS como un ejercicio de corresponsabilidad, para aplicarlos y difundirlos.

### **Cultura de Paz Necesaria para Todos los Objetivos del Desarrollo Sostenible.**

Si bien es cierto que la Cultura de Paz a nivel mundial es necesaria en el desarrollo y sustentación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, (ODS) es necesario y apropiado considerar y destacar el Objetivo 16, que comprende



Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, en el marco de la Agenda 2030. De acuerdo con la UNESCO, y su promoción sobre el establecimiento del Día Mundial sobre la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, que se celebra el día 10 de noviembre de cada año, acordado en Resolución 31C-20, por lo tanto, se hace relevante destacar que en su exposición: “subraya el papel que los científicos juegan en ampliar nuestro conocimiento y comprensión del singular y frágil planeta que llamamos hogar y en hacer que nuestras sociedades sean más sostenibles”.

Tal aseveración permite hacer concordancia con lo que se encuentra actualmente objeto de estudio como es los Objetivos del Desarrollo Sostenible, comprendidos en la Agenda 2030 y dentro de sus Objetivos se destaca el Nro. 16 sobre El Objetivo 16 de los ODS, constituye uno de los objetivos globales para el desarrollo sostenible, el cual comprende: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”. El citado Objetivo en el presente estudio es de singular relevancia, ya que no se concibe una justicia sin paz, como lo han demostrado estudios sobre el tema. Todo lo cual indica que es sumamente necesario promover y sostener una verdadera cultura de paz, solo así lograremos sociedades pacíficas que contribuyen al desarrollo sostenible, sobre todo para los países del continente americano.

### **Los grandes retos a los que se enfrentan la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Son variados los retos a los que se enfrenta la implementación de los ODS y que deben ser comprendidos como desafíos para cumplir con la Agenda 2030, de por sí ya bastante compleja, necesitándose de líderes tanto internacionales como regionales con sensibilidad y direccionalidad necesaria para su aplicación, implementación y movilización, se necesitan guías que asuman lo que se debe hacer y poder hacerlo. Esta necesidad se articula en torno a varios paneles, como son la generación de empleo en todos los países,



la implementación de una educación de calidad, incrementar el crecimiento económico que genere comunidades sostenibles, generar salud y bienestar con igualdad de género que redundará en la reducción de las desigualdades y acabar con la pobreza,

Es público y notorio que el 25 de septiembre del año 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de obligaciones globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todas las personas como parte de una Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030. Se aprecia claramente un enfoque integral, contemplando diferentes dimensiones que involucran la complejidad de la Agenda, al considerar lo económico, social, ambiental y cultural y como eje transversal del desarrollo.

Para el logro del primer Objetivo de Desarrollo Sostenible se apunta a "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". Por cuanto sus siete metas asociadas proponen, entre otras cosas, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en todo el globo terráqueo, reducir la proporción, al menos a la mitad, de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes de todas las edades que viven en la pobreza, implementar sistemas y medidas de protección social apropiados a nivel nacional e internacional para todos, y para el 2030 lograr un amparo sustancial de estas personas pobres y por lo demás vulnerables.

Es necesario tomar en consideración el Prólogo del Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2015 (ODM), en la Cumbre del Milenio de septiembre de 2000, donde 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración del Milenio, comprometiéndose a "no escatimar esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños de las condiciones abyectas y deshumanizantes de la pobreza extrema". Este compromiso se tradujo en un marco de ocho (8) Objetivos que, en pasos prácticos de amplio alcance han permitido a personas de todo el mundo mejorar sus vidas y sus perspectivas de futuro. Los ODM ayudaron a sacar a más de mil millones de



personas de la pobreza extrema, a hacer avances contra el hambre, a permitir que más niñas asistieran a la escuela que nunca y a proteger nuestro planeta.

No obstante, a pesar de todos los grandes avances logrados, las desigualdades han persistido y el progreso ha sido desigual pues no todos los países han recibido la misma ayuda. Por lo tanto, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible se han comprometido, como se indica en la Declaración de la Agenda, a “aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y tratar de abordar sus asuntos pendientes”. Es por ello que el tema del Foro Político de Alto Nivel de 2017 fue "Erradicar la pobreza y promover la prosperidad en un mundo cambiante" ", e incluyó el ODS 1 como uno de los ODS prioritarios.

Es por ello que se toma en consideración que, dentro de los ámbitos de acción, presentados por UNESCO, se encuentra el “Promover el desarrollo económico y social sostenible mediante la reducción de las desigualdades económicas y sociales, la erradicación de la pobreza y garantizando una seguridad alimentaria sostenible, la justicia social, las soluciones duraderas a los problemas de las deudas de los países en vía de desarrollo, el fomento de la autonomía de la mujer, medidas especiales para grupos con necesidades especiales y la sostenibilidad ambiental.

Para la UNESCO, es de suma importancia el considerar la promoción de:

- 1) el respeto de todos los derechos humanos, sosteniendo que éstos y la cultura de paz son complementarios, “sin derechos humanos en todas sus dimensiones, no puede haber cultura de paz”. De igual manera, los valores brotan en relación compartida del hombre con una realidad, es decir, se revelan por vía de participación. Son relaciones, pero no relativas. Un valor será relativo al hombre si este pudiera decir que es valioso en sí mismo. Por ejemplo, la generosidad tiene sentido en sí mismo, pero solo se da a conocer cuando alguien se relaciona generosamente con una realidad.





En atención a la citada Organización, la paz identifica ocho (8) ámbitos de acción para los actores a nivel local, nacional e internacional y el primero de ellos propone: Promover una cultura de paz por medio de la educación; mediante la revisión de los planes de estudio para promover valores, actitudes y comportamientos que propicien la cultura de paz, como la solución pacífica de los conflictos, el diálogo, la búsqueda de consensos y la no violencia.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, es muy oportuno tomar en consideración el Pensamiento Complejo de Morín (2011), quien en su obra “La Nueva Vía para el Futuro de la Humanidad” sostiene:

La noción de desarrollo engloba múltiples avances en la prosperidad y el bienestar, la mejora general de las condiciones de vida, la reducción de las desigualdades, la paz social y la democracia. Es la locomotora del desarrollo tecno económico la que se supone que arrastrará los vagones del bienestar, de la armonía social y de la democracia. Pero, de hecho, el desarrollo tecno económico es compatible con las dictaduras, en las que va acompañado de la esclavización de los trabajadores y de la represión policial, como fue el caso en Chile y en Brasil, y como lo demuestra el hiper desarrollo actual de China (p.25).

Otro de los retos de suma importancia es involucrar a la juventud en la implementación de los ODS y en el cumplimiento de la Agenda 2030, ya que en este grupo social se establecen mecanismos de debate para que se vayan involucrando los jóvenes en lo que será el diseño del futuro como un elemento que le dé incorporación a ellos en la toma de decisiones, por cuanto para la aplicación y el logro de los objetivos de la Agenda, solo se podrá conseguir si hay colaboración y se trabaja en alianza con todos los sectores tanto de la sociedad civil entre sí y entre éstas y las administraciones públicas.

### **Breve referencia sobre Régimen Constitucional de Desarrollo en Ecuador compatible con los ODS.**

Al hacer una reseña al desarrollo socio jurídico ecuatoriano, se hace necesario considerar el Régimen de Desarrollo contemplado en el Título VI de la Constitución de la República del Ecuador (2008), donde se establecen las



directrices sobre la “Planificación Participativa para el Desarrollo de la Nación”. Correspondiendo al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa la organización de la planificación para el desarrollo de la nación. En este sentido, el Artículo 279 de la Norma Suprema establece:

El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica que lo coordinará. Este Consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

En este orden de orientaciones, es importante destacar lo que se reporta dentro del Régimen de Desarrollo in comento, en el cual se encuentra establecido: “Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial”, (resaltado nuestro), contemplado en el Régimen de Desarrollo de la República. El citado sistema va en concordancia con el Sistema del Buen Vivir regulado constitucionalmente y contemplado en su Título VII de la Constitución, donde es preciso “garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica”.

El trabajo digno debería facilitar seguridad en el entorno laboral y la protección social para las familias, derechos en el trabajo, diálogo social y mejores perspectivas para el desarrollo, no sólo para las empresas y el país sino a nivel personal de los trabajadores que conlleve a la integración social de todas las personas, incluidos los jóvenes en edad laboral, los cuales deben tener el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato y el debido respeto por sus Derechos Humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos no tiene carácter vinculante, es decir, los Estados no están obligados a cumplirla. Sin embargo, otro tipo de acuerdos sí son obligatorios: los tratados internacionales o



regionales de derechos humanos. Respecto a los primeros, todos los países han estampado su firma en al menos un tratado internacional, mientras que otros también lo han hecho en acuerdos de carácter regional. Ante estos hechos, Amnistía Internacional recuerda que los Estados que han ratificado o se han adherido a un convenio son “parte” en ese tratado y, por tanto, están obligados a cumplir sus disposiciones. Además, asegura que los firmantes de esos acuerdos que aún no los han ratificado, tienen la obligación de no realizar actos “que menoscaben el objeto y el propósito del tratado”. La pregunta es ¿cómo se consigue que los estados cumplan

La vulneración de los derechos, a menudo, depende del desarrollo económico de un país. Una idea que comparte el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, que critica la falta de atención mediática y desinformación que hay alrededor de algunos conflictos bélicos, así como el “desamparo” de estas zonas por parte de la comunidad internacional. Pero la vulneración de los derechos humanos no es una cuestión exclusiva de los países extranjeros. Las bolsas de pobreza que se registran en nuestro país son un ejemplo. Hay personas que rebuscan entre las basuras por la noche y que no tienen una vivienda digna.

Ante este precepto es significativo destacar lo que consideran García y Otros (2014) cuando hacen referencia al Buen Vivir en Ecuador: “El Régimen de Desarrollo, es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales. Que garantizan la realización del Buen Vivir o del Sumak Kawsay”. Es preocupante que nuestra sociedad se haya acostumbrado a las violaciones de los Derechos Humanos, tanto en el Ecuador como en otras latitudes del mundo. Es difícil fijar una fecha que marque el momento en el que, como se señala en el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tenga los derechos y libertades proclamados en este texto, porque esa fecha dependerá del modo de actuar de cada Estado independientemente. Hasta ahora, no se puede considerar que aún los Estados considerados como



democráticos garanticen los derechos a sus ciudadanos y ciudadanas en un ciento por ciento (100%), mientras no se elimine la barrera de la discriminación absolutamente básica por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad y condición social, será difícil superar el resto de los obstáculos.

### **Declive del Desarrollo Económico en la actualidad**

La pandemia de la Covid-19 y la crisis socioeconómica global derivada de esta emergencia sanitaria han intensificado estas tendencias. Por un lado, la crisis del coronavirus ha puesto en evidencia la necesidad de mejores estructuras tanto gubernamentales como de interrelaciones económicas internacionales y por otro, ha reforzado aún más los enfoques de aislamiento y de señalar en primer término la defensa de cada país primero, sin darle oportunidad al manejo de la política global. Hay que señalar que Instituciones Multilaterales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la Organización Mundial del Comercio (OMC), que han fomentado el diálogo frente a la polarización desde la Segunda Guerra Mundial, ahora miran al futuro con gran incertidumbre.

Lamentablemente en la actualidad la mayoría de las sociedades democráticas se encuentran inmersas en un creciente proceso de politización. Es decir, la movilización política en torno a asuntos altamente divisivos se ha traducido en un cuestionamiento de los pilares fundamentales de los sistemas políticos, lo que da como consecuencia la polarización de las sociedades que habitamos. Los políticos que presentan estos proyectos ideológicos antagónicos generan actualmente una confrontación creciente en sociedades que ven aparecer nuevas brechas por razón de disparidades socio económicas, las migraciones, el rechazo a las instituciones políticas tradicionales o el encaje territorial.

A menudo, estas políticas de división revierten en una simplificación excesiva de realidades crecientemente complejas, bajo la forma del populismo y pueden derivar en procesos de involución que ponen en peligro las bases de



las democracias liberales. Contradiendo frecuentemente el debate constructivo entre posiciones políticas antagónicas que se erige como primera víctima en un clima de constante polarización. Sin embargo, cada vez más crece la confrontación y se reduce la de concertación. La calidad democrática de nuestras sociedades e instituciones se degrada y, con ello, la posibilidad de avanzar en diálogos constructivos que aborden eficazmente las preocupaciones actuales de las sociedades democráticas.





## APRECIACIONES NO CONCLUSIVAS CON PERSPECTIVAS REFLEXIVAS

A la luz de la revisión documental de materiales impresos, textos, e información digitalizada y analizados, pensando y repensando, tratando de comprender el alcance y la necesidad de investigar sobre los Derechos Humanos y la Paz, en virtud de que es un tema que atañe a todos los seres que habitan el planeta en su convivencia para el Buen Vivir. Hacia el fomento de una cultura de paz y el desarrollo de la vida y el mundo en que vivimos: en atención a la UNESCO, hay que considerar para cerrar nuestras apreciaciones conclusivas, entendiendo que los derechos humanos y la cultura de paz son complementarios: cuando predominan la guerra y la violencia, no se pueden garantizar los derechos humanos, pero, al mismo tiempo, sin derechos humanos en todas sus dimensiones, no puede haber cultura de paz.

-La búsqueda de la paz ha sido siempre un ideal por alcanzar; la creación de una cultura de paz, dirigida a la adquisición de una forma de vivir inspirada, en los procesos pacíficos de convivencia y desarrollada como costumbres sociales de relación no violenta, es una necesidad en la sociedad hoy, comprometida con la globalización y/o mundialización apoyada en las tecnologías y los medios informáticos.

-Es necesario que los centros educativos se conviertan en agentes de cambios, que promuevan una cultura para la paz y ayuden en la construcción de actitudes y valores esenciales en la resolución de conflictos escolares y así, potenciar la convivencia y la tolerancia. La escuela como agente de socialización tiene como misión la formación de ciudadanos democráticos, que manifiesten su respeto por el otro.

La cultura de paz corresponde a una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas, mediante el diálogo y la negociación entre las personas y grupos, teniendo como referencia a la



Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Organizaciones Unidas (ONU, 1948). Sin embargo, la cultura humana es por definición conflictiva; el vivir en sociedad en la que se comparten necesidades, expectativas e intereses variados, produce reacciones diversas que originan conflictos, manifestaciones en ansiedad, agresión y falta de empatía, entre otros, produciendo en ocasiones violación a los Derechos Humanos.

-Se pudiera sintetizar con un pensamiento hecho público del Papa Francisco (febrero 2017), con motivo del Discurso a los participantes en el Foro Internacional sobre: “Migraciones y Paz”. Al mismo tiempo indica: “desarrollo se lleva a cabo mediante el cuidado de los inconmensurables bienes de la justicia, la paz y la protección de la creación”.





## LA PAZ

Con La Paz. Hacia una Paz para el Desarrollo Sostenible:

- Hacia un verdadero camino hacia La Paz
- Hacia un verdadero sentimiento de solidaridad y cooperación
- Hacia un verdadero impulso motivacional de buscar y mantener la Paz
- Hacia un verdadero piso escolar que forme los semilleros para la Paz necesaria.

Con La Paz. Hacia una Paz para el Desarrollo Sostenible:

- Hacia un verdadero precepto de Ciudadanía y Democracia
- Hacia un verdadero acto pedagógico de carácter permanente
- Hacia un verdadero participar integrativo de la comunidad educativa
- Hacia un verdadero complemento como valor fundamental de las directrices del Estado en materia de educación.

Hacia la compenetración social se aspira que La Paz internalizada por cada persona contribuya con la Cultura de Prevención del Delito: antes, durante y después.

Hacia una justicia efectiva en la comisión de delitos.

Hacia una disminución y erradicación de la delincuencia en evolución (Ciberdelincuencia).

Hacia el fomento de la paz y el desarrollo de la vida y el mundo en que vivimos.

Con la Paz. Hacia una Paz para el Desarrollo Sostenible:

- Hacia un verdadero desarrollo integral de las personas y de las naciones
- Hacia un verdadero respeto a la **dignidad humana**
- Hacia un verdadero baluarte para la normalización en la vida cotidiana
- Hacia un verdadero sendero a la **humanización efectiva**
- Hacia un verdadero logro de una justicia social y humanizada.
- Hacia una verdadera justicia en paz en todos los ámbitos de la vida en sociedad.
- Hacia una fortalecida unión familiar en paz







## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alan Wolfe, (2011). **El mundo gozará de paz gracias al secularismo**. Revista TheAtlantic.com. En Calameo.
- Alianza Internacional Universitaria por la Paz Promueve la Educación Integral en Ecuador. (ALIUP).
- Ardila, R. (2001). **¿Qué es la Psicología de La Paz?** Revista Latinoamericana de Psicología. Vol.33. N° 1. Universidad Nacional de Colombia. (Colombia).
- Asamblea Nacional. **Constitución de la República del Ecuador**. (2008).
- Asamblea Nacional. **Ley Orgánica de Educación Superior**. (2010).  
Modificada el 02-agosto de 2018.
- Asamblea Nacional. **Código Orgánico de la Función Judicial**.
- Atis, A. (2010). La Violencia Escolar. Documento en línea. Disponible en: <https://laviolenciaescolar20112011.blogspot.com/>
- Arteaga, A. (2009) **Derecho Penal Venezolano**. Caracas. Ediciones Liber.
- Barbeito, c. y M. Caireta (2005). **Introducción de conceptos: paz, violencia, conflicto**. Cuadernos de Educación para la Paz. Universidad Autónoma de Barcelona. España.
- Balza, A. (2011). **Complejidad, Transdisciplinariedad y Transcomplejidad. Los caminos de la nueva ciencia**. N° 2. APUNESR. San Juan de los Morros. Venezuela.
- Bejarano, N; Londoño, J y Villa, P (2016). **Pedagogías para la paz: una propuesta de educación popular por medio del arte, para la formación de los niños y niñas en la paz**.
- Boutros-Ghali (2002). **Paz, Desarrollo, Democracia**. Ediciones Pedone. París.
- Bunge M. (1999). **Sociología de la Ciencia**. Buenos Aires. Siglo Veinte.
- Carta de la Transdisciplinariedad**, (1994). Aprobada en Primer Congreso Mundial de la Transdisciplinariedad. Convento de Arrábida. Portugal. 2-6 noviembre.
- Carrillo K. (2015). **Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos. Colombia**.
- Calcaterra R. (2003) **Mediación en el Ámbito Educativo. Fundamentos e Ideas para su Implementación**. Revista Jurídica del Colegio de Abogados de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Argentina.
- Cidob Barcelona (2020). Covid-19. **¿Amenaza o impulso para la cooperación global?**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=mw6mdOeNfZk>
- Ciudad Educación (2020). **Universidad para la Paz**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.ciudadeducacion.com/>
- Congreso Nacional. **Código de la Niñez y Adolescencia**. (2003). Reformado en 2017.
- Congreso de Educación para la Paz (2007). **Educación de la infancia para la paz (2007)**. Albacete, España: Congreso Mundial. Documento en línea. Disponible en: <https://www.7calderosmagicos.com.ar/>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). **Pacto de San José**. Costa Rica. Documento en línea. Disponible en: <https://www.oas.org/>



- Declaración y Plan de Acción de Viena sobre Derechos Humanos. (1993).  
Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Proclamados en 1797. (Francia).  
Día Escolar de la No Violencia y la Paz. Documento en línea. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/>  
Diccionario de la Real Academia Española. 2001. **La 22.<sup>a</sup> edición.** [www.rae.es/](http://www.rae.es/).  
**Doceavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (2010).** Documento en línea. Disponible en: <https://www.un.org/es>  
Escámez, García y Saler (2002). **Valores, Actitudes y Habilidades en la Educación para la Salud.** Revista de la Facultad de Educación. España: Universidad de la Rioja  
Fernández, M. (2007). **Las Habilidades Sociales del Educador Un Recurso Clave en la Relación de Ayuda.** Trabajo presentado en las IV. Jornadas Universidad Autónoma de Madrid.  
Ferrigni, Guéron y Guéron (1973). **Conflicto y el Tercer Lado.** España.  
Fornés, J. (2005). **La Enseñanza de la Religión en España.** Derecho Canónico. Universidad de Navarra.  
García, A. (2006). **Un aula pacífica para una cultura de paz.** Revista electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado.  
Lederach, J. (2005). **Construyendo la paz: Reconciliación sostenible en sociedades.** Centro de Investigación por la Paz. España. Gernika  
García S y Otros, (2014). **Conversatorio sobre Interculturalidad y Desarrollo.** Coordinadores. Grupo de Investigación Cultures. España.  
Gascón, P (2006) **Educación en y para el Conflicto.** Disponible en: <http://www.unesco.org/>  
Grisanti, H. (2014). **Manual de Derecho Penal.** Parte Especial. Vigésima novena edición. Vadell Hermanos Editores. Valencia. Venezuela.  
Hidalgo, J. y col (2016). **Escuela, Territorio de Paz.** Documento en línea. Disponible en: <https://fencode.edu.co/>  
Juan Pablo II (2001). **Dialogo entre las culturas para una civilización del amor y la paz.** Mensaje para la jornada Mundial de la Paz. Italia. Enero.  
Kant, Immanuel. (1795). **La Paz Perpetua.** Trad. Baltazar Espinosa, Madrid, 1967.  
Martínez, V. (2004). Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz. **Educación para la paz desde una filosofía para hacer las paces.** España: Universitat Jaume I  
Martínez V. y Otros (2011). **Algunos Elementos Fenomenológicos Para Una Filosofía Para Hacer las Paces.** Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz. Universidad Jaime I. Castellón. España.  
Ministerio de Educación. Gobierno de Chile.  
Morín, E. (2011). **La Nueva Vía para el Futuro de la Humanidad.** Traducción del Francés.  
Morín, E. (2000). **Los siete saberes necesarios a la educación del futuro.** Ediciones Faces/UCV. IESALC. CIPOST. Caracas. Venezuela.



- Montufar, H y Svaluto, S (2017). **Espacio educativo para la paz y el buen vivir**. Instituto Sur Isais Alexander Von Humboldt. Colombia.
- Organización de las Naciones Unidas. **Declaración Universal de Derechos Humanos** de 1948, 10 de diciembre.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ochoa, V. (2019). Obispo de Colombia. “La Iglesia quiere la Paz y está al servicio de ella”. Diócesis de Colombia.
- Prieto D. (2007). **Metafísica del Tiempo en la Obra de Jorge Luis Borges**. Tesis Doctoral. México: UNAM
- Política Nacional de Convivencia Escolar. “**La Convivencia la hacemos todos**” (2019). Chile: Ministerio de Educación.
- Prieto, D (2013). **Metafísica en el Tiempo en la Obra de Jorge Luis Borges**. Tesis Doctoral. España.
- Ramírez de Castillo, A (2018). **Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela**. Libro Formato Electrónico. [septiembre.https://es.calameo.com/books/0049504.septiembre](https://es.calameo.com/books/0049504.septiembre).
- Ramírez de C, A. (2018). **La Paz como Valor Esencial y el Derecho al Ambiente. Contribución al Buen Vivir en Ecuador**. En Revista REMCA. [Remca.umet.edu.ec/index.php/](http://Remca.umet.edu.ec/index.php/) Volumen 1, Num.3. Universidad Metropolitana. Ecuador.
- Ramírez de C, A. (2010). **El Estudiante Universitario y las Nuevas Formas de Producir Conocimiento desde la Complejidad**. En: Investigación Transcompleja: De la Disimplicidad a la Transdisciplinariedad. Universidad Bicentenario de Aragua. Decanato de Investigación, Extensión y Postgrado. Centro de Investigación de Posgrado, (CIPUBA). Venezuela. Compilación Crisálida Villegas.
- Ramírez de C, A. y Castillo, F (2019). **El Turismo Ecuatoriano Como Una Actividad Enriquecedora para Una Cultura de Paz**. En Revista [Remca.umet.edu.ec/index.php/](http://Remca.umet.edu.ec/index.php/). Volumen 2 Nro.1. Universidad Metropolitana. Ecuador.
- Rendón, A. (2000). **El Aprendizaje de La Paz. Métodos y Técnicas para su Construcción desde Procesos Pedagógicos**. Aura Abierta. Cooperativa editorial Magisterio. Santa Fe de Bogotá. Colombia.
- XIV **Congreso Mundial de Mediación y Cultura de la Paz**. (2018). República de Argentina.
- Ritzer J. (2015). **Teoría Sociológica Clásica**. Tercera edición. Madrid. España. San Agustín. **Doctrina Cristiana**.  
Segundo Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Jóvenes por el Medioambiente, la Vida y la paz, en el marco del **Tercer Foro Regional de Jóvenes de América Latina y el Caribe**. (2000). Santafé de Bogotá, noviembre 15.
- Senge P. (2009). **La Revolución Necesaria. Cómo individuos y organizaciones trabajan por un mundo sostenible**.
- Simonovis J. Contreras L. (2010). **La Interdisciplinariedad y la Transdisciplinariedad como Fundamento de la Investigación Transcompleja**. Universidad Bicentenario de Aragua. Decanato de



- Investigación, Extensión y Postgrado. Centro de Investigación de Posgrado, (CIPUBA). Venezuela.
- Sistemas de Educación Superior. (1998) en la **Declaración Mundial**. París, octubre.
- Sistemius (2020). **Ciberdelincuencia. Los 4 delitos informáticos más comunes**. Documento en línea. Disponible en: [www.sistemius.com/](http://www.sistemius.com/)
- Tapia, P (2014). **La cultura de paz y la no violencia en la legislación educativa ecuatoriana actual**. Universidad de Granada. España.
- Tovilla J. (2004). **Cultura de Paz, Derechos Humanos y Educación para la Ciudadanía Democrática**. MCEP. Sevilla. España.
- Tratado de Versalles.
- UNESCO. (2001). **Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO. “Hacia una Cultura de Paz”**. Red de Noticias para una Cultura de Paz (CPNN).
- UNESCO. **Construir la Paz en la mente de los hombres y de las mujeres**. <http://www.unesco.org/new/es/general-information/about-us/>
- UNESCO. (2012). **Educación para la Convivencia y la Cultura de la Paz en América Latina y el Caribe**.
- UNESCO Vásquez, G. (2001). **Conflicto, Violencia y Educación**. XX Aniversario Interuniversitario de Teoría de la Educación. Días 19,20 y 21 de noviembre. Universidad Complutense de Madrid. España.
- UNESCO (2017). **Día Mundial de la Ciencia para Paz y el Desarrollo**. Universidad de Granada. **Doctorado en Paz, Conflictos y Democracia**. España.
- UNICEF (2020). **La educación de la infancia más pobre, en riesgo**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.consumer.es/>
- Universidad para la paz. Organización de las Naciones Unidas. Costa Rica.
- Vásquez P. (2007). **Discursos en torno a la administración del conflicto y su relación con la convivencia escolar**. Cultura, Educación y Sociedad. Vol.8 Nro.2. Colombia.
- Villegas, C. (2017). **La Biblia. Manual de Vida**. Venezuela: Escriba. Escuela de Escritores



## ANEXO

### DERECHOS HUMANOS EMERGENTES SIGLO XXI

Las nuevas necesidades humanas exigen cambios y la actualización de los principios tradicionales. El Fórum de Monterrey (México) aprobó en noviembre de 2007 la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes. El texto comenzó a tomar forma en el Fórum Universal de las Culturas, celebrado en Barcelona en septiembre de 2004, pero tuvo que esperar un tiempo hasta obtener el visto bueno. Su desarrollo se justifica por las reivindicaciones de un mundo más justo y solidario, un mundo que pide respuestas ante nuevas necesidades como el cuidado del medio ambiente o el control de la biotecnología. Nuevos Derechos para nuevas necesidades. Así se resume la misión de los Derechos Humanos Emergentes. La sociedad se transforma y pide cambios. Entre otras cosas, hay que cuidar el medio ambiente, garantizar agua y saneamiento para todas las personas, respetar la orientación sexual, asegurar unos ingresos mínimos y controlar la aplicación de las biotecnologías.

Algunos de estos Derechos han sido rescatados de la anterior Declaración porque, a pesar de haber cumplido 60 años, no siempre están garantizados. "Los Derechos Humanos Emergentes son, por una parte, aquellos que surgen ante la rápida y constante evolución de las sociedades globalizadas y; por otra, un conjunto de derechos que emergen tras haber permanecido sumergidos en el olvido o en la indiferencia de los Estados y del Conjunto del Sistema Internacional", señala el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña (IDHC).

En la elaboración del nuevo listado participaron ONGs, movimientos sociales y otros representantes de la ciudadanía, actores nacionales e internacionales "que tradicionalmente han tenido un nulo o escaso peso en la configuración de las normas jurídicas nacionales", recalca el IDHC.



## Nueve artículos para todos

Apenas Nueve (9) artículos completan la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes. A su vez, todos ellos están inspirados en Ocho (8) valores: **dignidad, vida, igualdad, solidaridad, convivencia, paz, libertad y conocimiento**, en Nueve (9) artículos. ¿Por qué estos? Porque son los valores fundamentales con los que debe contar cualquier sociedad. Surgen como respuesta a los procesos que excluyen a amplias capas de la población mundial. Los Derechos Emergentes son de todos los ciudadanos. Surgen como respuesta al proceso de globalización, que "excluye de sus beneficios a amplias capas de la población mundial, en particular en los países subdesarrollados, pero también en los desarrollados", apunta el texto.

**Artículo 1. Derecho a la existencia en condiciones de dignidad.** Comprende las condiciones necesarias para la supervivencia, tales como agua potable, saneamiento, energía y alimentación. Además, defiende la integridad física y psíquica, el cobro de un ingreso monetario periódico y el derecho al trabajo, la asistencia sanitaria, el acceso a los medicamentos y la educación.

**Artículo 2. Derecho a la paz.** El diálogo es el instrumento principal para resolver conflictos en un contexto asentado en los valores de paz y solidaridad.

**Artículo 3. Derecho a habitar el planeta y al medio ambiente.** Se busca un medio ambiente sano, equilibrado y seguro.

**Artículo 4. Derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva.** Defiende el derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección de los colectivos en situación de riesgo o de exclusión.

**Artículos 5, 6, 7 y 8. Derecho a la democracia plural, paritaria, participativa y solidaria.** Piden respeto a la diversidad cultural, la participación en igualdad de hombres y mujeres, la acción de los ciudadanos en asuntos



públicos y el desarrollo y la salvaguarda de los derechos de las generaciones futuras.

**Artículo 9. Derecho a la democracia garantista**, para que toda comunidad tenga derecho al Derecho, a la democracia y a la justicia internacional.

Este listado se contextualiza en la mundialización de la economía, las grandes transformaciones de la ciencia y la tecnología, la ingeniería médica, las migraciones mundiales, el aumento de la pobreza y de la extrema pobreza en el Tercer Mundo, la aparición de nuevas formas de esclavitud o la intensificación de conflictos interétnicos. Son las nuevas necesidades para las que se busca respuesta.

Durante el Foro Universal de las Culturas de Barcelona 2004, el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña organizó unas jornadas de diálogo con el título “Derechos Humanos, Necesidades Emergentes y Nuevos Compromisos”. El resultado fue el Proyecto de Carta de Derechos Humanos Emergentes, un documento que durante los tres años siguientes se debatió en diferentes espacios de discusión. Finalmente, en el marco del II Foro Universal de las Culturas, celebrado en Monterrey en 2007, se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes.

### **Los valores**

El texto se basa en un **conjunto de valores, como la dignidad, la igualdad, la convivencia, la paz y la libertad**. Hay que referirse, también, a los principios transversales que sirven para su interpretación. Se introducen algunos principios novedosos, así como otros clásicos ya incluidos en muchos instrumentos de Derechos Humanos, como el principio de no discriminación, el de solidaridad o el de participación. Entre los principios nuevos, hallamos el principio de coherencia, que aboga por la interdependencia de todos los derechos humanos y por la no jerarquización entre ellos. Por su parte, el principio de horizontalidad reivindica el cumplimiento de los derechos humanos



en todos los niveles: local, nacional, regional e internacional. Por último, el principio de exigibilidad insta a los Estados a desarrollar mecanismos de garantía para impedir que los derechos tengan, tan solo, un carácter programático.

El elemento central de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes es **la democracia**. En el derecho internacional, se han protegido algunos derechos individuales relacionados con la democracia, como el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, contenido en el Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). No obstante, el reconocimiento internacional del derecho a la democracia es limitado.

## **El Contenido**

### **Título I: Derecho a la democracia igualitaria**

Este Título comprende el derecho a la existencia en condiciones de dignidad, el derecho a la paz, el derecho a habitar el planeta y el medio ambiente y el derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva. Aquí aparecen algunas cuestiones de completa actualidad como el derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal, que posibilita que todas las personas, independientemente de su edad, sexo o condición civil o laboral, puedan tener una vida en condiciones materiales de dignidad.

### **Título II: Derecho a la democracia plural**

Este derecho incluye, a su vez, algunos otros, como el derecho a la pluriculturalidad, entendido como el derecho a vivir en un entorno de riqueza cultural, de conocimiento recíproco y de respeto mutuo entre personas de distintos orígenes. Otros derechos comprendidos en este Título son, por ejemplo, el derecho individual a la libertad cultural, el derecho a la información y a la comunicación, el derecho a la libertad de conciencia y religión, el derecho al honor y a la imagen propia de los grupos humanos o el derecho de los





pueblos indígenas, de los afroamericanos y de las minorías a medidas especiales de reconocimiento.

### **Título III: Derecho a la democracia paritaria**

Aquí encontramos el derecho a la igualdad, el derecho a la autodeterminación personal y el derecho a la diversidad y autonomía sexual. Éste reconoce el derecho de todos a ejercer su orientación sexual y a la adopción de niños sin discriminación; el derecho a la elección de los vínculos personales, que se refiere a la libertad en el acto del matrimonio; el derecho a la tutela de todas las manifestaciones de comunidad familiar, que alude al derecho al reconocimiento y tutela de la familia por parte de las autoridades públicas independientemente de la forma de familia adoptada; el derecho a la salud reproductiva, que engloba, entre otros, el derecho de las mujeres a acceder a servicios de salud reproductiva y ginecológica; y el derecho a la representación paritaria.

### **Título IV: Derecho a la democracia participativa**

Dentro de este derecho, se enuncian el derecho a la ciudad, el derecho a la movilidad universal, el derecho universal al sufragio activo y pasivo, el derecho a ser consultado, el derecho a la participación, el derecho a la vivienda y a la residencia, el derecho al espacio público, el derecho a la movilidad local y a la accesibilidad, el derecho a la conversión de la ciudad marginal en ciudad de ciudadanía y el derecho al gobierno metropolitano o plurimunicipal. Comprobamos, nuevamente, cómo varios de estos derechos constituyen algunas de las principales exigencias de la sociedad civil organizada.

### **Título V: Derecho a la democracia solidaria**

Los derechos principales son, aquí, el derecho a la ciencia, la tecnología y el saber científico, el derecho a participar en el disfrute del bien común universal y el derecho al desarrollo. En este sentido, el profesor universitario Miguel Ángel Martín López sostiene que el derecho al desarrollo pone énfasis



en la persona, pero que debe entenderse como un derecho del pueblo en su conjunto. Más allá del crecimiento económico, hoy en día el desarrollo implica, en palabras de Mahbub Ul Haq, un ambiente adecuado para que la gente viva una vida larga, creativa y saludable. Para Martín López, la participación popular es una condición necesaria del derecho al desarrollo, que también incluye el derecho del pueblo a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales.

### **Título VI: Derecho a la democracia garantista**

Este Título está integrado por los siguientes derechos: el derecho a la justicia internacional y a la protección colectiva de la comunidad internacional, el derecho y el deber de erradicar el hambre y la pobreza extrema, el derecho a la democracia y a la cultura democrática, el derecho a la verdad y a la justicia, el derecho a la resistencia, el derecho y el deber de respetar los derechos humanos, el derecho a un sistema internacional justo y el derecho a la democracia global. Este último derecho implica que los seres humanos y las comunidades o pueblos tienen derecho a un sistema internacional democrático basado en los principios del derecho internacional.

### **Los objetivos**

Este documento pretende responder a los desafíos de la globalización en materia de derechos humanos. El texto proviene de la sociedad civil y reúne reivindicaciones ya propuestas por parte de numerosos movimientos sociales desde hace años. Así pues, la Declaración es, esencialmente, participativa.

**El texto no quiere desbancar o derogar la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), sino que busca su actualización.** Por este motivo, recoge derechos ya plasmados en anteriores documentos internacionales con la intención de darles fuerza y adaptarlos a las sociedades de hoy. En definitiva, la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes abarca derechos sumergidos que emergen y nuevos derechos emergentes.



**ALICIA RAMÍREZ DE CASTILLO**

Postdoctora en Investigación e Investigación Transcompleja. Doctora en Ciencias Jurídicas y en Ciencias Sociales mención Estudios del Trabajo, Magister y Especialista en Derecho Laboral, Abogado. Docente Universitario UMET-Ecuador.  
aliciadecastillo@hotmail.com  
/aramirez@umet.edu.ec



**FERNANDO CASTILLO**

Postdoctor en Investigación e Investigación Transcompleja. Doctor en Ciencias Jurídicas y en Ciencias Sociales mención Estudios del Trabajo, Magister en Derecho Procesal Civil, Especialista en Derecho Tributario y Administrativo. Abogado. Docente Universitario UMET-Ecuador.  
Fernandocastillo484@hotmail.com /  
fastillo@umet.edu.ec

